

Overall Score:

**62 - Weak**

Legal Framework Score:

**76 - Moderate**

Actual Implementation Score:

**38 - Very Weak**

Category I. Libertad de Información / FREEDOM OF INFORMATION

---

## I.1. Acceso a información gubernamental / ACCESS TO GOVERNMENT INFORMATION

---

### 1. ¿Tienen los ciudadanos derecho legal de acceso a la información? DO CITIZENS HAVE A LEGAL RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT MUNICIPAL LEVEL?

100

1a. Por ley, los ciudadanos tienen derecho a acceder a información gubernamental y a archivos del Gobierno Municipal. IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF ACCESS TO GOVERNMENT INFORMATION AND BASIC GOVERNMENT RECORDS AT MUNICIPAL LEVEL.

**YES** | NO

#### Comments:

La Constitución Política del Ecuador en lo relativo a los Derechos del Buen Vivir, Art. 18, numeral 2, reconoce como derecho de los ciudadanos: Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); En Art. 91 se reconoce la acción de acceso a la información pública como una garantía jurisdiccional; en Art. 215 al referirse a la Defensoría del Pueblo como parte de la Función de Transparencia y Control Social, determina entre sus funciones y atribuciones 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de (...) acceso a la información pública (...); El derecho a la Información está reconocido ya específicamente en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACION PUBLICA Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) Esta Ley fue anterior a la Constitución vigente, lo que supone que en lo posterior podría sufrir algunas reformas. Si bien la Constitución reconoce el derecho de acceso a la información pública, existen dos grandes excepciones: a) las propias emanadas de la Constitución y el Reglamento a la LOTAIP que se refiere a la información reservada (Art. 9.- que señala que no procede el derecho de acceso a la información pública sobre documentos calificados motivadamente como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional y aquella información clasificada como tal por las leyes vigentes ...; y, el Art. 10. Las instituciones sujetas al ámbito de este reglamento, llevarán un listado ordenado de todos los archivos e información considerada reservada, en el que constará la fecha de resolución de reserva, período de reserva y los motivos que fundamentan la clasificación de reserva. Este listado no será clasificado como reservado bajo ningún concepto y estará disponible en la página web de cada institución. En todo caso esta declaratoria de reserva deberá ser anterior a la solicitud de acceso a la información); y, b) las restricciones que el Presidente o Presidenta ponga al acceso a la información en virtud de la declaratoria de Estado de Excepción conforme al Art. 165 de la Constitución de la República del Ecuador

#### References:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18; Art.91; Numeral 1 del Art. 215; y, Ley Orgánica de

**YES:** Se asigna SI, si existe un derecho formal a acceder a documentos municipales, incluyendo garantías constitucionales. Hay excepciones por razones de seguridad nacional o por privacidad individual, pero estas deben tener un límite de alcance. Todos los documentos deben estar disponibles cuando sean requeridos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL RIGHT TO ACCESS MUNICIPAL GOVERNMENT DOCUMENTS, INCLUDING CONSTITUTIONAL GUARANTEES. EXCEPTIONS CAN BE MADE FOR NATIONAL SECURITY REASONS OR INDIVIDUAL PRIVACY, BUT THEY SHOULD BE LIMITED IN SCOPE. ALL OTHER GOVERNMENT DOCUMENTS AT MUNICIPAL LEVEL SHOULD BE AVAILABLE UPON A PUBLIC REQUEST.

**NO:** Se asigna NO, si no existe este derecho. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH RIGHT.

1b. Por ley, los ciudadanos tienen derecho a apelar si es negado el acceso a archivos del Gobierno Municipal. IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF APPEAL IF ACCESS TO A BASIC GOVERNMENT RECORDS AT THE MUNICIPAL LEVEL IS DENIED.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el Art. 76.- Establece que se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos; en el Art.91 se establece el recurso jurisdiccional de acceso a la información y, en Art. 173 se señala que los actos administrativos de cualquier autoridad del estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como judicial; la Ley de Régimen Municipal al referirse a los actos decisorios del Concejo en el Art. 134 señala que excepto en lo contencioso tributario, toda persona natural o jurídica que se creyere perjudicada por una ordenanza, acuerdo o resolución de la municipalidad, podrá elevar su reclamo al correspondiente concejo, el cual obligatoriamente lo resolverá en el plazo máximo de quince días. De no ser resuelto dentro de este plazo o en caso de decisión desfavorable, podrá el interesado recurrir ante el consejo provincial respectivo. El Reglamento a la LOTAIP en su Art. 14 y 15, establece el procedimiento administrativo de acceso a la información que se plantea en la misma institución en la que se ha negado la información. También la CPE en el Art. 173 señala que los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 76 y 173; Ley de Régimen Municipal: Art. 134; Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Art. 14 y 15.

**YES:** Se asigna SI, si existe un proceso formal para apelar cuando una solicitud de información a nivel municipal ha sido negada. Se asigna SI, si el proceso de apelación puede ser llevado a las cortes (o tribunales) en vez de ser un proceso administrativo. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS OF APPEAL FOR REJECTED INFORMATION REQUESTS AT THE MUNICIPAL LEVEL. A YES SCORE CAN STILL BE EARNED IF THE APPEALS PROCESS INVOLVES REDRESS THROUGH THE COURTS RATHER THAN ADMINISTRATIVE APPEAL.

**NO:** Se asigna NO, si no existe este proceso formal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH FORMAL PROCESS.

2. ¿Es efectivo el derecho al acceso a la información a nivel municipal? IS THE RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

33

2a. En la práctica los gobiernos municipales ponen a disposición todo tipo de información pública según lo establece la ley. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL GOVERNMENTS MAKE AVAILABLE ALL TYPES OF PUBLIC INFORMATION AS ESTABLISHED BY LAW.

**Comments:**

De acuerdo con el representante de una medio de comunicación que ha solicitado confidencialidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) no es respetada por el municipio, pues la información que se despliega en la página Web es muy general. Sin embargo, se ha podido constatar que si existe el presupuesto de ingresos y gastos al 2008; el presupuesto aprobado al 2007, la escala de sueldos; los principales servicios con requisitos, no incluyen costos; se incluyen, en lo que respecta a contrataciones públicas, las últimas adjudicaciones e ingresos. Tienen por otro lado, suplementos informativos, no obstante también son muy generales. La mecánica para poder acceder a información es mediante influencias; si bien el municipio no tiene una cultura de guardar información, tampoco sabe como entregarla. En lo que respecta a otras formas de acceso a la información, el periodista del medio de comunicación señala que desde el inicio de la campaña de reelección, el alcalde no ofrece ruedas de prensa; antes las realizaba semanalmente, pero sólo de temas que ellos querían comunicar. Así, desde una postura mucho más crítica, la ex-directora de la Fundación Espacios, define como utópico un verdadero cumplimiento de la LOTAIP. La realidad de la ciudadanía, dice, es que la envían de departamento en departamento, luego deben hacer una solicitud, dejar pasar de 15 a 20 días y por último recibir información poco digerible para el público. Según el monitoreo de la página Web del municipio, que ha realizado Grupo FARO, con lo que respecta al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP, ésta cumple con el 58.14% de la información que debe ser publicada. Al analizar otros medios, Hugo Pitisaca, se refiere a la Radio Municipal, que lleva funcionando aproximadamente 6 años, y señala que al principio era interesante pues se daba espacios a jóvenes. Actualmente, tiene un informativo, que no marca la diferencia, es un espacio político que trata los temas de manera general, y se han reducido los mecanismos de participación y transparencia que si se impulsaron a través de la radio en la administración anterior, cuando se evalúa los mecanismos que existían en la administración anterior, en el documento de buena prácticas.

**References:**

www.loja.gov.ec (acceso 29/05/09 por última vez)/ comunicador y periodista de medio de comunicación (confidencial) / Hugo Pitisaca, reportero del Crónica de la Tarde, miembro de Chasquicom/ Matriz Monitoreo Municipios IFC (07-08), Grupo FARO / documento de aplicación a concurso Premio a Buena Prácticas de la Gestión Pública Seccional, Transparencia, Municipio de Loja, enero del 2004/ Patricia Acaro. Ex-directora de Fundación Espacios (periodos 2001-2004/2007-2008) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Existe información disponible sobre: Organización Interna, Sueldos y beneficios, Servicios, Contratos, Situación Financiera, Rendición de Cuentas, Responsables de la Información, Resoluciones, Ordenanzas y Actas. INFORMATION ABOUT: INTERNAL ORGANIZATION, SALARIES AND BENEFITS, SERVICES, CONTRACTS, FINANCIAL SITUATION, ACCOUNTABILITY, INFORMATION RESPONSIBLE DELEGATES, RESOLUTIONS, EXECUTIVE ORDERS AND ACTS ARE ALL MADE AVAILABLE.

**75:**

**50:** La información sobre todo de presupuestos y contratos no es fácilmente accesible. Es necesario presentar solicitudes y pueden existir retrasos para entregar información políticamente sensible. INFORMATION IS NOT EASILY OBTAINED, ESPECIALLY ABOUT BUDGETS AND CONTRACTS. IT IS NECESSARY TO PRESENT FORMAL REQUESTS AND THERE CAN BE DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**25:**

**0:** Se abusa de argumentos relacionados con las excepciones relacionadas con seguridad nacional, o de otro tipo, para evitar la difusión de información del Gobierno Municipal. EXEMPTIONS RELATED TO NATIONAL SECURITY, OR OF SOME OTHER KIND, ARE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

2b. En la práctica los ciudadanos reciben respuestas a sus solicitudes de acceso a la información en períodos de tiempo razonables. IN PRACTICE, CITIZENS RECEIVE RESPONSES TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | **75** | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Se ha podido constatar que si existe publicado en la página Web del municipio el presupuesto de ingresos y gastos al 2008; el presupuesto aprobado al 2007, la escala de sueldos; los principales servicios con requisitos, no incluyen costos; se incluyen, en lo que respecta a contrataciones públicas, las últimas adjudicaciones e ingresos. De la experiencia de la directora financiera del municipio, el porcentaje de ciudadanos que solicitan información es bajo. El procedimiento para solicitarla, es sin embargo, una solicitud dirigida al alcalde, sobre todo en temas relacionados a auditoría, presupuesto y declaraciones patrimoniales. Si bien no existen estándares de tiempos y costos (fuente: Procurador Síndico), Grupo FARO en el proceso de investigación -realizó una solicitud de documentación que complementaría nuestra investigación paralelamente con la solicitud de nuestra visita al municipio-, pudo corroborar que el municipio da contestación a solicitudes con prontitud en el rango de 3 a 8 días. Más aún, ha sido el único municipio de los evaluados que nos ha hecho llegar la información a nuestras oficinas en Quito, y nos ha respondido vía correo electrónico. Así, muestra un uso más amplio del correo electrónico para responder, lo que acelera los tiempos; esto tampoco es el caso para la mayoría de los municipios evaluados, que hacen uso principalmente del teléfono y el fax. El representante de la Cámara de Industrias, asegura que como gremio tienen pronta respuesta a sus solicitudes de información, pueden recibir ésta en 24 horas, por supuesto dependiendo del tipo de información solicitada. Sin embargo, según nuestra fuente confidencial, no existen verdaderos mecanismos para poder solicitar la información, sin bien ésta se puede obtener a través de algunos funcionarios directamente. Todavía es un municipio donde se conocen todos, y se puede usar la influencia del conocido. En la misma línea, la ex-directora de Fundación Espacios, señala que la ciudadanía además de realizar

oficios por todas partes del municipio, debe dejar pasar de 15 a 20 días para poder obtener la información, si bien tampoco existe una cultura de exigir información en la ciudadanía.

**References:**

www.loja.gov.ec (Acceso 29/05/09 por ultima vez)/ Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja / comunicador y periodista de medio de comunicación (confidencial) / Agustín Godoy, Gerente General de ILE (industria Lojana de Especerías), Presidente de la Cámara de Industrias/ Patricia Acaro. Ex directora de Fundación Espacios (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09),

**100:** Los archivos están siempre disponibles en los sitios web y/o se pueden obtener en un plazo de 2 semanas. No hay retrasos por información políticamente sensible. Excepciones legítimas se aceptan si se refiere a información sensible en cuanto a seguridad na RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO WEEKS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. LEGITIMATE EXCEPTIONS ARE ALLOWED FOR SENSITIVE NATIONAL SECURITY-RELATED INFORMATION.

**75:**

**50:** La obtención de archivos toma alrededor de uno o dos meses. Pueden existir retrasos adicionales. Se puede retener información políticamente sensible sin justificación suficiente. RECORDS TAKE AROUND ONE TO TWO MONTHS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED. POLITICALLY-SENSITIVE INFORMATION MAY BE WITHHELD WITHOUT SUFFICIENT JUSTIFICATION.

**25:**

**0:** La obtención de archivos puede tomar más de 4 meses. En algunos casos la mayoría de información puede estar disponible en menos tiempo, pero existen retrasos persistentes para obtener archivos políticamente sensibles. Puede abusarse y/o valerse de argumen RECORDS TAKE MORE THAN FOUR MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS. NATIONAL SECURITY EXEMPTIONS MAY BE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

2c. En la práctica los ciudadanos pueden usar los mecanismos de acceso a la información a nivel municipal a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN USE THE ACCESS TO INFORMATION MECHANISM AT MUNICIPAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | **75** | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Además de la información que se encuentra disponible a través de la red, y por tanto no representa costo para el ciudadano/a, la directora afirma que los costos en los que tiene que incurrir un ciudadano al solicitar la información son: el papel municipal para realizar una solicitud de cualquier tipo es de 50 ¢ , 5¢ por cada copia, los pagos se realizan a través de títulos de crédito. Tanto el procurador síndico como el periodista de un medio de comunicación corroboran la información y complementan que no existen estándares sobre costos de acceso a información. En el caso del representante de la Cámara de Industrias, asegura que la información no tiene realmente costo, sólo deben pagar la tasa por el papel membretado. Esto denota que dependiendo de quien solicita, sobre todo si son organizaciones no asumen costos de copias, sin embargo al ciudadano común si debe pagar éstas, se aplica la norma a discreción.

**References:**

www.loja.gov.ec/ Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja / comunicador y periodista de medio de comunicación / Agustín Godoy, Gerente General de ILE (industria Lojana de Especerías), Presidente de la Cámara de Industrias (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los archivos son gratuitos para todos los ciudadanos, o están disponibles por el costo de las copias. Los archivos se pueden obtener a precios bajos, por ejemplo, vía correo o en sitios web. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Los archivos pueden tener costo para los ciudadanos, periodistas u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Obtener archivos puede requerir una visita específica a alguna oficina municipal. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Obtener información requiere un gran aporte económico de los ciudadanos. Los costos de los archivos no son accesibles para la mayoría de ciudadanos, periodistas u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que tratan de acceder a la información. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

2d. En la práctica, cuando una solicitud de información municipal ha sido negada, las apelaciones se resuelven en un periodo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT MUNICIPAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según el representante de un medio de comunicación entrevistado, como medio dice que ellos no han solicitado información, más bien la han conseguido. No existe referencias de apelaciones cuando se niega la información. Tampoco existe educación al ciudadano sobre su derecho al acceso a la información, lo que redundo, en que no exista una cultura de solicitar información, menos aún de apelación. El defensor del Pueblo, afirma que el Municipio no niega la información abiertamente; utiliza pretextos tales como que se ha traspapelado la solicitud. Si bien la Defensoría del Pueblo, actualmente no tiene una disposición concreta como organización para actuar de manera más unánime, es por eso que cuando la ciudadanía acude a ellos para lograr conseguir información, ello hacen el oficio amparándose en LOTAIP, y logran obtener la información, en otras situaciones y dependiendo del tipo de información prefieren ir directamente donde los funcionarios, y solicitarlo porque es más rápido, actuando como intermediarios. No han tenido que proceder a procesos legales, tampoco existen estándares de tiempo que lleva el solicitar la información, concluye el Defensor del Pueblo.

**References:**

comunicador y periodista de medio de comunicación (confidencial)/ José Briceño, Defensoría del Pueblo (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los Municipios actúan rápidamente sobre las apelaciones. Aunque es predecible e inevitable que se den ciertos retrasos, las apelaciones se reconocen rápidamente y los casos tienen soluciones ágiles. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, APPEALS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND CASES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION.

**75:**

**50:** Los Municipios actúan rápidamente pero con algunas excepciones. Algunas apelaciones pueden no ser reconocidas y resolver asuntos simples puede tomar más de dos meses. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY BUT WITH SOME EXCEPTIONS. SOME APPEALS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE.

**25:**

**0:** Los Municipios no resuelven las apelaciones en tiempos razonables. Las apelaciones pueden no ser reconocidas por muchos meses y resolver asuntos simples puede tomar más de 3 meses. THE AGENCY/ENTITY DOES NOT RESOLVE APPEALS IN A TIMELY FASHION. APPEALS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MANY MONTHS AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE.

2e. En la práctica, cuando una solicitud de información municipal ha sido negada, las apelaciones se resuelven a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO INFORMATION REQUESTS AT MUNICIPAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El defensor del Pueblo, afirma que el Municipio no niega la información abiertamente; utiliza pretextos tales como que se ha traspapelado la solicitud. Si bien la Defensoría del Pueblo, actualmente no tiene una disposición concreta como organización para actuar de manera más unánime, es por eso que cuando la ciudadanía acude a ellos para lograr conseguir información, ello hacen el oficio amparándose en LOTAIP. Si bien no se realizan apelaciones como tal, el recurso de utilizar el servicio de defensoría es gratuito, simplemente deben cubrir los costos de copias, y tasas administrativas.

**References:**

José Briceño, Defensoría del Pueblo (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** En la mayoría de los casos los mecanismos de apelación están al alcance de los ciudadanos que tienen la determinación de acceder a información, es decir, los costos de la asistencia legal no son altos. IN MOST CASES, THE APPEALS MECHANISM IS AN AFFORDABLE OPTION TO CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DETERMINATION.

**75:**

**50:** En algunos casos, los mecanismos de apelación no están al alcance de los ciudadanos que están determinados a acceder a información. Los costos de la asistencia legal en algunas ocasiones pueden representar una limitación. IN SOME CASES, THE APPEALS MECHANISM IS NOT AN AFFORDABLE OPTION TO CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DETERMINATION.

**25:**

**0:** Los costos excesivos de utilizar mecanismos de apelación para acceder a la información impiden a los ciudadanos acceder a información. THE PROHIBITIVE COST OF UTILIZING THE ACCESS TO INFORMATION APPEALS MECHANISM PREVENTS CITIZENS FROM CHALLENGING ACCESS TO INFORMATION DETERMINATIONS.

2f. En la práctica el Gobierno Municipal fundamenta la negación al acceso a la información. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL GOVERNMENT GIVES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Desde la perspectiva del representante de medio de comunicación, el municipio no tiene mecanismos para justificar razones de porqué no ha provisto la información solicitada. Usualmente dilatan los procesos, no es una negación explícita de la información. Por otro lado, para la ciudadanía es un acto conflictivo pedir cuentas. No existe educación sobre el derecho a acceso a la información. La ciudadanía no está empoderada, a las radios llaman anónimamente para realizar quejas. Por otro lado, el Defensor del Pueblo, afirma que el Municipio no niega la información abiertamente; utiliza pretextos tales como se ha traspapelado la solicitud.

**References:**

comunicador y periodista de medio de comunicación (confidencial) / José Briceño, Defensoría del Pueblo (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** El Gobierno Municipal siempre entrega al solicitante razones específicas y formales para negar las solicitudes de información. THE MUNICIPAL GOVERNMENT ALWAYS DISCLOSES TO THE REQUESTOR THE SPECIFIC, FORMAL REASONS FOR DENYING INFORMATION REQUESTS.

**75:**

**50:** El Gobierno Municipal usualmente entrega razones para negar una solicitud de información, con algunas excepciones. Las razones pueden ser vagas o difíciles de obtener. THE MUNICIPAL GOVERNMENT USUALLY DISCLOSES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR, WITH SOME EXCEPTIONS. THE REASONS MAY BE VAGUE OR DIFFICULT TO OBTAIN.

**25:**

**0:** El Gobierno Municipal regularmente no da razones para negar solicitudes de información. THE MUNICIPAL GOVERNMENT DOES NOT REGULARLY GIVE REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR.

### 3. ¿Están los medios y la libertad de expresión protegidos a nivel municipal? ARE MEDIA AND FREE SPEECH AT THE MUNICIPAL LEVEL PROTECTED?

3a. Por ley, la libertad de prensa a nivel nacional y municipal está garantizada. IN LAW, FREEDOM OF THE MEDIA IS GUARANTEED AT THE NATIONAL AND MUNICIPAL LEVELS.

YES | NO

**Comments:**

En este momento en Ecuador hay un debate sobre los límites de la legislación vigente a la libertad de prensa, por lo que a continuación se exponen dos perspectivas diferentes sobre el tema. La primera corresponde a expertos de Grupo Faro y la segunda a criterios de expertos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el informe de Informe de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP) ante la Sociedad Interamericana de Prensa.

**Grupo Faro**

La Constitución de la República al referirse a los derechos del Buen Vivir en el numeral 3 del art. 16 reconoce que todas las personas en forma individual o colectiva, tienen derecho a la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. En el Art. 20 se garantiza la cláusula de conciencia a toda persona, así como el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación. La Constitución de esta manera garantiza el derecho a la libertad de prensa y la no censura; sin embargo, en el Art. 165 se establece que declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado.

La libertad de prensa además está garantizada en el Código Penal que al referirse a los delitos contra la libertad de conciencia y pensamiento en el Art. 178 establece que la autoridad que, por medios arbitrarios o violentos, coartare la facultad de expresar libremente el pensamiento, será reprimida con prisión de uno a cinco años e interdicción de los derechos políticos por un tiempo igual al de la condena; y, el Art. 179 dispone que quien impidiere o estorbare la libre circulación de un libro, periódico o impreso, que no sean anónimos, será reprimido con prisión de seis meses a dos años. Se encuentra además vigente, la Ley y Reglamento a la Ley de Radiodifusión y Televisión que reconoce las libertades de información, de expresión del pensamiento y programación.

Se refiere que si bien la Constitución y la Ley garantizan el derecho a la libertad de prensa, existe un ambiente de confrontación entre el actual gobierno y algunos medios de comunicación, lo que permitido que se habrá un serio debate acerca de la libertad de expresión y de prensa, el derecho a la información, la responsabilidad social de los medios de comunicación y comunicadores sociales.

Existe en consecuencia dos posiciones opuestas, una primera que entiende las críticas del Gobierno a la prensa corrupta y parcializada como un ataque a la libertad de prensa; y, aquellos para quienes la libertad de prensa independiente no está en peligro, sino aquella que representa intereses particulares y de grupos de poder. Este gran debate ha tenido como detonantes algunos pronunciamientos de la Sociedad Interamericana de Prensa SIP, que se ha manifestado preocupada por la libertad de Prensa en el Ecuador y tres hechos fundamentales: a) incautación de bienes de banqueros acusados de peculado y que habrían sido responsables de la crisis bancaria que sacudió al País a finales de la década del 90, entre estos bienes se incautaron dos canales de televisión y estaciones de radio de los ex banqueros; b) las acciones legales seguidas por el Presidente en contra del Director de Diario la Hora por injurias; y, las sanciones que el CONARTEL ha emitido contra Teleamazonas, un canal de televisión de un grupo de interés que se muestra ampliamente opuesto al Gobierno y que no puede considerarse un medio independiente.??? Para la imposición de estas sanciones el CONARTEL se ha basado en la Ley y Reglamento vigentes. La actuación fue criticada dado que la Ley en la que se amparó el CONARTEL fue aprobada durante un gobierno dictatorial y jamás invalidada ni reformada en ninguno de los gobiernos democráticos posteriores, por lo que se hallaba en plena vigencia.

Como señala el informe de 2008 de infomedios (ver referencia), muchas son las circunstancias del contexto que enfrenta la libertad de prensa en el Ecuador, algunas responden a actos del Gobierno como la incautación de medios de comunicación pertenecientes a banqueros acusados de peculado bancario, mientras que otras, a circunstancias particulares como periodistas que han sido atacados, asesinados o perseguidos y que no relacionados con el Gobierno.

No es objeto de este comentario hacer un análisis profundo de este debate aún no resuelto en el Ecuador, sin embargo, se destaca que el Gobierno tiene en efecto, una actitud de confrontación contra la prensa y los medios, a menudo acusándolos de corruptos y no independientes. Sin embargo, no es menos cierto, que hasta hoy, entra en agenda pública en el Ecuador la necesidad de medios independientes, imparciales y socialmente responsables, características que en Ecuador, son una excepción a la regla.

En los próximos días se debatirá la Ley de Comunicación y Acceso a la Información Pública, existen al respecto dos proyectos de Ley, uno presentado por el Asambleísta César Montúfar y otro que presentará el bloque oficialista, en ambos casos se garantiza el derecho a la libertad de prensa referido en la Constitución, pero a diferencia del segundo, el primero hace énfasis en la responsabilidad de los medios de informar de manera verás, así mismo el proyecto de ley del oficialismo, concibe la libertad de prensa desde una mirada ciudadana, de esta manera, la libertad de comunicación no es vista exclusivamente como la libertad de los medios de comunicación, sino como una libertad también del ciudadano a ser comunicado e informado.

Ecuador DEBATE, en su Nro. 75, presentó los resultados de una investigación a nivel nacional realizada por la Universidad de las Américas UDLA, respecto a cómo viven y piensan la libertad de expresión y de prensa los periodistas ecuatorianos, en este estudio, el autor Fernando Checa Montúfar, presenta datos reveladores que señalan que los periodistas encuentran mayor amenaza a la libertad de expresión por parte de los propios medios de comunicación, de sus propietarios o grupos de poder que de parte del Gobierno Nacional. Al respecto se puede leer: pero esas amenazas no provienen con mayor intensidad del gobierno, como algún discurso mediático dominante trata de que la sociedad así lo piense, sino de factores internos y externos al propio medio.

(&) Así mismo muchas veces en los medios dominantes se calificó la incautación a los Isaías como un ataque a la libertad de prensa, mientras se silenciaba el hecho de que en los medios vinculado había listas negras, sus periodistas eran fuertemente controlados y eran utilizados para la defensa de intereses corporativos y vendetas personales de esa familia. (pp. 128).

Como señala el referido autor, Con frecuencia, los gremios empresariales, medios y algunos periodistas tienen una mirada recortada sobre la libertad de prensa y expresión, las miran como un derecho que les pertenece casi exclusivamente a ellos, suelen reclamar vehementemente (desde luego muchas veces con justicia) cuando las de ellos son afectadas de una u otra forma, pero con la misma intensidad callan o minimizan cuando las víctimas son las libertades de otros.

En conclusión y desde una mirada absolutamente constitucional y legal, se puede afirmar que en el Ecuador aún existe reconocimiento del derecho a la libertad de prensa y de expresión. Constituye materia pendiente sin embargo, los límites que con la nueva ley se pueda imponer a la concepción de libertad de prensa y expresión así como el mayor o menor peso que se dé a las demandas sociales que claman por mayor imparcialidad, verdadera investigación, transparencia y responsabilidad social en los medios de comunicación.

Criterios de la OEA y AEDEP-SIP

OEA

La Relatoría Especial valora positivamente que la nueva Constitución Política de Ecuador contenga disposiciones que garanticen diversos aspectos del derecho a la libertad de expresión. No obstante, algunas de las nuevas normas constitucionales podrían ser interpretadas de manera tal que otorguen a los poderes públicos amplias facultades de intervención sobre el ejercicio de la libertad de expresión. La Relatoría Especial hace un llamado para que, al momento de aplicar, interpretar e implementar el nuevo texto constitucional, el Estado garantice plenamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de conformidad con los estándares del sistema interamericano en la materia.

Llaman la atención de la Relatoría Especial los artículos 19, 313 y 408, que disponen:

Artículo 19. La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Artículo 313. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Artículo 408. Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

La Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

La Relatoría Especial también recibió información acerca de los casos de periodistas condenados a penas efectivas de prisión por el delito de injuria contra funcionarios públicos. Por otro lado, la Relatoría Especial manifiesta su preocupación por las declaraciones realizadas por el Presidente de Ecuador, Rafael Correa, en junio de 2008, cuando solicitó que se reabriera un proceso penal contra el periodista Francisco Vivanco, director del diario La Hora de Quito. En mayo de 2007, el mandatario había presentado una denuncia penal contra Vivanco por la publicación de un editorial titulado Vandalismo oficial. La demanda fue desestimada por los tribunales, pero dada su inconformidad con esta decisión, el Presidente llamó públicamente a que se reabriera la causa.

El principio 10 de la Declaración de Principios establece que [l]a protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Por su parte, el principio 11 dispone que los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad.

La Relatoría Especial también fue informada de que en distintas oportunidades algunos altos funcionarios del gobierno efectuaron declaraciones que, por su contenido, podrían inhibir el pleno ejercicio de la libertad de expresión. El principio 13 de la Declaración de Principios establece que, [l]os medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

También llama la atención de la Relatoría Especial que el 13 de noviembre de 2008, la emisora Radio Ritmo, en la provincia de Santa Elena, haya sido cerrada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, por decisión del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONARTEL). Según la información recibida por la Relatoría Especial, las autoridades justificaron este acto en el hecho de que en noviembre de 2007, Radio Ritmo habría llamado a la población a participar en manifestaciones para lograr la conversión del cantón de Santa Elena en la provincia 24 de Ecuador.



La Relatoría Especial invita al Estado a someter todo proceso de revisión de licencias o frecuencias de radiodifusión al respeto pleno de las garantías consagradas en el artículo 13 de la Convención Americana. Igualmente, la Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

#### AEDEP-SIP

Una lista de hechos cronológicos de la SIP puede ser obtenida en <http://www.aedep.org.ec/paginas/informe.htm>, la cual incluye los siguientes hechos, entre otros realizados con base en la legislación actual:

- El 13 de noviembre, la Superintendencia de Telecomunicaciones, Supertel, ejecuta la orden de clausura, emitida por el Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (Conartel), de Radio Ritmo de Santa Elena por haber incitado a la población a participar en manifestaciones a favor de convertir al cantón de Santa Elena en una nueva provincia del Ecuador.
- El 15 de noviembre, el Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (CONARTEL) prohíbe la difusión de imágenes de corridas de toros por radio y televisión.
- El 20 de noviembre, el Conartel censura la emisión del talk show José Luis Sin Censura que se transmite por Canal Uno.
- El 16 de diciembre, el Conartel prohíbe a las estaciones de radio y televisión que transmitan publicidad y programas relacionados con mentalistas y parapsicólogos.
- El 17 de diciembre, el Gobierno interrumpe la señal del programa Contacto Directo que conduce Carlos Vera en el canal Ecuavisa para transmitir un video que pretende desmentir que la ministra de Vivienda hubiese acusado a los periodistas de pagar a la gente para que la desacrediten. Al día siguiente se vuelve a interrumpir el programa. Vera denuncia que el Estado sólo tiene atribuciones para ordenar cadenas informativas, pero no para intervenir en un canal privado.
- El 29 de enero, el Consejo Nacional de Radio y Telecom

#### Referencias:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 3 del Art. 16, Art. 19, 20 y 165; Ley de Radio Difusión y Televisión; Código Penal: Art. 178 y 179.

Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación y Acceso a la Información Pública presentado por el Asambleísta César Montúfar, disponible en: <http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c9468699-d1b6-4f87-8c50-a34cce0227f8/Ley%20Organica%20de%20Comunicacion%20Libertad%20de%20Expresion%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20P> 12 de septiembre de 2009); Estudio Periodistas y Magnates. Estructura y concentración de las industrias culturales en América Latina.

Instituto Prensa y Sociedad (IPyS), 2006, disponible

en: [http://www.infomedijs.org/files\\_publicacion/archivos/periodistas\\_y\\_magnates.pdf](http://www.infomedijs.org/files_publicacion/archivos/periodistas_y_magnates.pdf) (Acceso 11 septiembre de 2009)

Artículos de referencias: [http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com\\_content&task=view&id=794&Itemid=54](http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=794&Itemid=54)

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/sip-denuncia-la-actitud-agresiva-del-gobierno-de-correa-contra-la-prensa-309984.html>

<http://www.eluniverso.com/2008/10/08/0001/8/D01E2CDF24C4F75A39BD06990CF7895.html> | <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/periodistas-anunciaron-creacion-de-un-comite-de-defensa-a-la-libertad-de-expresion-352516.html>

<http://www.ecuadorenvivo.com/2009061730037/politica/vicepresidente-lenin-moreno-dice-no-estar-de-acuerdo-con-posible-cierre-de-telea>

<http://knightcenter.utexas.edu/blog/?q=es/node/4324>

<http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/libertad-de-prensa-al-debate-92171-92171.html> (1998)

<http://200.110.90.17/2007/05/04/0001/8/CB21139408C9417598B63F77156069CB.aspx>

<http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/23777-asamblea-discute-sobre-ley-de-comunicacion-n/>

<http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/23859-proyecto-de-ley-de-comunicacion-n-propone-nuevo-organismo/>

Checa Montúfar, Fernando, De cómo viven y piensan la libertad de expresión y de prensa los periodistas ecuatorianos, en Ecuador DDEBATE No. 75, Innovaciones y Retos Constitucionales, diciembre de 2008, Quito. Centro Andino de Acción Popular, CAAP.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, Informe 2008,

en: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>.

Informe de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos ante la Sociedad Interamericana de Prensa, Marzo 2009,

en: <http://www.aedep.org.ec/paginas/informe.htm>

**YES:** Se asigna SI, si la libertad de prensa a nivel nacional y municipal está garantizada por la ley. A YES SCORE IS EARNED IF FREEDOM OF THE PRESS AT THE NATIONAL AND MUNICIPAL LEVELS IS GUARANTEED IN LAW

**NO:** Se asigna NO, si cualquier publicación específica relacionada a temas del Gobierno a nivel municipal está legalmente prohibida, o se prohíbe publicar cualquier tema general. Restricciones específicas a los medios de comunicación, relacionadas con privacidad o sigilo son permitidos, pero no si representan censura legal de temas generales tales como corrupción o defensa. El NO se asigna si medios de comunicación no gubernamentales están prohibidos. A NO SCORE IS EARNED IF ANY SPECIFIC PUBLICATION RELATING TO GOVERNMENT AFFAIRS AT MUNICIPAL LEVEL IS LEGALLY BANNED, OR ANY GENERAL TOPIC IS PROHIBITED FROM PUBLICATION. SPECIFIC RESTRICTIONS ON MEDIA REGARDING PRIVACY OR SLANDER ARE ALLOWED, BUT NOT IF THESE AMOUNT TO LEGAL CENSORSHIP OF A GENERAL TOPIC, SUCH AS CORRUPTION OR DEFENSE. A NO SCORE IS EARNED IF NON-GOVERNMENT MEDIA IS PROHIBITED OR RESTRICTED.

3b. Por ley, la libertad de expresión a nivel nacional y municipal está garantizada. IN LAW, FREEDOM OF SPEECH AT THE MUNICIPAL LEVEL IS GUARANTEED.

**Comments:**

Sobre este tema se realiza un debate en Ecuador, pues existe la garantía constitucional pero también una ley de comunicación que permite sancionar a los medios de comunicación. Se presentan dos perspectivas diferentes, una de Grupo Faro y otra de la Organización de Estados Americanos.

## Grupo Faro

La Constitución de la República al referirse a los derechos de libertad de las personas reconoce en el numeral 6 del Art. 66 el derecho del ciudadano a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones; y, en el Art. 384 al referirse al sistema de comunicación social, se establece que éste asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

La Ley de Radiodifusión y Televisión, en el Art. Innumerado después del Art. 5., señala como atribuciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión: g) Velar por el pleno respeto a las libertades de información, de expresión del pensamiento y de programación. Además, el Código Penal en el título contra la libertad de conciencia y pensamiento establece que la autoridad que, por medios arbitrarios o violentos, coartare la facultad de expresar libremente el pensamiento, será reprimida con prisión de uno a cinco años e interdicción de los derechos políticos por un tiempo igual al de la condena (Art. 178).

Por último, instrumentos internacionales como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, determina que la libertad de expresión incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin restricciones, ya sea oralmente, por escrito, impreso o forma artística. Sin embargo, reconoce el respeto a los derechos o la reputación de los demás, así como la protección de la seguridad nacional, la ley, el orden y la moral pública.

## OEA

La Relatoría Especial valora positivamente que la nueva Constitución Política de Ecuador contenga disposiciones que garanticen diversos aspectos del derecho a la libertad de expresión. No obstante, algunas de las nuevas normas constitucionales podrían ser interpretadas de manera tal que otorguen a los poderes públicos amplias facultades de intervención sobre el ejercicio de la libertad de expresión.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 6 del Art. 66, Art. 384; Ley de Radio Difusión y Televisión; Código Penal: Art. 178; y, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.  
Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, Informe 2008, en <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>.

**YES:** Se asigna SI, si la libertad de expresión a nivel nacional y municipal está garantizada por la ley. A YES SCORE IS EARNED IF FREEDOM OF INDIVIDUAL SPEECH AT THE MUNICIPAL LEVEL IS GUARANTEED IN LAW.

**NO:** Se asigna NO, si no existe esta garantía A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH GUARANTEE

#### 4. ¿Son los medios de comunicación capaces de reportar actos de corrupción a nivel municipal? IS THE MEDIA ABLE TO REPORT ON CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL?

58

4a. Por ley, es posible reportar noticias objetivas incluso si esto daña la reputación de una figura pública a nivel municipal. IN LAW, IT IS LEGAL TO REPORT ACCURATE NEWS EVEN IF IT DAMAGES THE REPUTATION OF A PUBLIC FIGURE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES

NO

**Comments:**

Sobre este tema se realiza un debate en Ecuador, pues existe la garantía constitucional pero también una ley de comunicación que permite sancionar a los medios de comunicación. Se presentan dos perspectivas diferentes, una de Grupo Faro y otra de la Organización de Estados Americanos.

## Criterio de Grupo Faro.

La Constitución de la república establece en el Art. 18 que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; el Art. 20 señala que el Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes

informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación; sin embargo, el artículo 66 de la Constitución al referirse a los derechos de libertad reconoce también el derecho al honor y al buen nombre, estipulando que la ley protegerá la imagen y la voz de persona. Por su parte el Código Penal, al referirse a los delitos contra la honra establece como delito único la injuria calumniosa, cuando consiste en la falsa imputación de un delito; y, no calumniosa (grave y leve), cuando consiste en toda otra expresión proferida en descrédito, deshonra o menosprecio de otra persona, o en cualquier acción ejecutada con el mismo objeto, los artículos subsiguientes establecen las penas. Hay que destacar que el art. 493 se refiere en particular a las penas cuando el delito se ha cometido contra la autoridad y que el Art. 497 es explícito al decir que al acusado de injurias no calumniosas, no se le admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones. Entre las prohibiciones la Ley de Radio Difusión y Televisión no establece esta prohibición cuando se se trate de personas públicas, sin embargo señala: e) Transmitir noticias, basadas en supuestos, que puedan producir perjuicio o conmociones sociales o públicas (...) y f) Hacer apología de los delitos o de las malas costumbres, o revelar hechos y documentos no permitidos por las leyes, en la información o comentario de actos delictuosos. Pese a esto aún debe emitirse una nueva Ley que establezca los alcances y límites del derecho a la libertad de prensa, pues durante la Constituyente existió un debate al respecto: <http://www.ecuadorinmediato.com/noticias/81726> Presidente Correa: Libertad de expresión debe estar garantizada con responsabilidad&2008-07-01 &Tras reunirse con los representantes de la Asociación de Canales de Televisión, el Presidente de la República Rafael Correa, explicó que el país vive una total libertad de expresión, e insistió en la necesidad de que exista una norma expedita y transparente para que los ciudadanos puedan defender su honra, ante los ataques y mentiras de algunos medios de comunicación; Ha existido en general la percepción de que los medios de comunicación en nombre de la libertad de prensa han incurrido en difamación, el jurista Juan Falconí Puig, refería en el 2005 – Libertad de difamación, Publicado el 25/Febrero/2005 | 00:00; La libertad de expresión e información son fundamentales para la comunidad; pero estas coexisten con otras garantías importantes como la honra y buena fama que pueden ser gravemente lesionadas por información falsa o perversa, cuando ello interesa a los dueños de ciertos medios, usados como herramienta de chantaje e intimidación para cubrir con una cortina de humo sus fraudes y fechorías. Los inmorales ejemplos de esa especie de libertinaje en la expresión e información son abundantes y conocidos los canales, radios y locutores que pretenden calumniar impunemente, sin asumir las responsabilidades establecidas en la ley... Ciertamente que puede promover acciones de injurias y/o daño moral, pero hasta obtener una sentencia firme pasan muchos meses y hasta años, lo que, al menos ante el público, hace la reparación extemporánea. Y en el ínterin, arrecian las represalias con todas sus cobardes distorsiones para dilatar injustificadamente los procesos. Para ellos, toda ley es poca, especialmente en radio-televisión y por supuesto, en banca... La Ley de Radio y Televisión vigente no tiene autoridad ni mecanismos coercitivos para sancionar a una radio o canal que engañe al público, contaminándolo con sus diatribas. Entonces, es indispensable un órgano de control que cuente con bases legales para exigir el cumplimiento de normas éticas y económicas, e impostergable que se sancione la libertad de difamación para que en el país termine la infamia. Quiénes serían los titulares de ese órgano es otra historia, porque seguro que la mafia se las arreglaría para poner a sus testaferros. Hora GMT: 25/Febrero/2005 – 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad QUITO Autor: Por Juan Falconí Puig – Pegado de (Estaría pendiente la emisión de una Ley específica que sea explícita respecto a los límites a la libertad de prensa).

#### Organización de Estados Americanos

La Relatoría Especial valora positivamente que la nueva Constitución Política de Ecuador contenga disposiciones que garanticen diversos aspectos del derecho a la libertad de expresión. No obstante, algunas de las nuevas normas constitucionales podrían ser interpretadas de manera tal que otorguen a los poderes públicos amplias facultades de intervención sobre el ejercicio de la libertad de expresión. La Relatoría Especial hace un llamado para que, al momento de aplicar, interpretar e implementar el nuevo texto constitucional, el Estado garantice plenamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de conformidad con los estándares del sistema interamericano en la materia.

Llaman la atención de la Relatoría Especial los artículos 19, 313 y 408, que disponen:

Artículo 19. La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Artículo 313. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Artículo 408. Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

La Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

La Relatoría Especial también recibió información acerca de los casos de periodistas condenados a penas efectivas de prisión por el delito de injuria contra funcionarios públicos. Por otro lado, la Relatoría Especial manifiesta su preocupación por las declaraciones realizadas por el Presidente de Ecuador, Rafael Correa, en junio de 2008, cuando solicitó que se reabriera un proceso penal contra el periodista Francisco Vivanco, director del diario La Hora de Quito. En mayo de 2007, el mandatario había presentado una denuncia penal contra Vivanco por la publicación de un editorial titulado Vandalismo oficial. La demanda fue desestimada por los tribunales, pero dada su inconformidad con esta decisión, el Presidente llamó públicamente a que se reabriera la causa.

El principio 10 de la Declaración de Principios establece que [l]a protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Por su parte, el principio 11 dispone que los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad.

La Relatoría Especial también fue informada de que en distintas oportunidades algunos altos funcionarios del gobierno efectuaron declaraciones que, por su contenido, podrían inhibir el pleno ejercicio de la libertad de expresión. El principio 13 de la Declaración de Principios establece que, [l]os medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

También llama la atención de la Relatoría Especial que el 13 de noviembre de 2008, la emisora Radio Ritmo, en la provincia de Santa Elena, haya sido cerrada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, por decisión del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONARTEL). Según la información recibida por la Relatoría Especial, las autoridades justificaron este acto en el hecho de que en noviembre de 2007, Radio Ritmo habría llamado a la población a participar en manifestaciones para lograr la conversión del cantón de Santa Elena en la provincia 24 de Ecuador. La Relatoría Especial invita al Estado a someter todo proceso de revisión de licencias o frecuencias de radiodifusión al respeto pleno de las garantías consagradas en el artículo 13 de la Convención Americana. Igualmente, la Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 1 del Art. 18; Art. 20; Numeral 18 del Art. 66; Código Penal: Art. 489, 490, 491, 493, 494 y 497; Ley de Radiodifusión y Televisión; <http://www.ecuadorinmediato.com/noticias/81726> Presidente Correa: Libertad de expresión debe estar garantizada con responsabilidad" & 2008-07-01; <<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/libertad-de-difamacion-198929-198929.html>>  
Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, Informe 2008, en <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>.

**YES:** Se asigna SI, si es legal reportar información cierta sobre figuras públicas a nivel municipal a pesar de que esto dañe su reputación. Las figuras públicas se definen ampliamente, incluyendo a cualquier persona en una posición de responsabilidad en el gobierno municipal, cualquier líder político; líderes municipales de grupos de sociedad civil que incluyen grupos religioso, sindicatos, ONGS; líderes de grandes negocios a nivel municipal. A YES SCORE IS EARNED IF IT IS LEGAL TO REPORT ACCURATE INFORMATION ON PUBLIC FIGURES AT THE MUNICIPAL LEVEL REGARDLESS OF DAMAGE TO THEIR REPUTATIONS. PUBLIC FIGURES ARE DEFINED BROADLY, INCLUDING ANYONE IN A POSITION OF RESPONSIBILITY IN THE MUNICIPAL GOVERNMENT OR CIVIL SERVICE; ANY MUNICIPAL POLITICAL LEADER; MUNICIPAL LEADERS OF CIVIL SOCIETY GROUPS INCLUDING RELIGIOUS GROUPS, TRADE UNIONS, OR NGOS; MUNICIPAL LEADERS OR OFFICERS OF LARGE BUSINESSES.

**NO:** Se asigna NO, si las leyes de privacidad protegen a cualquier figura pública municipal (como se define en el indicador de SI) de publicaciones que puedan dañar su imagen. A NO SCORE IS EARNED IF PRIVACY LAWS PROTECT ANY MUNICIPAL PUBLIC FIGURES (AS DEFINED IN THE YES CODING) FROM ACCURATE INFORMATION THAT CAN DAMAGE THEIR IMAGE.

4b. En la práctica los propietarios de medios de comunicación no promueven la autocensura en las noticias relacionadas con corrupción a nivel municipal. IN PRACTICE, THE GOVERNMENT OR MEDIA OWNERS/DISTRIBUTION GROUPS DO NOT ENCOURAGE SELF-CENSORSHIP OF CORRUPTION-RELATED STORIES AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

Varios de los medios con más relevancia que existen en Loja, pertenecen a personas que están vinculadas al gobierno provincial y/o tienen intereses con el gobierno local. Esto va a marcar líneas claras a favor o en contra de la administración del municipio, asegura el representante de un medio de comunicación que ha solicitado confidencialidad. Así, describe la realidad de los medios de comunicación en el cantón y pone como ejemplos, personas vinculadas tanto a los medios como a instituciones públicas seccionales. Por otro lado, los conflictos de interés son claros, pues los medios dependen de las instituciones que más generan publicidad (Municipio, Consejo Provincial). Desde este ángulo, el periodista entrevistado asegura que uno de los canales que se han vuelto más importantes en la región, ha crecido tanto gracias a contratos de publicidad con una de las instituciones seccionales. Subraya que las noticias se editan en las mismas instituciones (Municipio, Consejo Provincial). Más aún los círculos son tan pequeños, que es imposible no mantener una línea, y no promover la auto-censura. Los medios son contados que hagan periodismo independiente. Por otro lado, existen periodistas que trabajan como relacionadores públicos en el municipio; tal es el caso de la radio municipal. Así mismo, el periodista de crónica de la tarde, no sólo ratifica que a algunos medios no les conviene criticar al municipio, debido a la publicidad que obtienen del mismo; así menciona que el mismo medio en el que trabaja recibe mucha publicidad del municipio, y la postura del periódico es pedir que no ataquen a la institución, así en una ocasión, cuando realizó una nota sobre el municipio, le cuestionaron el enfoque. También existe la otra dinámica, que es que el medio no publica los boletines de prensa sino tienen publicidad de la institución.

#### References:

comunicador y periodista de un medio de comunicación (confidencial) / Hugo Pitisaca, reportero del Crónica de la Tarde, miembro de Chasquicom (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los propietarios de medios de comunicación no restringen la cobertura de asuntos relacionados con corrupción a nivel municipal. Los casos de autocensura son muy raros. MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS MAKE NO ATTEMPT TO RESTRICT MEDIA COVERAGE OF CORRUPTION-RELATED ISSUES AT THE MUNICIPAL LEVEL. SELF-CENSORSHIP CASES ARE VERY RARE.

**75:**

**50:** Los propietarios de medios de comunicación hacen algunos intentos por restringir la cobertura de medios sobre asuntos relacionados con la corrupción a nivel municipal. Se han dado casos en que los propietarios de medios de comunicación han impedido la publicación (o transmisión al aire) de una nota de corrupción en el municipio. MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS MAKE SOME ATTEMPTS TO RESTRICT MEDIA COVERAGE OF CORRUPTION-RELATED ISSUES AT MUNICIPAL LEVEL. THERE HAVE BEEN CASES WHERE MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS HAVE BLOCKED THE PUBLICATION (OR ON-AIR TRANSMISSION) OF A MUNICIPAL CORRUPTION STORY.

**25:**

**0:** Los propietarios de medios de comunicación regularmente restringen la cobertura sobre asuntos relacionados con la corrupción a nivel municipal. La autocensura es una práctica común. En muy pocas ocasiones se publican (o transmiten al aire) notas de corrupción en el municipio. Los periodistas pueden ser despedidos si investigan una noticia sobre corrupción en el municipio. THE MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS REGULARLY RESTRICT THE REPORTING OF CORRUPTION-RELATED ISSUES AT MUNICIPAL LEVEL. SELF-CENSORSHIP IS A COMMON PRACTICE. IN VERY FEW CASES MUNICIPAL CORRUPTION-RELATED STORIES ARE PUBLISHED (OR BROADCASTED). JOURNALISTS MIGHT BE FIRED IF THEY INVESTIGATE A MUNICIPAL CORRUPTION-RELATED STORY.

4c. En la práctica, no hay censura previa del Gobierno Municipal (censura pre-publicación) acerca de publicar historias relacionadas con corrupción. IN PRACTICE, THERE IS NO PRIOR GOVERNMENT RESTRAINT (PRE-PUBLICATION CENSORING) ON PUBLISHING CORRUPTION-RELATED STORIES AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

#### Comments:

De acuerdo al representante del medio de comunicación, no existe censura previa. Señala que una vez hecha la nota, se censura una vez salida la noticia. Cuando lo quieren hacer piden grabación y amedrentan a periodistas. El Diario la Hora, publica uno de los casos más sonados en el último año, que es el del periodista Freddy denunciando a través de un artículo, el acoso judicial que el periodista ha vivido en el proceso, al momento de su publicación. Aponte, quien fue sentenciado a 6 meses de cárcel por la Corte Suprema de Justicia por supuestas injurias calumniosas en contra del alcalde de la administración anterior, José Bolívar Castillo. A la fecha de la publicación llevaba 22 días encerrado en una villa del pabellón de chóferos profesionales. El periodista declara en la publicación: Nunca en la historia se ha sentenciado a una persona por querrela a una pena de seis meses, más aún cuando no hubo prueba material. Pero sólo una enorme influencia del poder político puede lograr estos resultados. Por eso mi pena transmite miedo a la prensa nacional. A la fecha de la investigación, el periodista ya había salido de prisión (aproximadamente a los 3 meses), sin embargo en los medios se anunciaba un juicio por daños morales que solicitaba indemnización de un millón de dólares. Si bien, el caso se refiere puntualmente a la administración anterior, se refleja el mensaje de censura que puede estar llegando a la prensa en general, más allá de cualquier administración. Para complementar, reporteros sin fronteras, en la misma línea, Hugo Pitisaca reporta el caso de un periodista que al denunciar ciertos temas de la administración anterior, el ex alcalde habló con la dirección del medio, y manifestó que les seguiría apoyando sólo si el periodista se iba del medio. Por otro lado, señala que no ha habido denuncias de corrupción en contra de administración actual que vayan más allá. Se ha mencionado irregularidad en compra de una máquina tractor, se ha querido hablar hasta de conspiración en el caso de la muerte de la jirafa (única en el país, que fue llevada al zoológico de Loja, por administración anterior). La realidad es que los medios hacen poca investigación, y es esporádica la intervención en temas más profundos relacionados a corrupción.

#### References:

comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) / Mi pena transmite miedo a la prensa, Diario La Hora, Jueves 20 de Noviembre de 2008 / Acoso judicial a un periodista que ya está condenado a seis meses de cárcel, y encarcelado por "injurias", Reporteros sin fronteras por la libertad de prensa, 05/12/08 ([http://www.rsf.org/article.php3?id\\_article=29570](http://www.rsf.org/article.php3?id_article=29570)) / Hugo Pitisaca, reportero del Crónica de la Tarde, miembro de Chasquicom (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** El gobierno municipal nunca impide la publicación de material controversial relacionado con la corrupción a nivel municipal. THE MUNICIPAL GOVERNMENT NEVER PREVENTS PUBLICATION OF CONTROVERSIAL CORRUPTION-RELATED MATERIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**75:**

**50:** El gobierno municipal impide regularmente la publicación de material controversial relacionado con la corrupción a nivel municipal, en casos donde existe un fuerte incentivo político para suprimir la información. Este puntaje es apropiado en municipios donde el analfabetismo es alto, el gobierno municipal puede permitir prensa escrita gratuita pero censura la emisión de medios de comunicación. THE MUNICIPAL GOVERNMENT PREVENTS PUBLICATION OF CONTROVERSIAL CORRUPTION-RELATED MATERIAL AT THE MUNICIPAL LEVEL IN CASES WHERE THERE IS A STRONG POLITICAL INCENTIVE TO SUPPRESS THE INFORMATION. THIS SCORE IS APPROPRIATE IF MUNICIPALITIES WHERE ILLITERACY IS HIGH, THE GOVERNMENT MAY ALLOW A FREE PRINT PRESS BUT CENSOR BROADCAST MEDIA.

**25:**

**0:** El gobierno municipal regularmente censura material previa su publicación, especialmente material políticamente sensible o material relacionado con asuntos de corrupción a nivel municipal. Este puntaje es apropiado incluso si el Gobierno solo restringe noticias que dañan políticamente mientras que permite cobertura que le favorece THE MUNICIPAL

GOVERNMENT REGULARLY CENSORS MATERIAL PRIOR TO PUBLICATION, ESPECIALLY POLITICALLY SENSITIVE OR DAMAGING CORRUPTION-RELATED MATERIAL AT THE MUNICIPAL LEVEL. THIS SCORE IS APPROPRIATE EVEN IF THE GOVERNMENT RESTRICTS ONLY POLITICALLY DAMAGING NEWS WHILE ALLOWING FAVORABLE COVERAGE.

Category II. Rendición de cuentas del Gobierno /  
GOVERNMENT ACCOUNTABILITY

II.1. <sup>67</sup>Rendición de cuentas del poder ejecutivo (alcaldes) /  
EXECUTIVE ACCOUNTABILITY (MAYORS)

5. ¿Se puede exigir rendición de cuentas a los Alcaldes? CAN MAYORS BE HELD ACCOUNTABLE FOR THEIR ACTIONS?

75

5a. Por ley, los ciudadanos pueden tomar acciones legales contra el Alcalde por violar sus derechos civiles IN LAW, CAN CITIZENS SUE THE MAYOR FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República al referirse a los principios de aplicación de los derechos en el numeral 2 establece que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades... La ley sancionará toda forma de discriminación. Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y el numeral 3 establece que los derechos serán plenamente justiciables. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas; el Art. 88 se refiere a la acción de protección que tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública judicial.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 y 3 del Art. 11; Art. 88.

**YES:** Se asigna SI, si todos los ciudadanos (ciudadanos se define ampliamente para incluir todas las etnias o cualquier persona nacida en el país) pueden recibir compensación o rectificación a través de las cortes, por violaciones cometidas, por el Alcalde. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZEN IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES, OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) CAN RECEIVE COMPENSATION OR REDRESS THROUGH THE COURTS FOR CIVIL RIGHTS VIOLATIONS COMMITTED BY THE MAYOR.

**NO:** Se asigna NO, si cualquier grupo ciudadano es excluido del derecho a tomar acciones legales contra el Alcalde, o si no existe un mecanismo para seguir este proceso. A NO SCORE IS EARNED IF ANY GROUP OF CITIZENS IS EXCLUDED FROM THE RIGHT TO SUE THE MAYOR, OR IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

5b. En la práctica, el Alcalde justifica sus decisiones. IN PRACTICE, THE MAYOR GIVE REASONS FOR HIS/HER POLICY DECISIONS.

**Comments:**

De acuerdo a las declaraciones de los entrevistados, el Alcalde realiza y se publica un informe de labores anualmente a través de una reunión solemne en las fiestas de cantonización. Sin embargo, según el representante de un medio de comunicación, no es una verdadera rendición de cuentas, es un mecanismo para hacer un informe de obras vs. lo que no ha realizado la administración anterior, esto se ha dado como procedimiento general de todos los Alcaldes. Por otro lado, el Concejal Juan Medina, afirma que se han hecho 2 informes de labores del primer y segundo bienio, respectivamente. Asegura que el segundo informe, en el que participó, fue aceptable pero no satisfactorio. Así indica que la ejecución de obras no se acoge a plan. El Alcalde se ha concentrado en el cambio de redes de la tubería de agua potable; es decir se ha concentrado en obra física, que también se ha usado como mecanismo para justificar, la mala calidad de las calles de la ciudad. Desde una perspectiva más periférica, el representante del gremio hotelero, asegura que el alcalde no ha cumplido con las metas propuestas, y ha usado como justificativo el problema presupuestario, sin embargo la ciudadanía no tiene acceso al presupuesto detallado.

**References:**

Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja / Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja / Comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) / Juan Medina, Concejal / Diego Delgado Bustán, miembro del directorio de la Cámara de Comercio, Vicepresidente de la Asociación de Hoteleros de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los Alcaldes dan explicaciones formales para todos los asuntos de política. Ellos aceptan preguntas críticas de periodistas o de partidos de oposición, usualmente, al menos una vez al mes. No hay censura para este tipo de sesiones. THE MAYORS GIVE FORMAL EXPLANATIONS OF ALL POLICY MATTERS. THE MAYORS REGULARLY TAKE CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, USUALLY AT LEAST ONCE A MONTH. THERE IS NO CENSORING OF SUCH SESSIONS.

**75:**

**50:** Los Alcaldes dan explicaciones acerca de la implementación de políticas y/o su gestión, pero no siempre a tiempo o de forma correcta. Los Alcaldes ocasionalmente aceptan preguntas críticas de periodistas o de partidos de oposición, pero no en procesos regulares o formales. Los temas políticamente sensible pueden ser censurado por portavoces del gobierno. THE MAYORS GIVE EXPLANATIONS OF POLICY, BUT NOT ALWAYS IN A TIMELY OR COMPLETE WAY. THE MAYORS OCCASIONALLY TAKES CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, BUT NOT IN A REGULAR OR FORMALIZED PROCESS. PARTICULAR ISSUES OF POLITICAL SENSITIVITY MAY BE CENSORED BY GOVERNMENT BROADCASTERS.

**25:**

**0:** Los Alcaldes no dan justificaciones sustanciales para la implementación de sus políticas y/o gestión. En apariciones públicas los dirigentes políticos no aceptan preguntas críticas. El gobierno municipal o los medios estatales no aceptan este tipo de sesiones THE MAYORS DO NOT GIVE SUBSTANTIAL JUSTIFICATIONS FOR POLICY. PUBLIC APPEARANCES BY THE MAYORS OFFER NO EXPOSURE TO CRITICAL QUESTIONS. THE MUNICIPAL GOVERNMENT AND GOVERNMENT-RUN MEDIA ROUTINELY SENSOR SUCH SESSIONS.

## 6. ¿Son los Alcaldes sujetos de procedimientos criminales? IS THE MAYOR SUBJECT TO CRIMINAL PROCEEDINGS?

100

6a. Por ley, los Alcaldes pueden ser procesados por los delitos que cometen. IN LAW, MAYORS CAN BE PROSECUTED FOR CRIMES THEY COMMIT.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República establece en el Art. 11, el principio de igualdad; sin embargo el numeral 3 del Art. 184, al referirse a las funciones de la Corte Nacional de Justicia se establece entre ellas el conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero. Para el juzgamiento de infracciones a la Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes no hay fuero alguno. El fuero es una institución jurídico procesal por la cual, una persona en ejercicio de una función pública debe ser juzgada frente a una infracción penal, por determinado juez o tribunal, según su jerarquía; de acuerdo a especiales disposiciones que se contienen la legislación ecuatoriana, en la Ley Orgánica de la Función Judicial y el Código de Procedimiento Penal y en algunas especiales. El fuero aplica para los casos expresamente puntualizados en la Ley. Si existiendo caso de fuero una causa fuere conocida y fallada por el Juez ordinario, habrá lugar al recurso de nulidad. La aún vigente Ley Orgánica de la Función Judicial Art. 23 establece que corresponde a la Corte Superior (ahora Cortes Provinciales de

Justifica conforme lo establece la Constitución vigente) conocer en primera y segunda instancia de toda causa penal que se promueva contra las autoridades entre ellas, los alcaldes; quedaría pendiente se emita la Ley nueva Orgánica de la Función Judicial la que no podrá alterar la disposición constitucional.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 11; numeral 3 del Art. 184; Ley Orgánica de la Función Judicial; Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes.

**YES:** Se asigna SI, si los Alcaldes pueden ser investigados, acusados o procesados por acusaciones criminales. A YES SCORE IS EARNED IF MAYORS CAN BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS.

**NO:** Se asigna NO, si los Alcaldes tienen inmunidad, o si la rama ejecutiva controla si se debe o no investigar o alegar inmunidad para los Alcaldes. A NO SCORE IS EARNED IF MAYORS CANNOT BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS OR THE EXECUTIVE BRANCH CONTROLS WHETHER INVESTIGATIVE OR PROSECUTORIAL IMMUNITY CAN BE LIFTED ON MAYORS.

6b. Por ley, las reglas jurisdiccionales para la remoción de los Alcaldes están claramente definidas. IN LAW, THE JURISDICTIONAL RULES FOR THE REMOVAL OF MAYORS ARE CLEARLY DEFINED.

YES | NO

**Comments:**

La Ley de Régimen Municipal en su Art. 76 se refiere a la remoción del alcalde antes de la terminación del período; el Art. 77 al procedimiento; el Art. 78 al reemplazo y el Art. 136 reconoce la potestad del concejo para formular la recomendación de remoción del alcalde. Según el Art. 76 de la referida Ley, el concejo puede remover al alcalde, antes de la terminación del período para el cual fue electo, exclusivamente por las siguientes causas: a) Incurrir en delito de cohecho, soborno o peculado; b) Omisión en la presentación de la proforma de presupuesto, en los plazos fijados por esta Ley; c) Despilfarro o malos manejos de fondos municipales, cuya inversión o empleo sea de su competencia; d) Actitud de franca rebeldía que demuestre oposición declarada y sistemática al concejo en el cumplimiento de la gestión administrativa; e) Ejercicio de actividades electorales en uso o con ocasión de sus funciones, abusar de la autoridad que le confiere el cargo para coartar la libertad de sufragio u otras garantías constitucionales; f) Pérdida de los derechos políticos declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; g) Sentencia ejecutoriada condenatoria a pena privativa de la libertad por más de seis meses o de auto de llamamiento a juicio dictados en su contra; y, h) Imposibilidad física o mental.

**References:**

Ley de Régimen Municipal: Art. 76, Art. 77, Art. 78 y Art. 136

**YES:** Se asigna SI, si las reglas para la remoción de los Alcaldes a nivel municipal están claramente definidas. A YES SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MAYORS ARE CLEARLY DEFINED.

**NO:** Se asigna NO, si las reglas para la remoción de los alcaldes no están claras o si no existe marco legal para el efecto. A NO SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MAYORS ARE UNCLEAR OR NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

7. ¿Existen regulaciones para los conflictos de interés de la rama ejecutiva a nivel municipal?  
ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE EXECUTIVE BRANCH AT THE MUNICIPAL LEVEL?

50

7a. Por ley, los Alcaldes deben llenar una declaración de bienes. IN LAW, MAYORS ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.



YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República establece en el Art. 231 que las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el Art. 31, numeral 9 establece como funciones y atribuciones de la Contraloría exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, ...y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente. La Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece en el Art. 1 que están obligados a declarar: a) Los ciudadanos elegidos por votación popular; el Art. 3 se refiere al contenido de la declaración.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 231; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Ley 73: Numeral 9 del Art. 31; Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas Ley 4: Literal a) del Art. 1 y Art. 3

**YES:** Se asigna SI, si los Alcaldes deben por ley llenar una declaración de bienes, desglosando sus activos mientras están en servicio, detallando las fuentes de sus ingresos, balances y otros activos. No es necesario que este formulario esté disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF MAYORS ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES.

**NO:** Se asigna NO, si los alcaldes no necesitan detallar sus activos mediante una declaración de bienes. A NO SCORE IS EARNED IF MAYORS ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

7b. Por ley, hay regulaciones que controlan los regalos y hospitalidad ofrecidas a los Alcaldes. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MAYORS

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOGGE) en el Art. 45 se refiere a la responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...) 4. Exigir o recibir dinero, premios o recompensas, por cumplir sus funciones con prontitud o preferencia, por otorgar contratos a determinada persona o suministrar información, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Por su parte, el Código Penal en el Art. 264, establece que los empleados públicos o las personas encargadas de un servicio público que se hubieren hecho culpables de concusión, mandando percibir, exigiendo o recibiendo lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones, serán reprimidos con prisión de dos meses a cuatro años; el Art. 285 del mismo cuerpo legal al referirse al delito de cohecho, señala que todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptare en oferta o promesa, o recibieren dones o presentes, para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a cien suces, a más de la restitución del duplo de lo que hubieren percibido.

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa al referirse a las prohibiciones a los servidores públicos, establece en el literal k) del Art. 26 que les está prohibido a los servidores públicos: (&) solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito. Al referirse a las causales de destitución a un funcionario el Art. 49 literal c señala como causal el haber sido sancionado por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y, el Art. 122 señala como prohibición que a más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o trabajador de las entidades y organismos podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o beneficios, por el cumplimiento de sus deberes oficiales. En caso de que el servidor o trabajador reciba de los particulares algún pago en dinero, especie u otros valores por el cumplimiento de sus deberes oficiales, o acepte de ellos obsequios, a cualquier pretexto, beneficios o ventajas para sí o para su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será destituido.

Se precisa que ninguna norma se refiere de manera explícita a las hospitalidades, de esta manera, actos de reconocimiento, cortesía institucional o gratitud como condecoraciones, entrega de flores, placas, homenajes, comidas o similares prácticas culturales que no implican una contraprestación o condición para el cumplimiento o desempeño de la función pública, no son justiciables. Este estatus jurídico ha propiciado que algunas entidades del sector público tomen la iniciativa de crear regulaciones más específicas como Códigos de ética. (Ver por ejemplo, Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la que se define el tipo y monto de cortesías institucionales que pueden recibir los funcionarios).

**References:**

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 45.  
Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCCA): Literal k) del Art. 26; Literal c) del Art. 49 y Art. 122;  
Código Penal: Art. 264 y Art. 285;  
Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

**YES:** Se asigna SI, si hay un lineamiento formal que regula los regalos y hospitalidad ofrecidas a los Alcaldes. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MAYORS.

**NO:** Se asigna NO, si no hay lineamientos o regulaciones con respecto a regalos y hospitalidad ofrecidas a los Alcaldes. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MAYORS.

7c. Por ley, hay requerimientos para auditorías independientes sobre la declaración de bienes de los Alcaldes. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF MAYORS' ASSET DISCLOSURE FORMS.

YES | NO

**Comments:**

La ley que regula las declaraciones patrimoniales, establece en el Art. 5 que cuando la Contraloría General del Estado examine las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley que han terminado sus funciones, procederá a comparar las dos declaraciones juramentadas realizadas por el servidor. La compañía contratada será supervisada por la Contraloría.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGGE) en el Art. 15 se refiere a la independencia que debe caracterizar a los auditores aun cuando estos puedan ser nombrados por el Municipio conforme lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal; también establece la LOGGE en el Art. 28 que la Contraloría General del Estado, cuando así lo determinen convenios internacionales, o cuando la materia a auditarse exija personal especializado del que no disponga, podrá efectuar la auditoría gubernamental, mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes.

En los casos en que las instituciones del Estado, requiriesen contratar a compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

**References:**

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 15 y Art. 28; y, Art. 5 de la Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales

**YES:** Se asigna SI, si existe un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre la declaración de bienes de los Alcaldes. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF MAYORS' ASSET DISCLOSURES.

**NO:** Se asigna NO, si no hay un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre la declaración de bienes de los Alcaldes o si estos requisitos existen pero permiten auto – auditorías. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF MAYORS' ASSET DISCLOSURES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

7d. Por ley, los Alcaldes tienen restricciones para integrarse al sector privado después de dejar el Gobierno, cuando el nuevo cargo representa un conflicto de intereses. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS ON MAYORS ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | NO

**Comments:**

Si bien las disposiciones no establecen un tiempo de transición ni restricciones para incorporarse al sector privado luego de

terminado el período, la Constitución en el Art. 232, establece que no podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios y, el Art. 233 enfatiza la responsabilidad de los servidores por todo acto en el ejercicio de sus funciones así como la imprescriptibilidad de la acción para perseguirlos por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. No existe un tiempo de enfriamiento en la legislación ecuatoriana ni para a los Alcaldes menos para los Concejales como se sabe lo único que existe es disposiciones para eximirse cuando existe conflictos de interés (Entrevista al Dr. Ángel Torres)

#### References:

Legislación ecuatoriana. Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

**YES:** Se asigna SI, si hay regulaciones que restringen a los Alcaldes la posibilidad de tomar posiciones en el sector privado después de dejar el gobierno, cuando el nuevo cargo puede traer conflicto de intereses o busca influenciar sus antiguos colegas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING THE ABILITY OF MAYORS TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES.

**NO:** Se asigna NO, si no existen estas restricciones. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

7e. En la práctica, las regulaciones que restringen el empleo en el sector privado del Alcalde (cuando esto representa un conflicto de intereses con el Gobierno), son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MAYORS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

No existen regulaciones al respecto, sostiene el procurador síndico. En base a la entrevista con el periodista de un medio de comunicación, no existe referencia de ex alcaldes vinculados al municipio a través de la empresa privada. En el caso del ex alcalde, se ha limitado a trabajar en negocios propios que no tienen relación con el municipio.

#### References:

Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja / comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las regulaciones que restringen el empleo del Alcalde en el sector privado son cumplidas continuamente. No existen, o son pocos los casos de funcionarios públicos que hayan ingresado al sector privado después de dejar el Gobierno y busquen influir en sus antiguos colegas sin un periodo adecuado de enfriamiento” THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MAYORS ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF MAYORS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE “COOLING OFF” PERIOD.

**75:**

**50:** Las regulaciones son generalmente cumplidas, pero existen algunas excepciones. En ciertos sectores, los alcaldes son conocidos por involucrarse en trabajos en el sector privado que suponen directamente la búsqueda de influencia en sus antiguos colegas. Los periodos de enfriamiento” no existen o nunca son cumplidos. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, MAYORS ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

**25:**

**0:** Las regulaciones casi nunca son cumplidas. Los Alcaldes generalmente se involucran en trabajos en el sector privado una vez que salen del Gobierno y buscan influir en sus antiguos colegas. Los periodos de transición no existen o nunca son cumplidos. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. MAYORS AT THE MUNICIPAL LEVEL ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

7f. En la práctica las regulaciones sobre regalos y hospitalidad ofrecidas a los alcaldes, son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL EXECUTIVE BRANCH ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Desde la perspectiva del periodista de un medio de comunicación entrevistado, no existe una disposición ni control interno. No se ha reportado tampoco noticias relacionadas a este tema. Así, asevera que el alcalde se presenta como alguien de buena voluntad, demasiado democrático, lo que le ha llevado a una pérdida de autoridad. Por lo que existe demasiada libertad de acción, y pocos mecanismos de control. Desde la perspectiva de procurador síndico, no existen mecanismos para poder controlar el tema de regalos y hospitalidad, más allá de la ley.

**References:**

Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja/ comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidad a los Alcaldes son regularmente reforzados y las cantidades de regalos y hospitalidades que pueden entregarse están restringidos. Los Alcaldes nunca o muy rara vez aceptan regalos u hospitalidades sobre los valores permitidos THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MAYORS ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN. MAYORS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

**75:**

**50:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidad a los Alcaldes se aplican generalmente, pero existen algunas excepciones. Algunos Alcaldes son conocidos por aceptar cantidades más altas de regalos y hospitalidad de algunos grupos o actores del sector privado que las permitidas. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MAYORS ARE GENERALLY APPLIED THROUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME MAYORS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

**25:**

**0:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidad a los alcaldes se ignoran de manera rutinaria. Los Alcaldes aceptan cantidades significativas de regalos y hospitalidad por grupos o actores del sector privado que pretenden influir en sus decisiones. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MAYORS ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. MAYORS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

7g. En la práctica, se realizan auditorías a la declaración de bienes de los alcaldes. IN PRACTICE, MAYORS' ASSET DISCLOSURES (DEFINED HERE AS MUNICIPAL CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AND ABOVE) ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Sólo al inicio y al final de ejercicio se hace declaración de bienes frente a un notario público. La declaración de bienes la han venido haciendo los funcionarios de elección popular (alcalde, concejales) y los de libre remoción (directores departamentales). La lista de quienes han realizado una declaración de bienes en general se puede encontrar en el sitio Web de la Contraloría General de Estado, sin embargo, de acuerdo a un representante de Contraloría que ha solicitado confidencialidad, no se hace auditoría a éstas, a no ser como disposición expresa de la Contraloría. Por otro lado, el periodista entrevistado, asevera que no existe una cultura de los medios para hacer seguimientos de declaración de bienes, no hay que olvidar que no existe realmente la capacidad de realizar periodismo investigativo en Loja, tampoco lo hace la institución responsable, en este caso la Contraloría.

**References:**

www.contraloria.gov.ec / representante de Contraloría General del Estado (confidencial)comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)/ Juan Sarango, Director Regional de Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado (entrevista en Loja y entrevista telefónica 04/06/090)

**100:** La declaración de bienes de los Alcaldes es regularmente auditada usando prácticas de auditoría independiente. MAYORS ASSET DISCLOSURES ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES BY AN INDEPENDENT AUDITOR.

**75:**

**50:** Se realizan auditorías, pero estas son limitadas en cierta forma, por ejemplo, usando estándares inadecuados o por excepciones para declarar bienes MAYORS ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

**25:**

**0:** No se realizan auditorías o estas no tienen valor. Las auditorías pueden ser ejecutadas por entidades que se reconocen como partícipes del Gobierno municipal o parciales respecto a sus prácticas. MAYORS ASSET DISCLOSURES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

## 8. ¿Pueden los ciudadanos acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS?

58

8a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS.

YES

NO

### Comments:

La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece entre quienes están obligados a presentar su declaración patrimonial juramentada a los ciudadanos elegidos por votación popular, los funcionarios de libre nombramiento y remoción; y, los funcionarios elegidos para período fijo (Art.1). Así mismo, señala que quienes están obligados a presentar su declaración deberán hacerlo antes de posesionarse en la función o cargo. El incumplimiento acarreará la anulación inmediata del nombramiento y cese definitivo de funciones. Una nueva declaración deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización de la función. La declaración patrimonial juramentada se hará a través de escritura pública y contendrá información completa sobre el patrimonio, los activos y pasivos del declarante, en el país como en el extranjero (Art. 3). El Art.5 del mismo cuerpo legal, establece la competencia de la Contraloría General del Estado para examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley a fin de encontrar inconsistencias que hagan presumir un incremento patrimonial no justificado. Al respecto, el Reglamento Orgánico Funcional Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, al referirse a las responsabilidades del Departamento de Declaraciones Patrimoniales, en el literal g) del Art. 93, establece que le corresponde al referido departamento: Mantener confidencialidad y reserva en el manejo de las declaraciones patrimoniales juramentadas. La información sobre las mismas, excepto en los casos de orden judicial o del Ministerio Público en que se podrá conferir copias de las declaraciones, se limitará a señalar el notario público ante quien se haya celebrado la respectiva escritura y la fecha de la misma (&). Esta restricción se basa en el principio de confidencialidad que rige la gestión de la Contraloría General del Estado y no puede ser considerada una restricción general al acceso a las declaraciones e información respecto a las declaraciones de bienes, ya que como se indica, estas son otorgadas ante un Notario y como escritura pública.

A esto se suma que la Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a Acceder libremente a la información generada o en poder de las entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Según esta disposición, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública. El Art. 215, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo se encuentra el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de la acción de acceso a la información pública.

El derecho a la información en particular está garantizado por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que tiene como objetivo, entre otros, a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos; c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social; y, f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.

El Art. 4 del Acuerdo No. 011 dictado por el Contralor General del Estado (15 de mayo de 2009), que establece las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, señala que las servidoras y servidores públicos presentarán la declaración patrimonial jurada en la Contraloría General del Estado y en las respectivas instituciones públicas, al iniciar y al finalizar su gestión. El Art. 6 del referido cuerpo normativo indica que corresponde a las unidades de administración de recursos humanos de cada institución del Estado exigir la presentación de la declaración patrimonial inicial como uno de los requisitos indispensables para la posesión en la función o cargo de la persona designada. El Art. 8, al referirse a la reserva de la información contenida en las declaraciones patrimoniales juradas, establece que las

servidoras y servidores de las instituciones del Estado y el personal encargado del control de las declaraciones patrimoniales juradas en la Contraloría General del Estado, mantendrán confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de esas declaraciones. Solo cuando exista orden judicial se entregarán copias de aquellas declaraciones.

Por lo dicho, si bien ninguna Ley ni norma general establece de manera explícita que las entidades o instituciones del estado deben entregar copia de las declaraciones juramentada de bienes, existe la norma Constitucional y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que garantiza el derecho de acceso a la información pública, de manera tal, que como reconoce el Reglamento Orgánico Funcional de la Contraloría General del Estado, aunque no se entregue copia física de las declaraciones, deberá informarse el Notario ante quien se realizó la declaración y la fecha en la que se hizo, para que el ciudadano con esta información pueda dirigirse a la respectiva notaría y solicitar una copia, la que no puede ser negada dado que se trata de una escritura pública a la que cualquier ciudadano puede acceder.

La garantía del principio de acceso a las declaraciones de bienes de los funcionarios y principales autoridades se evidencia en las acciones que algunas entidades han tomado al incluir en la información de la LOTAIP en sus respectivos sitios web, una copia de las declaraciones patrimoniales, a la que puede acceder cualquier ciudadano. (Ver referencia Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo SENPLADES y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES)).

Sin embargo, una reforma legal que incorpore de manera taxativa la obligatoriedad de entrega de copia de la declaración en todas las instancias sujetas a la LOTAIP, o su prohibición podría evitar las ambigüedades que puedan existir en relación al tema, pues de esta manera se evitaría que el ciudadano tenga que acudir a la notaría en la que la declaración fue otorgada. Es necesario precisar que una resolución como la de las **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS**, no está por sobre la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento, en donde no se explicita que la información sobre declaración de bienes, sea de carácter reservado.

#### Referencias:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004. Disponible en [http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L\\_acceso.pdf](http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf)  
Reglamento a la LOTAIP. (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y  
Reglamento: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley de Regula las Declaraciones Patrimoniales (Ley 4, Registro Oficial 83, 16/MAY/2003). <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyDecJur.pdf>  
REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL SUSTITUTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Acuerdo No. 021 CG, de 1 de noviembre de 2007. Registro Oficial No. 215 de 20 de noviembre de 2007. [http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg\\_Organico\\_Funcional\\_Sustitutivo\\_CGE.pdf](http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg_Organico_Funcional_Sustitutivo_CGE.pdf)  
NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS ACUERDO No. 011 CG: Dado en el Despacho del Contralor General del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de mayo de 2009: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Acuerdo011NormasparaDeclaracionespatrimoniales.pdf>  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional de Desarrollo: [http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43](http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43)  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público: <http://www.senres.gov.ec/LOTAIP.html>; Declaración del Ing. Richard Espinosa: <http://www.senres.gov.ec/PDF%60s/Declaracion%20Richard%20Espinosa%20Guzman.pdf>

**YES:** Se asigna SI, si los alcaldes llenan una declaración de bienes, que por ley, es accesible al público (individuos, grupos de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF MAYORS FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

**NO:** Se asigna NO, si no existe un mecanismo de publicación de la declaración de bienes de los Alcaldes. Se asigna NO, si existe una declaración de bienes pero que no es accesible al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR MAYORS. A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

8b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes en un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

Al evaluar si la contraloría pone a disposición las declaraciones de bienes, en su página Web, existen listados de las declaraciones por provincia, cantón. En el caso de Loja, se puede encontrar la lista del alcalde de la administración anterior. Sin embargo, sólo es una lista, no es la declaración como tal. En caso de querer acceder a la declaración de bienes se debe hacer una solicitud por escrito dirigida al alcalde, o al director de la Dirección regional de Contraloría. No existe acceso a la declaración

de bienes del alcalde a través del Internet. Según el director Regional, se puede obtener cualquier documento que es considerado público, como es la declaración de Bienes, a través de una solicitud dirigida al director de la Dirección Regional de Contraloría.

**References:**

[www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) / Juan Sarango, Director Regional de Contraloría General del Estado (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las declaraciones de bienes están disponibles en los sitios web municipales o se pueden obtener en 2 días. Las declaraciones de bienes siempre están disponibles, no hay retrasos para entregar información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Obtener las declaraciones de bienes toma aproximadamente 2 semanas. Pueden existir retrasos adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Obtener las declaraciones de bienes puede tomar más de un mes. En algunos casos, la mayoría de archivos se obtienen en menos tiempo, pero pueden existir retrasos persistentes con archivos políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

8c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Únicamente existe un listado de quienes han hecho declaraciones de bienes publicadas en la Web de contraloría general no se encuentra la declaración como tal. En el caso de Loja, se encontraron listada de la declaración del alcalde actual en el año 2000 y 2005 respectivamente. Los costos relacionados al trámite son los costos por visita a las oficinas que se encuentran en Cuenca, y costos por reproducción del documento.

**References:**

[www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) / [www.loja.gov.ec](http://www.loja.gov.ec) / (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las declaraciones de bienes están disponibles para todos los ciudadanos de forma gratuita, o se puede acceder a ellos pagando el costo de las copias. Las declaraciones de bienes se pueden obtener a precios bajos, por ejemplo, vía correo o en los sitios web. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Las declaraciones de bienes pueden tener un costo para los ciudadanos, periodistas y OSC. Obtener las declaraciones de bienes puede requerir una visita a oficinas específicas a nivel municipal. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Obtener las declaraciones de bienes significa un gran aporte económico para los ciudadanos. Los costos de las declaraciones de bienes no son accesibles para la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC, que tratan de acceder a la información. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

---

9. ¿En la práctica, las funciones oficiales del Alcalde se mantienen separadas y diferenciadas de las funciones e ingerencias del partido político? IN PRACTICE, MAYORS'

## OFFICIAL FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

25

9. ¿En la práctica, las funciones oficiales del Alcalde se mantienen separadas y diferenciadas de las funciones e ingerencias del partido político? IN PRACTICE, MAYORS' OFFICIAL FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

100 | 75 | 50 | 25 | 0

### Comments:

Según la entrevista con el representante de la Asociación de Empleados, se han usado las inauguraciones de obras para que el personal trabajen en campaña. Así también señala que se está contratando un asesor de imagen para la institución. En el día de Inscripción de campaña se pidió a funcionarios mediante comunicado verbal que vayan a trabajar sin uniforme y acompañen al alcalde; existe documentación de ECOTEL (canal de TV) de que casi todo el municipio estuvo cerrado en ese día. Desde otro ángulo, en la actual campaña para elecciones de alcalde, y en la anterior para concejales, el representante del medio de comunicación entrevistado dice que, todos han usado maquinaria, y funcionarios. Subraya que esto es una norma o práctica común.

### References:

Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados / Comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Se siguen reglas claras para distinguir las funciones del Gobierno municipal de las actividades del partido político. Los fondos del gobierno municipal nunca se utilizan para actividades del partido. CLEAR RULES ARE FOLLOWED DISTINGUISHING MUNICIPAL GOVERNMENT FUNCTIONS FROM PARTY ACTIVITIES. MUNICIPAL GOVERNMENT FUNDS ARE NEVER USED FOR PARTY ACTIVITIES.

**75:**

**50:** El partido político es en principio separado del gobierno Municipal, pero existen excepciones. Por ejemplo se puede usar funcionarios públicos, vehículos, y/o recursos económicos para organizar viajes y/o contiendas políticas. THE RULING PARTY IS, IN PRINCIPAL, SEPARATE FROM THE MUNICIPAL GOVERNMENT, BUT EXCEPTIONS TO THIS STANDARD SOMETIMES OCCUR. EXAMPLES MAY BE THE USE OF CIVIL SERVANTS TO ORGANIZE POLITICAL RALLIES, USE OF GOVERNMENT VEHICLES ON CAMPAIGN TRIPS, OR USE OF GOVERNMENT FUNDS FOR PARTY PURPOSES.

**25:**

**0:** La burocracia del Gobierno Municipal es una extensión del partido político. Hay pocas restricciones entre las actividades partidistas y el Gobierno Municipal. Sus recursos, equipos y personal, son usados regularmente para apoyar actividades del partido. THE MUNICIPAL GOVERNMENT BUREAUCRACY IS AN EXTENSION OF THE RULING PARTY. THERE ARE FEW BOUNDARIES BETWEEN THE MUNICIPAL GOVERNMENT AND PARTY ACTIVITIES. MUNICIPAL GOVERNMENT FUNDS, EQUIPMENT AND PERSONNEL ARE REGULARLY USED TO SUPPORT PARTY ACTIVITIES.

---

## II.2. Rendición de cuentas legislativa (concejales municipales) / LEGISLATIVE ACCOUNTABILITY (MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL)

---

10. ¿Se puede exigir rendición de cuentas a los Concejales Municipales? CAN MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL BE HELD ACCOUNTABLE FOR THEIR ACTIONS?

75



10a. Por ley, los ciudadanos pueden tomar acciones legales contra concejales por infringir sus derechos civiles? IN LAW, CAN CITIZENS SUE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS?

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República respecto a los principios de aplicación de los derechos en el Art. 11, numeral 2 señala que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades... La ley sancionará toda forma de discriminación. Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; el numeral 3, establece que todos los derechos serán plenamente justiciables; y, el Art. 88 se refiere a la acción de protección que tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública o judicial(&)

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 y 3 del Art.11 y, Art.88

**YES:** Un SI se obtiene si todos los ciudadanos (ciudadanos se define ampliamente para incluir todas las etnias o cualquier persona nacida en el país) pueden recibir compensación o rectificación a través de las cortes por violaciones a sus derechos civiles cometidas por el gobierno municipal. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZEN IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES, OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) CAN RECEIVE COMPENSATION OR REDRESS THROUGH THE COURTS FOR CIVIL RIGHTS VIOLATIONS COMMITTED BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

**NO:** Un NO se obtiene si cualquier grupo de ciudadanos es excluido del derecho de tomar acciones legales contra el gobierno municipal, o si no existe un mecanismo para seguir este proceso. A NO SCORE IS EARNED IF ANY GROUP OF CITIZENS IS EXCLUDED FROM THE RIGHT TO SUE THE MUNICIPAL GOVERNMENT, OR NO SUCH MECHANISM EXISTS.

10b. En la práctica, los concejales municipales dan razones de sus decisiones. IN PRACTICE, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL GIVE REASONS FOR THEIR POLICY DECISIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según el Auditor General, no existe un verdadero ejercicio de rendición de cuentas. Afirma que algunos concejales usan la prensa para hacer lista de labores. No existe contraloría de ningún tipo a concejales. El periodista entrevistado, corrobora el hecho de que no existe una verdadera rendición de cuentas por parte de los concejales, simplemente se limitan a hacer declaraciones por los medios de temas insignificantes. Desde la perspectiva de la concejala, asegura que ella justifica su trabajo y decisiones a través de medios de comunicación, informe escrito, se dirigen también a presidentes de juntas parroquiales, presidentes barriales. Sin embargo, los otros concejales se limitan a usar los medios con las radios, o prensa.

**References:**

Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja/ Comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) / María Cristina Meneses, Concejala (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los concejales municipales dan explicaciones formales para todos los asuntos de política. Los concejales municipales aceptan regularmente preguntas críticas de periodistas o de un partido de la oposición, usualmente al menos una vez al mes. No hay censura en dichas sesiones. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL GIVE FORMAL EXPLANATIONS OF ALL POLICY MATTERS. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL REGULARLY TAKE CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, USUALLY AT LEAST ONCE A MONTH. THERE IS NO CENSORING OF SUCH SESSIONS.

**75:**

**50:** Los concejales municipales dan explicaciones acerca de las políticas, pero no siempre a tiempo o de forma correcta. Los concejales municipales ocasionalmente aceptan preguntas críticas de periodistas o de los partidos de la oposición, pero no en procesos regulares o formales. Los temas políticamente sensible pueden ser censurado por portavoces del gobierno. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL GIVE EXPLANATIONS OF POLICY, BUT NOT ALWAYS IN A TIMELY OR

COMPLETE WAY. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OCCASIONALLY TAKE CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, BUT NOT IN A REGULAR OR FORMALIZED PROCESS. PARTICULAR ISSUES OF POLITICAL SENSITIVITY MAY BE CENSORED BY GOVERNMENT BROADCASTERS.

25:

0: Los concejales municipales no dan justificaciones sustanciales para sus políticas. Las apariciones públicas de los concejales no se exponen a preguntas críticas. Los concejales estatales no aceptan este tipo de sesiones. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL DO NOT GIVE SUBSTANTIAL JUSTIFICATIONS FOR POLICY. PUBLIC APPEARANCES BY THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OFFER NO EXPOSURE TO CRITICAL QUESTIONS. THE MUNICIPAL GOVERNMENT AND GOVERNMENT-RUN MEDIA ROUTINELY CENSOR SUCH SESSIONS.

10c. Por ley, el poder judicial puede revisar las acciones de los concejales municipales. IN LAW, THE JUDICIARY CAN REVIEW THE ACTIONS OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el Art. 173 señala que los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial; reconoce además en el Art. 88, como garantía jurisdiccional, la acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública o judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales (...) y, el Art. 436, establece en el numeral 2, que la Corte Constitucional tiene como atribuciones conocer y resolver las acciones públicas de inconstitucionalidad, por el fondo o por la forma, contra actos normativos de carácter general emitidos por órganos autoridades del Estado (...) y en el numeral 4, conocer y resolver, a petición de parte, la inconstitucionalidad contra los actos administrativos con efectos generales emitidos por toda autoridad pública(...). Así mismo, la Ley de Régimen Municipal, en el Art. 134, al referirse a los actos decisorios del Concejo, señala que excepto en lo contencioso tributario, toda persona natural o jurídica que se creyere perjudicada por una ordenanza, acuerdo o resolución de la municipalidad, podrá elevar su reclamo al correspondiente concejo, el cual obligatoriamente lo resolverá en el plazo máximo de quince días. De no ser resuelto dentro de este plazo o en caso de decisión desfavorable, podrá el interesado recurrir ante el consejo provincial respectivo, el cual despachará el recurso en el plazo de treinta días a partir de la presentación de la solicitud de apelación. Cuando la apelación se origine en la violación de preceptos constitucionales, el que por ordenanzas o resoluciones de la municipalidad se creyere perjudicado, podrá acudir ante el Tribunal Constitucional (Ahora Corte Constitucional)

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 173, Numeral 2, 3 y 4 del Art.436; y, Art. 14 de la Ley de Régimen Municipal

**YES:** Un SI se obtiene si existe un proceso formal por el que los jueces pueden dar un veredicto sobre la legalidad o constitucionalidad de las acciones tomadas por los concejales municipales A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS BY WHICH THE JUDICIARY CAN PASS JUDGMENTS ON THE LEGALITY OR CONSTITUTIONALITY OF ACTIONS TAKEN BY MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

**NO:** Un NO se obtiene si estos mecanismos no existen. Un NO se obtiene también si una revisión judicial está vagamente establecida en la ley o en regulaciones sin procedimientos formales. Un NO se obtiene si existen excepciones generales respecto a decisiones ejecutivas que se pueden revisar (por ejemplo, exención por seguridad nacional) A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS. A NO SCORE IS EARNED IF JUDICIAL REVIEW IS VAGUELY ESTABLISHED IN LAW OR REGULATION WITHOUT FORMAL PROCEDURES. A NO SCORE IS EARNED IF GENERAL EXEMPTIONS EXIST WITH RESPECT TO EXECUTIVE ACTIONS THAT ARE REVIEWABLE (A NATIONAL SECURITY EXEMPTION, FOR EXAMPLE).

11. ¿Son los concejales municipales sujetos de procedimientos criminales? ARE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL SUBJECT TO CRIMINAL PROCEEDINGS?

100

11a. Por ley, los concejales municipales pueden ser procesados por los delitos que cometen. IN LAW, THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN BE PROSECUTED FOR CRIMES THEY COMMIT.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República establece en el Art. 11, el principio de igualdad; sin embargo el numeral 3 del Art. 184, al referirse a las funciones de la Corte Nacional de Justicia se establece entre ellas el conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero. Para el juzgamiento de infracciones a la Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes no hay fuero alguno. El fuero es una institución jurídico procesal por la cual, una persona en ejercicio de una función pública debe ser juzgada frente a una infracción penal, por determinado juez o tribunal, según su jerarquía; de acuerdo a especiales disposiciones que se contienen la legislación ecuatoriana, en la Ley Orgánica de la Función Judicial y el Código de Procedimiento Penal y en algunas especiales. El fuero aplica para los casos expresamente puntualizados en la Ley. Si existiendo caso de fuero una causa fuere conocida y fallada por el Juez ordinario, habrá lugar al recurso de nulidad. La aún vigente Ley Orgánica de la Función Judicial Art. 23 establece que corresponde a la Corte Superior ( ahora Cortes Provinciales de Justifica conforme lo establece la Constitución vigente) conocer en primera y segunda instancia de toda causa penal que se promueva contra las autoridades entre ellas, los concejales; está sin embargo en debate la nueva Ley nueva Orgánica de la Función Judicial que no podrá alterar la disposición constitucional.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 11; numeral 3 del Art. 184; Ley Orgánica de la Función Judicial; Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes.

**YES:** Un SI se asigna si los concejales municipales pueden ser investigados, acusados o procesados por acusaciones criminales. A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS.

**NO:** Un NO se obtiene si los concejales municipales no pueden ser investigados, acusados o procesados por acusaciones criminales o si la rama legislativa controla si se debe o no investigar o alegar inmunidad para las cabezas de los gobiernos locales. A NO SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CANNOT BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS OR THE EXECUTIVE BRANCH CONTROLS WHETHER INVESTIGATIVE OR PROSECUTORIAL IMMUNITY CAN BE LIFTED ON THE HEADS OF LOCAL GOVERNMENT.

11b. Por ley, las reglas jurisdiccionales para la remoción de concejales municipales están claramente definidas. IN LAW, THE JURISDICTIONAL RULES FOR THE REMOVAL OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE CLEARLY DEFINED.

YES | NO

**Comments:**

La Ley de Régimen Municipal al referirse a la vacancia de los concejales en el Art. 46 establece que las causales para dejar vacante a un concejal son: 1. Por estar incurso en alguna de las causales de incapacidad o incompatibilidad; 2. Por realizar alguno de los actos o contratos que les están prohibidos en la Sección 4a. de este Capítulo; 3. Por causar intencionalmente o debido a incumplimiento de sus deberes, perjuicios a la municipalidad de que formen parte; 4. Por recibir beneficio pecuniario en los contratos celebrados entre la municipalidad y otras personas, aunque éstas no fueren parientes del concejal; 5. Por sentencia ejecutoriada que lo declare autor, cómplice o encubridor de peculados, despilfarros o malos manejos de fondos o bienes municipales; 6. Por revelar hechos que hayan sido tratados en forma reservada y siempre que perjudiquen a la institución o a tercera persona, de manera grave; y, 7. Por no asistir, sin justa causa, a la sesión inaugural del concejo, o por no concurrir, en iguales circunstancias, y habiendo sido legalmente convocados, a más de tres sesiones ordinarias consecutivas de la corporación, o a más de veinte y cinco sesiones no consecutivas; y, en los artículos siguientes se establece el procedimiento.

**References:**

Ley de Régimen Municipal: Art. 46.

**YES:** Un SI se obtiene si las reglas para la remoción de los concejales municipales están claramente definidas. A YES SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE CLEARLY DEFINED.

**NO:** Un NO se obtiene si las reglas para la remoción de los concejales municipales no están claras o si no existe un marco legal. A NO SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE UNCLEAR OR NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

## 12. ¿Existen regulaciones para los conflictos de interés de concejales municipales? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE EXECUTIVE BRANCH AT THE MUNICIPAL LEVEL?

46

12a. Por ley los concejales municipales necesitan declarar sus bienes. IN LAW, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

### Comments:

La Constitución de la República establece en el Art. 231 que las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La Ley Orgánica de la Contraloría General del estado en el Art. 31, numeral 9 establece como funciones y atribuciones de la Contraloría exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, ...y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente. La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece en el Art. 1 que están obligados a declarar: a) Los ciudadanos elegidos por votación popular; el Art. 3 se refiere al contenido de la declaración.

### References:

Constitución de la República del Ecuador: Art. 231; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Ley 73: Numeral 9 del Art. 31; Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas: Literal a) del Art. 1 y Art. 3

**YES:** Un SI se obtiene si los concejales municipales necesitan por ley llenar un formulario desglosado de sus activos mientras están en servicio, detallando las fuentes de sus ingresos, balances y otros activos. No es necesario que este formulario esté disponible públicamente A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES.

**NO:** Un NO se obtiene si los concejales municipales no necesitan detallar sus activos. A NO SCORE IS EARNED IF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

12b. Por ley, hay regulaciones que controlan los regalos y las hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

### Comments:

La Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOGE) en el Art. 45 se refiere a la responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encuentren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...) 4. Exigir o recibir dinero, premios o recompensas, por cumplir sus funciones con prontitud o preferencia, por otorgar contratos a determinada persona o suministrar información, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Por su parte, el Código Penal en el Art. 264, establece que los empleados públicos o las personas encargadas de un servicio público que se hubieren hecho culpables de concusión, mandando percibir, exigiendo o recibiendo lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones, serán reprimidos con prisión de dos meses a cuatro años; el Art. 285 del mismo cuerpo legal al referirse al delito de cohecho, señala que todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptare en oferta o promesa, o recibieren dones o presentes, para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a cien sucres, a más de la restitución del duplo de lo que hubieren percibido.

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa al referirse a las prohibiciones a los servidores públicos, establece en el literal k) del Art. 26 que les está prohibido a los servidores públicos: (&) solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera,

dávivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito. Al referirse a las causales de destitución a un funcionario el Art. 49 literal c señala como causal el haber sido sancionado por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y, el Art. 122 señala como prohibición que a más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o trabajador de las entidades y organismos podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o beneficios, por el cumplimiento de sus deberes oficiales. En caso de que el servidor o trabajador reciba de los particulares algún pago en dinero, especie u otros valores por el cumplimiento de sus deberes oficiales, o acepte de ellos obsequios, a cualquier pretexto, beneficios o ventajas para sí o para su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será destituido.

Se precisa que ninguna norma se refiere de manera explícita a las hospitalidades, de esta manera, actos de reconocimiento, cortesía institucional o gratitud como condecoraciones, entrega de flores, placas, homenajes, comidas o similares prácticas culturales que no implican una contraprestación o condición para el cumplimiento o desempeño de la función pública, no son justiciables. Este estatus jurídico ha propiciado que algunas entidades del sector público tomen la iniciativa de crear regulaciones más específicas como Códigos de ética. (Ver por ejemplo, Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la que se define el tipo y monto de cortesías institucionales que pueden recibir los funcionarios).

#### References:

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 45.  
Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCCA): Literal k) del Art. 26; Literal c) del Art. 49 y Art. 122;  
Código Penal: Art. 264 y Art. 285;  
Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

**YES:** Un SI se obtiene si hay un lineamiento formal que regula los regalos y hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

**NO:** Un NO se obtiene si no hay lineamientos o regulaciones con respecto a regalos y hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales. Un NO se obtiene si los lineamientos son demasiado generales y no especifican que es y que no es apropiado. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL. A NO SCORE IS EARNED IF THE GUIDELINES ARE OVERLY GENERAL AND DO NOT SPECIFY WHAT IS AND IS NOT APPROPRIATE.

12c. Por ley, hay requerimientos para auditorías independientes sobre los bienes declarados de los Concejales Municipales. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE ASSET DISCLOSURE FORMS OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

#### Comments:

La ley que regula las declaraciones patrimoniales, establece en el Art. 5 que cuando la Contraloría General del Estado examine las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley que han terminado sus funciones, procederá a comparar las dos declaraciones juramentadas realizadas por el servidor. La compañía contratada será supervisada por la Contraloría.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGGE) en el Art. 15 se refiere a la independencia que debe caracterizar a los auditores aun cuando estos puedan ser nombrados por el Municipio conforme los establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal; también establece la LOGGE en el Art. 28 que la Contraloría General del Estado, cuando así lo determinen convenios internacionales, o cuando la materia a auditarse exija personal especializado del que no disponga, podrá efectuar la auditoría gubernamental, mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes. En los casos en que las instituciones del Estado, requiriesen contratar a compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

#### References:

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 15 y Art. 28; y, Art. 5 de la Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales

**YES:** Un SI se obtiene si existe un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre declaración de bienes de los concejales municipales. La auditoría se ejecuta por un tercer partido imparcial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY.

**NO:** Un NO se obtiene si no hay un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre declaración de bienes de los concejales municipales o si estos requisitos existen pero permiten auto – auditorías. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

12d. Por ley hay restricciones para los concejales municipales de integrarse al sector privado después de dejar el gobierno. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS ON MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | NO

**Comments:**

La legislación ecuatoriana no establece un tiempo de transición ni restricciones para incorporarse al sector privado luego de terminado el período.

Las restricciones se estipulan durante el tiempo de ejercicio del cargo, así la Constitución en el Art. 232, establece que no podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios y, el Art. 233 enfatiza la responsabilidad de los servidores por todo acto en el ejercicio de sus funciones así como la imprescriptibilidad de la acción para perseguirlos por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. Como se observa, se prevé incompatibilidades siempre pero solo durante el ejercicio del cargo.

**References:**

Legislación ecuatoriana.

Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

**YES:** Un SI se obtiene si hay regulaciones que restringen la habilidad de los concejales municipales de tomar posiciones en el sector privado después de dejar el gobierno, que pueda representar un conflicto de intereses, incluyendo posiciones que buscan directamente influir en sus antiguos colegas A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING THE ABILITY OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES.

**NO:** Un NO se obtiene si no existen estas restricciones. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

12e. En la práctica, las regulaciones que restringen el empleo en el sector privado de los concejales municipales, son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existen regulaciones para evitar conflictos de interés en lo que respecta a los concejales, sostienen los entrevistados. Así mismo, el periodista entrevistado menciona un caso de abuso de confianza de un concejal que realizó la compra de una camioneta, que debido a que no la traspasó a su nombre, la daba en alquiler al municipio a nombre del ex-propietario; esto deja ver la falta de control y la necesidad de reforzar la ética de los funcionarios públicos con respecto a estos temas.

**References:**

Antonio Maldonado, Procurador Sindico del Municipio de Loja / comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las regulaciones que restringen el empleo en el sector privado de los concejales municipales, son cumplidas continuamente. No existen, o son pocos los casos de concejales municipales que hayan ingresado al sector privado después de dejar el gobierno para hacer directamente cabildeo o buscar influir a sus antiguos colegas sin un período de enfriamiento” THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF THOSE OFFICIALS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY

LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE "COOLING OFF" PERIOD.

**75:**

**50:** Las regulaciones son generalmente cumplidas, pero existen algunas excepciones. En ciertos sectores, los concejales municipales o su gabinete son conocidos por involucrarse en trabajos en el sector privado que suponen directamente cabildeo o búsqueda de influencia a sus antiguos colegas. el periodo de enfriamiento" es corto y algunas veces ignorado. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

**25:**

**0:** Las regulaciones casi nunca son cumplidas. Los concejales municipales generalmente se involucran en trabajos en el sector privado una vez que salen del gobierno y buscan influir en sus antiguos colegas. Los periodos de transición no existen o nunca se cumplen. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

12f. En la práctica las regulaciones sobre regalos y hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales, son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

Los entrevistados sostienen que es muy difícil probar si se da o no estos casos a cualquier nivel. Las regulaciones existentes son bastante generales, por lo tanto es difícil ejercer un control efectivo sobre montos de regalos, y hospitalidad. Esto depende de la moral de cada funcionario. Es importante recalcar que el municipio no tiene mecanismos de control para una instancia fiscalizadora como es el Ilustre Concejo Cantonal. Desde una visión más externa, el representante de medios entrevistado, y quien ha solicitado confidencialidad, sostiene que no se han dado denuncias de este tipo.

Observación: Es culturalmente aceptado que los ciudadanos muestran su hospitalidad a las autoridades con comida y bebida, y regalos propios de la región.

#### References:

Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoria Interna del Municipio de Loja / Antonio Maldonado, Procurador Sindico del Municipio de Loja/ comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidades a los concejales municipales son regularmente reforzados y las cantidades de regalos y hospitalidades que pueden entregarse son lo suficientemente restringidos. Los miembros del concejo municipal nunca o rara vez aceptan regalos sobre los montos permitidos THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

**75:**

**50:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidades a los concejales municipales se aplican generalmente, pero existen algunas excepciones. Algunos concejeros municipales son conocidos por aceptar mayores cantidades de las permitidas de regalos y hospitalidad de grupos de interés externos o el sector privado THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

**25:**

**0:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidades a los concejales municipales se ignoran frecuentemente e incumplidas. Los miembros del concejo municipal aceptan cantidades significativas de regalos y hospitalidades provenientes de grupos de interés y de actores que buscan influir en sus decisiones. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

12g. En la práctica la declaración de bienes de los Concejales Municipales, son auditados. IN PRACTICE, ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Sólo al inicio y al final de ejercicio se hace declaración de bienes frente a un notario público. La declaración de bienes la han venido haciendo los funcionarios de elección popular (alcalde, concejales) y los de libre remoción (directores departamentales). La lista de quienes han realizado una declaración de bienes en general se puede encontrar en el sitio Web de la Contraloría General de Estado, no se encuentra la declaración como tal. No se encontró registros de declaración de bienes de concejales en las páginas Web. Por otro lado, no se hace auditoría a éstas, a no ser como disposición expresa de la Contraloría, según la fuente confidencial representante de Contraloría. Así mismo, el Director Regional confirmó que no se han realizado auditorías a las declaraciones de bienes de ningún funcionario del Municipio de Loja.

**References:**

www.contraloria.gov.ec / www.loja.gov.ec/ funcionario de contraloría (confidencial)/ Juan Sarango, Director Regional de Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado (entrevista en Loja y entrevista telefónica 04/06/090)

**100:** La declaración de bienes de los concejales municipales son regularmente auditados usando prácticas de auditoría generalmente aceptadas. ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES.

**75:**

**50:** La declaración de bienes de los concejales municipales son auditados, pero las auditorías son limitadas en cierta forma, por ejemplo, usando estándares inadecuados, o por excepciones en algunos activos. ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

**25:**

**0:** La declaración de bienes de los concejales municipales no son auditados, o las auditorías no tienen valor. Las auditorías pueden ser ejecutadas por entidades que se reconocen como partidistas o parciales respecto a sus prácticas. ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

---

### 13. ¿Pueden los ciudadanos acceder a la declaración de bienes de los concejales municipales? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL?

58

13a. Por ley los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los concejales municipales IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece entre quienes están obligados a presentar su declaración patrimonial juramentada a los ciudadanos elegidos por votación popular, los funcionarios de libre nombramiento y remoción; y, los funcionarios elegidos para período fijo (Art.1). Así mismo, señala que quienes están obligados a presentar su declaración deberán hacerlo antes de posesionarse en la función o cargo. El incumplimiento acarreará la anulación inmediata del nombramiento y cese definitivo de funciones. Una nueva declaración deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización de la función. La declaración patrimonial juramentada se hará a través de escritura pública y contendrá información completa sobre el patrimonio, los activos y pasivos del declarante, en el país como en el extranjero (Art. 3). El Art.5 del mismo cuerpo legal, establece la competencia de la Contraloría General del Estado para examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley a fin de encontrar inconsistencias que hagan presumir un incremento patrimonial no justificado. Al respecto, el Reglamento Orgánico Funcional Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, al referirse a las responsabilidades del Departamento de Declaraciones Patrimoniales, en el



literal g) del Art. 93, establece que le corresponde al referido departamento: Mantener confidencialidad y reserva en el manejo de las declaraciones patrimoniales juramentadas. La información sobre las mismas, excepto en los casos de orden judicial o del Ministerio Público en que se podrá conferir copias de las declaraciones, se limitará a señalar el notario público ante quien se haya celebrado la respectiva escritura y la fecha de la misma (&). Esta restricción se basa en el principio de confidencialidad que rige la gestión de la Contraloría General del Estado y no puede ser considerada una restricción general al acceso a las declaraciones e información respecto a las declaraciones de bienes, ya que como se indica, estas son otorgadas ante un Notario y como escritura pública.

A esto se suma que la Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a Acceder libremente a la información generada o en poder de las entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Según esta disposición, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública. El Art. 215, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo se encuentra el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de la acción de acceso a la información pública.

El derecho a la información en particular está garantizado por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que tiene como objetivo, entre otros, a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos; c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social; y, f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.

El Art. 4 del Acuerdo No. 011 dictado por el Contralor General del Estado (15 de mayo de 2009), que establece las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, señala que las servidoras y servidores públicos presentarán la declaración patrimonial jurada en la Contraloría General del Estado y en las respectivas instituciones públicas, al iniciar y al finalizar su gestión. El Art. 6 del referido cuerpo normativo indica que corresponde a las unidades de administración de recursos humanos de cada institución del Estado exigir la presentación de la declaración patrimonial inicial como uno de los requisitos indispensables para la posesión en la función o cargo de la persona designada. El Art. 8, al referirse a la reserva de la información contenida en las declaraciones patrimoniales juradas, establece que las servidoras y servidores de las instituciones del Estado y el personal encargado del control de las declaraciones patrimoniales juradas en la Contraloría General del Estado, mantendrán confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de esas declaraciones. Solo cuando exista orden judicial se entregarán copias de aquellas declaraciones.

Por lo dicho, si bien ninguna Ley ni norma general establece de manera explícita que las entidades o instituciones del estado deben entregar copia de las declaraciones juramentada de bienes, existe la norma Constitucional y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que garantiza el derecho de acceso a la información pública, de manera tal, que como reconoce el Reglamento Orgánico Funcional de la Contraloría General del Estado, aunque no se entregue copia física de las declaraciones, deberá informarse el Notario ante quien se realizó la declaración y la fecha en la que se hizo, para que el ciudadano con esta información pueda dirigirse a la respectiva notaría y solicitar una copia, la que no puede ser negada dado que se trata de una escritura pública a la que cualquier ciudadano puede acceder.

La garantía del principio de acceso a las declaraciones de bienes de los funcionarios y principales autoridades se evidencia en las acciones que algunas entidades han tomado al incluir en la información de la LOTAIP en sus respectivos sitios web, una copia de las declaraciones patrimoniales, a la que puede acceder cualquier ciudadano. (Ver referencia Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo SENPLADES y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES).

Sin embargo, una reforma legal que incorpore de manera taxativa la obligatoriedad de entrega de copia de la declaración en todas las instancias sujetas a la LOTAIP, o su prohibición podría evitar las ambigüedades que puedan existir en relación al tema, pues de esta manera se evitaría que el ciudadano tenga que acudir a la notaría en la que la declaración fue otorgada. Es necesario precisar que una resolución como la de las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, no está por sobre la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento, en donde no se explicita que la información sobre declaración de bienes, sea de carácter reservado.

#### Referencias:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004. Disponible en [http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L\\_acceso.pdf](http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf)  
Reglamento a la LOTAIP. (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Reglamento: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley de Regula las Declaraciones Patrimoniales (Ley 4, Registro Oficial 83, 16/MAY/2003). <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyDecJur.pdf>  
REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL SUSTITUTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Acuerdo No. 021 CG, de 1 de noviembre de 2007. Registro Oficial No. 215 de 20 de noviembre de 2007. [http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg\\_Organico\\_Funcional\\_Sustitutivo\\_CGE.pdf](http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg_Organico_Funcional_Sustitutivo_CGE.pdf)  
NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS ACUERDO No. 011 CG: Dado en el Despacho del Contralor General del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de mayo de 2009: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Acuerdo011NormasparaDeclaracionespatrimoniales.pdf>  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional de Desarrollo: [http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43](http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43)  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público: <http://www.senres.gov.ec/LOTAIP.html>; Declaración del Ing. Richard Espinosa: <http://www.senres.gov.ec/PDF%60s/Declaracion%20Richard%20Espinosa%20Guzman.pdf>

**YES:** Un SI se obtiene si los concejales municipales declaran su bienes, que por ley, es accesible al público (individuos, grupos de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

**NO:** Un NO se obtiene si no existe un mecanismo de publicación de los bienes declarados de los concejales municipales. Un NO se obtiene si existe un formulario sobre activos pero que no es accesible al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL. A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

13b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los concejales municipales en un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

La contraloría no entrega este tipo de información, en tanto funcionarios entrevistados del municipio de Loja dijeron que este tipo de información se trata como cualquier otro tipo de información. Se debe realizar una solicitud al alcalde; sin embargo, no existe ni la cultura ni tampoco existen referencias de que se solicite este tipo de información. Por tanto, se puede considerar que el tiempo para obtenerlos es de dos semanas o más, pero no se puede garantizar que en efecto se entregue la información, más allá de que el Municipio de Loja ha demostrado tener una predisposición hacia la transparencia y a contestar solicitudes, sobre todo en el caso de OSC como la nuestra.

**References:**

[www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) / [www.loja.gov.ec](http://www.loja.gov.ec)/ representante de la Contraloría General del Estado (confidencial)

**100:** Las declaraciones de bienes están disponibles en línea o se pueden obtener en 2 días. Los archivos siempre están disponibles, no hay retrasos por información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Obtener las declaraciones de bienes toma aproximadamente 2 semanas. Pueden existir retrasos adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Obtener las declaraciones de bienes puede tomar más de un mes. En algunos casos, la mayoría de archivos se pueden obtener en menos tiempo, pero pueden existir retrasos persistentes para obtener archivos políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

13c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los concejales municipales a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Con base en lo que dicen las fuentes, las declaraciones de bienes se pueden acceder a través de solicitud al alcalde o al director de la Dirección Regional de la contraloría, y se debe cubrir costos de reproducción: El papel municipal para realizar una solicitud de cualquier tipo es de 50 ¢ y 5¢ por cada copia; además del costo por visita a las oficinas.

**References:**

[www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) / [www.loja.gov.ec](http://www.loja.gov.ec) / María Cristina Meneses, Concejala. (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las declaraciones de bienes de los concejales municipales están disponibles para todos los ciudadanos de forma gratuita, o se puede acceder a ellos pagando el costo de las copias. Los archivos se pueden obtener a precios bajos por ejemplo vía correo o en RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Las declaraciones de bienes requieren una inversión económica de los ciudadanos, periodistas y OSC. Obtener los archivos puede requerir una visita a oficinas específicas a nivel regional o a la capital nacional. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Obtener las declaraciones de bienes significa una gran inversión económica para los ciudadanos. Los costos de los archivos son prohibitivos para la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC que tratan de acceder a esta información. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. COSTS FOR RECORDS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

70

### II.3. Auditoría (a nivel municipal, en la práctica) / AUDITING (MUNICIPAL LEVEL, IN PRACTICE)

14. ¿Por ley, existe una institución auditora, un auditor general o una agencia equivalente que cubra todo el sector público a nivel municipal? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE MUNICIPAL LEVEL?

100

14. ¿Por ley, existe una institución auditora, un auditor general o una agencia equivalente que cubra todo el sector público a nivel municipal? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE MUNICIPAL LEVEL?

YES | NO

**Comments:**

El Control a los Municipios se ejerce a través de la Contraloría General del Estado (Sistema de Control Gubernamental o Externo) y el control y asistencia de la Unidades de Auditoría Interna (Sistema de Control Interno).

La Constitución de la República establece en el Art. 204 que la Contraloría General del Estado forma parte de la Función de Transparencia y Control Social y es el órgano de control para todas las instituciones del Estado, incluidos los municipios, en el Art. 211 se refiere la naturaleza jurídica de la Contraloría y en el Art. 212 sus funciones.

El Art. 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que el control externo que realizará la Contraloría General del Estado se ejercerá mediante la auditoría gubernamental y el examen especial, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría. El examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución (Art. 19). La auditoría financiera informará respecto a un período determinado, sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros de una institución pública, ente contable, programa o proyecto; concluirá con la elaboración de un informe profesional de auditoría (Art. 20). La Auditoría de Gestión es la acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si dicho desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia. (Art. 21). Este tipo de auditoría examinará y evaluará los resultados originalmente esperados y medidos de acuerdo con los indicadores institucionales y de desempeño pertinentes.

El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de

control. (Art. 9) El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.

El Art. 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, referido al objeto de la Ley, señala que son responsabilidad de la Contraloría establecer y mantener bajo su dirección el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. La Ley de Régimen Municipal en su Art. 13 se refiere a la responsabilidad municipal para sin perjuicio de los mecanismos de control ejercidos por la Contraloría General del Estado, ejercer la regulación y control ejercidos por la Contraloría y, el Art. 470 establece que la Contraloría General del Estado juzgará las cuentas de inversión y manejo de fondos municipales.

La Contraloría no podrá establecer otras glosas que las relativas a inversión o manejo de fondos y otras responsabilidades pecuniarias que se deriven de egresos y órdenes de pago con quebrantamiento de la ley, o respecto de las cuales se estableciere dolo manifiesto. Según la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (Art. 14) y la Ley de Régimen Municipal, los municipios tienen la potestad de crear auditorías internas (Art. 453.- En las municipalidades habrá un auditor interno que será designado por el concejo, de una terna de fuera de su seno, presentada por el alcalde; y, Art. 456 cuando no se justifique el municipio podrá prescindir del autor interno y estas atribuciones las ejercerá el Jefe Financiero). Cabe mencionar que el auditor interno de los municipios debe sujetarse a las normas técnicas de la Contraloría y debe ser independiente, sin embargo, es elegido como se mencionó por el propio Concejo, esto por la autonomía municipal. Como se ha referido, no existe un órgano de control exclusivo para los distintos niveles de gobierno, sin embargo, en lo relacionado al control social, existe una Ley del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales, que incorporó la obligación de hacer asambleas en enero y julio de cada año para presentar rendición de cuentas pero únicamente para la región Amazónica.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador. Art. 204, Art. 211 y Art. 212;

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>

Ley de Régimen Municipal: Art. 13, Art. 453, Art. 456, y Art. 470; y,

Ley del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales: Art. enumerado luego del Art. 12.

Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, aplicables y obligatorias en las entidades y organismos del Sector Público, sometidas al control de la Contraloría General del Estado: Acuerdo 019-CG (05/09/2002) R.O. E.E. N° 6 (10/10/2002)

Normas de Control Interno, aplicables en entidades y organismos del sector público que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Contraloría General del Estado.

Acuerdo 020-CG (05/09/2002) R.O. E.E. N° 6 (10/10/2002)

Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas

Acuerdo 019-CG-2009 (25/06/2009) RO (25/06/2009)

Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de AME

**YES:** La calificación de SI es otorgada si hay una agencia específica cuyo primer mandato sea el auditar y rastrear el movimiento de dinero a través del gobierno municipal. Esta agencia específicamente deberá ser responsable de investigar y documentar el mal uso de fondos. Un sistema de agencias localizadas en cada departamento es equivalente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SPECIFIC AGENCY WHOSE PRIMARY MANDATE IS TO AUDIT AND TRACK THE MOVEMENT OF MONEY THROUGH THE MUNICIPAL GOVERNMENT. THIS AGENCY SHOULD BE SPECIFICALLY CHARGED TO INVESTIGATE AND DOCUMENT THE MISUSE OF FUNDS. A SYSTEM OF AGENCIES LOCATED IN EACH DEPARTMENT IS EQUIVALENT.

**NO:** La calificación de NO es otorgada si dicha agencia no existe, o si su función está dentro de una entidad controlada por el gobierno municipal, como el concejo municipal. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH AGENCY EXISTS, OR THAT FUNCTION IS A SECONDARY CONCERN OF A LARGER BODY, SUCH AS THE MUNICIPAL COUNCIL.

## 15. ¿Es eficiente la institución auditora que cubre todo el sector público a nivel municipal? IS THE AUDIT INSTITUTION COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

44

15a. Por ley, la institución auditora está protegida de interferencia política. IN LAW, THE AUDIT INSTITUTION IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES

NO

#### Comments:

El Control a los Municipios se ejerce a través de la Contraloría General del Estado (Control Gubernamental) y el control y asistencia de la Unidades de Auditoría Interna (Control Interno).

Si bien la Constitución vigente establece que el Contralor General del Estado será elegido por el Consejo de Participación Social en un proceso de selección (antes por el Congreso), aún no existen las normas formales claras y específicas que permitan definir los márgenes de independencia del Contralor a nivel subnacional.

El Art. 14 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, reconoce la autonomía de los gobiernos seccionales y en virtud de ello se establece que los auditores serán designados por la respectiva corporación y a diferencia de otras instituciones, no podrán ser trasladados por el Contralor General, esto a pesar de que en el art. Art. 15 se dispone que los auditores de esta unidad actuarán individual o colectivamente, con criterio independiente respecto a la operación o actividad auditada. La Ley de Régimen Municipal señala en el Art. 453 que en las municipalidades habrá un auditor interno que será designado por el Concejo, de una terna de fuera de su seno, presentada por el alcalde. El auditor interno, ejercerá sus funciones de conformidad con la ley y responderá por éstas ante el Alcalde y el Concejo; la designación del auditor interno será para cuatro años y no excederá del plazo previsto para el alcalde en sus funciones, sin perjuicio de que el concejo pueda removerlo por causa justificada de acuerdo con la ley.

Si bien, el auditor interno del Municipio debe cumplir ciertos requisitos establecidos en la Ley de la Contraloría y está supeditado técnicamente a este organismo de Control, en virtud de la autonomía municipal plena que la anterior constitución reconocía, de acuerdo con nueva constitución es posible que en futuro las autoridades de auditoría puedan ser elegidas de manera más independiente (Entrevista realizada al Dr. Ángel Torres).

#### References:

Constitución de la República del Ecuador: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley Orgánica de la Contraloría General del estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. 45 y  
456: [http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf\\_pasaje/Ley\\_Organica\\_de\\_Regimen\\_Municipal.pdf](http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf_pasaje/Ley_Organica_de_Regimen_Municipal.pdf)

**YES:** Se asignada SI, si hay reglas formales establecidas para que la agencia auditora sea operativamente independiente de la interferencia de las ramas políticas del ejecutivo, legislativo y judicial. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY HAS SOME FORMAL RULES THAT ALLOW ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE EXECUTIVE, LEGISLATIVE AND JUDICIAL BRANCHES.

**NO:** Se asigna NO, si no hay reglas formales que establezcan la independencia de la agencia auditora ( o mecanismo equivalente) en el nivel municipal. No es asignado si la agencia auditora o la función del mecanismo equivalente es manejada por una de las ramas de Gobierno. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO RULES THAT ESTABLISH THE INDEPENDENCE OF THE DISCIPLINARY AUDITING AGENCY (OR EQUAL MECHANISM) AT THE MUNICIPAL LEVEL. NO IS EARNED IF THE AUDITING AGENCY OR MECHANISM IS MANAGED BY ANY OF THE GOVERNMENT BRANCHES.

15b. En la práctica, la cabeza de la agencia auditora está protegida de su destitución sin una justificación relevante. IN PRACTICE, THE HEAD OF THE MUNICIPAL AUDIT AGENCY IS PROTECTED FROM REMOVAL WITHOUT RELEVANT JUSTIFICATION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

El auditor general quien lleva cuatro años en el cargo, tiene siete años de experiencia en auditoría en Guayaquil. Tiene nombramiento extendido por el Concejo. En el caso de Loja también existe conflicto por ser financiados por el propio municipio, y por ser seleccionados por el alcalde en una terna y nombrados por el Concejo, sostiene el Director Regional de Contraloría.

Añade, la Unidad de Auditoría Interna no es efectiva, pues el jefe es el Alcalde. Así señala, que la Dirección Regional sólo tiene competencia para revisar el formato no la calidad de contenido de los informes que produce la Unidad. El contenido es responsabilidad exclusiva del Auditor Interno, según la ley. Sólo en el caso de que existiese muchas contradicciones no se aprueban los informes. Aún así, en el caso de la Unidad de Auditoría Interna de Loja, se devuelven frecuentemente los informes, por inconsistencias en narración y/o incumplimientos en criterios/formatos.

Al evaluar la dirección regional, su director sostiene, que si bien los cargos de dirección son de libre remoción, y no tienen un tiempo definido, el contralor ha mostrado apertura, y permitido la independencia a sus cabezas, es decir, no ha habido interferencia política de ningún tipo.

#### References:

Michael Massa, auditor general de la Unidad de Auditoría Interna del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado (entrevista en Loja y entrevista telefónica 04/06/090)

**100:** El director de la agencia sirve por un tiempo definido, y no puede ser removido de su cargo sin una justificación significativa a través de un proceso formal, tal como un impeachment por abuso de poder THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM AND CANNOT BE REMOVED WITHOUT SIGNIFICANT JUSTIFICATION THROUGH A FORMAL PROCESS, SUCH AS IMPEACHMENT FOR ABUSE OF POWER.

75:

50: El director de la agencia sirve por un tiempo definido, sin embargo, puede ser en algunos casos destituido a través de una combinación de presiones oficiales y extra-oficiales. THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM, BUT CAN IN SOME CASES BE REMOVED THROUGH A COMBINATION OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE.

25:

0: El director de la agencia puede ser removido de su cargo por voluntad del liderazgo político. THE DIRECTOR OF THE AGENCY CAN BE REMOVED AT THE WILL OF POLITICAL LEADERSHIP.

15c. En la práctica, la agencia auditora tiene personal profesional y a tiempo completo. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL AUDIT AGENCY HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Son 4 personas a tiempo completo, incluyendo el Auditor General en el departamento de auditoría interna, conformados por un auditor general, 2 auditores técnicos y una asistente, afirman el Auditor General. Así, la misma Dirección Regional, asegura el Director Regional, ha solicitado que se reestructure la Unidad de Auditoría Interna, y únicamente cambiaron una persona. La gran debilidad, es que el propio Auditor Interno no tiene decisión sobre su equipo de trabajo. En otro aspecto, acota el director regional que el auditor interno no asiste a cursos de capacitación, pues tienen costo, y el municipio no los paga. Así mismo, la Dirección Regional 4 Loja, cuenta con una unidad de auditoría, para evaluar las diferentes instituciones públicas incluyendo el municipio.

**References:**

[http://www.contraloria.gov.ec/la\\_institucion.asp?id\\_SubSeccion=4/](http://www.contraloria.gov.ec/la_institucion.asp?id_SubSeccion=4/) Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Contraloría General del Estado (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

100: La agencia tiene personal suficiente para cubrir el mandato básico. THE AGENCY HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

75:

50: La agencia tiene personal limitado que a su vez limita su habilidad para cubrir el mandato básico. THE AGENCY HAS LIMITED STAFF THAT HINDERS ITS ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

25:

0: La agencia no tiene personal, o tiene personal limitado que está claramente no calificado por lo que limita su habilidad para cubrir el mandato básico. THE AGENCY HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

15d. En la práctica, las designaciones para la agencia auditora apoyan la independencia de la agencia. IN PRACTICE, MUNICIPAL AUDIT AGENCY APPOINTMENTS SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE AGENCY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El auditor general se encuentra en la unidad de Auditoría Interna lleva 4 años en el cargo, antes había trabajado 7 años en Contraloría de Guayaquil. Su nombramiento fue extendido por el Concejo. Así mismo indica, que como unidad tienen dependencia técnica con la Contraloría General del Estado, pues la Contraloría aprueba su Plan Operativo Integral. Sin embargo, ya que son financiados por el propio municipio, asegura que la selección de funcionarios es de orden político, Recursos Humanos simplemente envía o cambia funcionarios a/de la Unidad, ellos como Unidad no participan en las decisiones de selección de personal, y esto por supuesto tiene un efecto en la gestión de la misma. Así, la misma Dirección Regional, asegura el Director Regional, ha solicitado que se reestructure la Unidad de Auditoría Interna, y únicamente cambiaron una persona. La gran debilidad, subraya el Director Regional, es que el propio Auditor Interno no ha podido imponer su personal. Así mismo, señala que el hecho de que la Auditoría Interna preste asesoría al alcalde, crea conflicto de interés, pues existen dos cabezas, el alcalde y la Dirección Regional. En el caso de Loja también existe conflicto por ser financiados por el propio municipio, y por ser seleccionados por el alcalde en una terna y nombrados por el Concejo, sostiene el Director Regional de

Contraloría.

Por otro lado, el director regional, indica que se garantiza la independencia del personal al ser las designaciones rotativas de equipos, procurando que exista total independencia entre el auditor y la institución evaluada, y se analiza los posibles conflictos de interés. Al ser Loja una ciudad pequeña, es fácil conocer los lazos, amistades, etc. Por otro lado, existe un código de ética para todos los funcionarios de contraloría.

**References:**

Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado (entrevista en Loja y entrevista telefónica 04/06/090)

**100:** Las designaciones para la agencia están basadas en cualificaciones profesionales. Los individuos designados están libres de conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otras inclinaciones. Los individuos designados usualmente APPOINTMENTS TO THE AGENCY ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

**75:**

**50:** Las designaciones para la agencia están basadas usualmente en cualificaciones profesionales. Los individuos designados podrían tener lealtades claras a un partido. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

**25:**

**0:** Las designaciones están basadas frecuentemente en consideraciones políticas. Los individuos designados tienen con frecuencia conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otras inclinaciones. Los individuos designados tienen APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

15e. En la práctica, la agencia auditora recibe fondos de manera regular. IN PRACTICE, THE AUDIT AGENCY RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | **75** | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según el auditor general, los sueldos son pagados mensualmente por el municipio, y se los recibe a tiempo, dentro de los 5 días de cada mes. En lo que se refiere a fondos para capacitación, el director regional sostiene que el auditor interno no asiste a cursos de capacitación, pues tienen costo, y el municipio no los paga. En el caso de la dirección regional cuentan con un Plan Operativo y Presupuesto Anual cubierto por la Contraloría General del Estado.

**References:**

Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Contraloría General del Estado (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La agencia tiene fuentes predecibles de financiamiento que son bastante consistentes de año a año. Las consideraciones políticas no son un factor principal en determinar el financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

**75:**

**50:** La agencia tiene fuentes habituales de financiamiento, sin embargo puede ser presionada por recortes o amenazas de recortes de su presupuesto. Las consideraciones políticas tienen un efecto en el financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING, BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

**25:**

**0:** La fuente de financiamiento no es confiable. El financiamiento puede ser eliminado de manera arbitraria, o como una forma de retaliación de las acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY ACTIONS.

15f. En la práctica, la agencia auditora genera reportes públicos de manera regular. IN PRACTICE, THE AUDIT AGENCY MAKES REGULAR PUBLIC REPORTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo con la entrevista el Auditor Interno, en el 2008 han realizado exámenes especiales a la bodega de UMAPAL (Unidad Municipal de Agua Potable de Loja); aprobación de Planos San Isidro; anticipos a Cuerpo de Bomberos, entre otros. Realizan informes semestralmente para que sean aprobados por Dirección Regional de Contraloría. Estos son publicados cuando los informes son aprobados. Asegura que los informes se ponen a disposición en la página Web de Contraloría. Sin embargo, según el entrevistado, la Contraloría no ha entregado los últimos informes integrales de auditoría externa aún a Auditoría Interna. Al evaluar la página Web de Contraloría, se puede encontrar un listado de informes aprobados, además de resúmenes de dichos informes por unidades de control de las direcciones regionales.

**References:**

[www.contraloria.gov.ec/](http://www.contraloria.gov.ec/) Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La agencia genera reportes de manera regular y de acceso público para el consejo municipal y/o para el público directamente, describiendo el completo alcance de su labor. THE AGENCY MAKES REGULAR, PUBLICLY AVAILABLE, SUBSTANTIAL REPORTS TO THE MUNICIPAL COUNCIL AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY OUTLINING THE FULL SCOPE OF ITS WORK.

**75:**

**50:** La agencia genera reportes disponibles al público para el consejo municipal y/o para el público directamente, que son algunas veces retrasados o incompletos. THE AGENCY MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS TO THE MUNICIPAL COUNCIL AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY THAT ARE SOMETIMES DELAYED OR INCOMPLETE.

**25:**

**0:** La agencia no produce reportes de sus actividades, o hace reportes que se encuentran desfasados, no disponibles al público, o de lo contrario son insustanciales. THE AGENCY MAKES NO REPORTS OF ITS ACTIVITIES, OR MAKES REPORTS THAT ARE CONSISTENTLY OUT OF DATE, UNAVAILABLE TO THE PUBLIC, OR INSUBSTANTIAL.

15g. En la práctica, el municipio actúa en base a los hallazgos de la agencia auditora. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL GOVERNMENT ACTS ON THE FINDINGS OF THE AUDIT AGENCY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según el Auditor General y el Procurador Síndico, si se hace seguimiento de los informes de auditoría. Afirman que las recomendaciones se deben acoger como norma, de lo contrario se pueden ejecutar sanciones administrativas. El Auditor General acota que únicamente ha habido llamadas de atención. Por otro lado, el procurador síndico indica que únicamente han habido observaciones de orden administrativo, no sobre actos de corrupción. El último informe que se realizó fue sobre la unidad de agua potable, anteriormente empresa de agua potable (hace más de 8 años), que fue cambiada a unidad, por excesiva autonomía, menciona así el procurador síndico, que habían rumores, pero no comprobó malversación de fondos. Otro ejemplo, ha sido el tema de adoquines en el que la Unidad Auditora ha recomendado seguir procedimientos para proteger los adoquines, que debido al invierno se han presentado daños. El Director Regional de Contraloría añade que los informes incluyen una carta de cumplimiento, para hacer seguimiento sobre el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría.

**References:**

Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja / Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Contraloría General del Estado (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los reportes de la agencia son tomados en serio, con acciones tempranas por parte del gobierno municipal en el caso de hallazgos negativos. AUDIT AGENCY REPORTS ARE TAKEN SERIOUSLY, WITH NEGATIVE FINDINGS DRAWING PROMPT CORRECTIVE ACTION BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT.



**75:**

**50:** En la mayoría de casos, el gobierno municipal actúa de acuerdo a los reportes de la agencia auditora, sin embargo, pueden ocurrir algunas excepciones debido a asuntos políticamente sensibles, o a agencias particularmente resistentes. IN MOST CASES, AUDIT AGENCY REPORTS ARE ACTED ON BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT, THOUGH SOME EXCEPTIONS MAY OCCUR FOR POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR PARTICULARLY RESISTANT AGENCIES.

**25:**

**0:** Los reportes de auditoria son ignorados con frecuencia, o reciben atención superficial de parte del gobierno municipal. Los reportes de auditoria no llevan a cambios de política. AUDIT REPORTS ARE OFTEN IGNORED, OR GIVEN SUPERFICIAL ATTENTION BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT. AUDIT REPORTS DO NOT LEAD TO POLICY CHANGES.

15h. En la práctica, la agencia auditora es capaz de iniciar sus propias investigaciones. IN PRACTICE, THE AUDIT AGENCY IS ABLE TO INITIATE ITS OWN INVESTIGATIONS.

100 | **75** | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según los entrevistados, la unidad de Auditoria Interna tiene la capacidad de emprender sus propias investigaciones en general se determinan en el Plan Anual de actividades que es aprobado por la Contraloría General del Estado. El Auditor General, asegura que existe poca interferencia política por parte del Alcalde; así mismo, asegura que a veces el alcalde solicita una investigación, y Contraloría la niega. Sin embargo, para contrastar, el Director Regional de Contraloría afirma que en el 2009 harán la auditoria del Policlínico municipal, a solicitud del municipio. Una de las debilidades del sistema, es que no se puede examinar dos veces un tema. Por lo que si existen nuevos hallazgos sobre un proceso en el que ya se emitió un informe no sirve de nada, asegura el Director Regional. Por otro lado, señala, que actualmente la modalidad es realizar exámenes especiales más que exámenes integrales de la institución, que son más puntuales y de más fácil seguimiento y realización pues se demoran de 20 a 40 días, y se los hace cada 2-3 años a nivel municipal.

Así mismo, el Director Regional, manifiesta que dentro del plan de control anual, de la dirección, se incluye un porcentaje de tiempo para imprevistos, que para el 2009 el contralor ha aumentado a 40%. Además ha dispuesto más personal con este fin.

**References:**

Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoria Interna del Municipio de Loja / Antonio Maldonado, Procurador Sindico del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado (entrevista en Loja y entrevista telefónica 04/06/090)

**100:** La institución auditora puede controlar el tiempo y el paso de las investigaciones sin ningún input del ejecutivo municipal o nacional o de la legislatura. THE AUDIT INSTITUTION CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE MUNICIPAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE.

**75:**

**50:** La institución auditora puede generalmente decidir sobre qué investigar, y cuándo, pero está sujeto a la presión del ejecutivo municipal o nacional o de la legislatura en temas políticamente sensibles. THE AUDIT INSTITUTION CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE, AND WHEN, BUT IS SUBJECT TO PRESSURE FROM THE MUNICIPAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

**25:**

**0:** La institución auditora depende de la aprobación del ejecutivo municipal o nacional o de la legislatura antes de iniciar investigaciones. Las investigaciones políticamente sensibles son casi imposibles de llevar a cabo. THE AUDIT INSTITUTION MUST RELY ON APPROVAL FROM THE MUNICIPAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

**16. ¿Pueden los ciudadanos acceder a reportes de la institución auditora? CAN CITIZENS ACCESS REPORTS OF THE MUNICIPAL AUDIT INSTITUTION?**

67

16a. Por ley, los ciudadanos acceden a reportes de auditoria realizados a los municipios IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE AUDIT AGENCY REPORTS COVERING MUNICIPALITIES.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el Art. 18, numeral 2, reconoce como derecho de los ciudadanos: Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); sin embargo como señala el Dr. Ángel Torres, cuando existen presunciones de responsabilidad, la Contraloría limita el acceso a estudios no definitivos, como lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El Numeral 3 del Art. 79 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, respecto a las responsabilidades el personal auditor, señala el guardar reserva de los hechos que conocieren en el cumplimiento de sus funciones y, cuando se trate de información sujeta a sigilo o reserva, utilizarla sólo para los efectos previstos en la ley. El Art. 26 del referido cuerpo legal, señala que los informes de auditoría, luego de suscritos por el director de la unidad administrativa pertinente, serán aprobados por el Contralor General o su delegado y enviados a las máximas autoridades de las instituciones del Estado examinadas.

Se señala que en general, la gestión de la Contraloría General del Estado, es de carácter confidencial, hasta que no existan informes definitivos, los que son de acceso ciudadano conforme los establece el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de manera explícita señala que deberá difundirse todos los informes de auditoría gubernamental.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley Orgánica de la Contraloría General del estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento. Disponible en [http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L\\_acceso.pdf](http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf)  
Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de AME

**YES:** La calificación de SI es otorgada si todos los reportes del auditor que cubren al concejo municipal están disponibles al público en general. A YES SCORE IS EARNED IF ALL AUDITOR REPORTS COVERING THE MUNICIPAL COUNCIL ARE AVAILABLE TO THE GENERAL PUBLIC.

**NO:** La calificación de NO es otorgada si alguno de los reportes del auditor que cubren al concejo municipal no están disponibles públicamente. Esto puede incluir reportes creados exclusivamente para el consejo municipal o el ejecutivo, los cuales pueden optar por no ser distribuidos A NO SCORE IS EARNED IF ANY AUDITOR REPORTS COVERING MUNICIPAL COUNCIL ARE NOT PUBLICLY AVAILABLE. THIS MAY INCLUDE REPORTS MADE EXCLUSIVELY TO THE MUNICIPAL COUNCIL OR THE EXECUTIVE, WHICH THOSE BODIES MAY CHOOSE NOT TO DISTRIBUTE.

16b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a reportes de auditoría realizada a los municipios dentro de un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE AUDIT AGENCY REPORTS COVERING MUNICIPALITIES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según la directora financiera, el último informe de auditoría operativa-financiera es del 2004. Por otro lado, el Auditor General añade que los ciudadanos deben realizar una solicitud a Contraloría. No existe referencias sobre tiempos de entrega de documentos de parte de los funcionarios municipales. Sin embargo, en base a la entrevista con el Director Regional de la Contraloría, los informes aprobados se pueden obtener el mismo día en la Dirección Regional, a través de una solicitud dirigida al director; únicamente se debe cancelar el valor por el número de copias (5 c/ copia), presentar la factura y así se recibe el informe. Por otro lado, afirma, que el interés de la ciudadanía se limita a buscar información en contra de candidatos a algún cargo político, en época de elecciones, así asegura que literalmente le preguntan que información tiene en contra de tal o cual candidato?. Desde otro ángulo, el Concejal Juan Medina, señala que no existe mucha información sobre las auditorías internas aún para los mismos concejales. También, el hecho de que toda información debe ser solicitada a través del alcalde, además por tener limitaciones en la ley, y limitaciones técnicas para entender las implicaciones de ciertos procesos que están siendo evaluados, hace que no puedan hacer el control que quisieran. Por otro lado, se ha podido constatar que la página Web del Municipio, no pone a disposición los informes de auditoría a través de su portal. En lo que se refiere a la página Web de Contraloría, se pone a disposición los resúmenes de los informes aprobados, por provincia desde el año 2003.

**References:**

www.loja.gov.ec / www.contraloria.gov.ec/ Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoria Interna del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado (entrevista en Loja y entrevista telefónica 04/06/090)

**100:** Los reportes están disponibles en línea, o los registros pueden ser obtenidos dentro de un lapso de dos días. Los reportes están disponibles de manera uniforme; no hay retrasos debido a información políticamente sensible. REPORTS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. REPORTS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** El obtener los reportes toma alrededor de dos semanas. Algunos retrasos pueden ocurrir. REPORTS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Los reportes toman el obtenerse más de un mes. En algunos casos, la mayoría de reportes pueden estar disponibles antes, pero pueden haber retrasos persistentes al obtener registros políticamente sensibles. REPORTS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST REPORTS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

16c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a reportes de auditoria realizados a los municipios a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE AUDIT AGENCY REPORTS COVERING MUNICIPALITIES FOR A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según los entrevistados, se hace conocer informes a los funcionarios relacionados. La ciudadanía se entera por la prensa, y a veces se realizan publicaciones. Hasta hace un año se realizaban boletines, añade el procurador síndico. En base a la entrevista con el Director Regional de la Contraloría, para obtener los informes aprobados se debe cancelar el valor por el número de copias (5 ¢/ copia), presentar la factura y se recibe el informe. Por otro lado, al encontrarse los resúmenes de los informes aprobados en la página web de Contraloría General del Estado, puede reducir los costos, por poder ver el contenido parcial de los informes.

**References:**

www.contraloria.gov.ec/Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoria Interna del Municipio de Loja/ Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja/ Juan Sarango, Director Regional de Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado (entrevista en Loja y entrevista telefónica 04/06/090)

**100:** Los reportes son gratuitos para todos los ciudadanos, o están disponibles al costo del fotocopiado. Los reportes pueden ser obtenidos a bajo costo, tal como correo, o en línea. REPORTS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. REPORTS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Los reportes representan una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u organizaciones de la sociedad civil. El obtener información puede requerir una visita a una oficina específica, tal como el de la capital regional o nacional. REPORTS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REPORTS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Los reportes representan una carga financiera muy grande para los ciudadanos. Los costos de los reportes son prohibitivos para la mayoría de ciudadanos, periodistas o organizaciones de la sociedad civil que intentan acceder a esta información. RETRIEVING REPORTS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. REPORT COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

III.1. <sup>58</sup> Transparencia Presupuestaria (proceso presupuestario municipal + monitoreo del presupuesto por el consejo municipal + contribución de la sociedad civil) / BUDGET TRANSPARENCY (MUNICIPAL BUDGET PROCESS + MUNICIPAL COUNCIL BUDGET OVERSIGHT + CIVIL SOCIETY INPUT)

17. ¿Por ley, existe un procedimiento para la elaboración y aprobación del presupuesto en el gobierno municipal? IN LAW, ARE THERE PROCEDURES TO ELABORATE AND APPROVE THE MUNICIPAL GOVERNMENT'S BUDGET?

100

17. ¿Por ley, existe un procedimiento para la elaboración y aprobación del presupuesto en el gobierno municipal? IN LAW, ARE THERE PROCEDURES TO DEVELOP AND APPROVE THE MUNICIPAL GOVERNMENT'S BUDGET?

YES | NO

**Comments:**

En el procedimiento se establece normas generales, la estructura del presupuesto con ingresos y gastos; el proceso de formulación, discusión y aprobación del presupuesto y la reforma. El Capítulo III del Título XI de la Ley de Régimen Municipal, se refiere a la formulación del presupuesto, el Art. 502, establece que todas las dependencias municipales deberán preparar antes del 10 de diciembre de cada año, un programa de trabajo para el año siguiente. Corresponderá a la dirección financiera efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero (Art. 506) En base a la estimación provisional de los ingresos, el alcalde, con la asesoría del jefe financiero establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto. Los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios municipales deberán ser presentados al jefe de la dirección financiera hasta el 30 de septiembre (Art- 506) Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos de las dependencias y servicios municipales deberán ser presentados al jefe de la dirección financiera hasta el 30 de septiembre (Art. 508) El Alcalde con la asesoría del jefe de la dirección financiera, elaborará y presentará al concejo el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los documentos que debe preparar la dirección financiera (Art. 509) La Comisión de finanzas del concejo estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes, y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre. La comisión de finanzas podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión de finanzas no presentare su informe dentro del plazo señalado, el concejo entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el alcalde, sin esperar tal informe (Art. 511). El Consejo estudiará el proyecto de presupuesto, lo discutirá y aprobará por programas y subprogramas hasta el 10 de diciembre. Si a la expiración de este plazo no lo hubiese despachado, se entenderá aprobado el proyecto presentado por el alcalde (Art. 512) En esta misma sección, el Art. 513 señala que, el concejo no podrá aumentar la estimación de los ingresos salvo que se demostrara la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo y tampoco podrá aumentar el monto de los ingresos sino en virtud de los ingresos no considerados, pero podrá modificar la asignación establecida en el proyecto de presupuesto sin alterar el equilibrio presupuestario; y, el Art. 514 establece que el alcalde conocerá el proyecto aprobado por el concejo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones son ilegales o inconvenientes. Se establece en el mismo artículo que el concejo deberá pronunciarse sobre el veto hasta el 20 de diciembre y para rechazar el veto del alcalde se requerirá la decisión de los dos tercios de los concejales. Una vez aprobado el proyecto por el concejo, el alcalde lo sancionará dentro del plazo de 3 días y entrará en vigencia a partir del primero de enero.

**References:**

Título XI de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. 484 al 539; Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC): Art. 100-111

**YES:** Se asigna si , si existe una ley en general sobre el procedimiento de presupuestación A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A GENERAL LAW RULING THE BUDGETING PROCEDURES.

**NO:** Se asigna NO si no existe dicha ley A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

18. ¿Existen regulaciones para facilitar la participación de los concejales municipales en los procesos de presupuestación? ARE THERE REGULATIONS THAT FACILITATE THE PARTICIPATION OF THE MUNICIPAL COUNCIL IN THE BUDGET PROCESSES?

63

18a. Por ley, los concejos municipales participan en el proceso de presupuestación en el nivel municipal IN LAW, THE MUNICIPAL COUNCIL PARTICIPATES IN THE BUDGET PROCESSES AT THE MUNICIPAL LEVEL?

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el numeral 1ro del Art. 40, reconoce como atribución de los concejales: participar en el estudio y resolución de todas las cuestiones de carácter municipal, político o gubernamental que correspondan al concejo; el numeral 27 del Art. 63, establece como funciones del concejo aprobar, mediante ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la proforma de presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con el Plan de Desarrollo Cantonal y Plan Operativo Anual, que regirá en el siguiente ejercicio económico Sin embargo, el mismo numeral señala que en caso de que el concejo no emitiera la ordenanza que contenga la aprobación de la proforma del presupuesto general municipal, hasta la fecha señalada, se tendrá por aprobada la proforma presentada por el alcalde, sin modificaciones. Por su parte, el Art. 64 del mismo cuerpo legal al referirse a las prohibiciones del concejo, en el numeral 3, establece el aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores. Según lo que establece el Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal el Alcalde puede aprobar o vetar las modificaciones introducidas al proyecto de presupuesto por parte del Concejo. En general, si bien los concejales pueden participar en los asuntos municipales entre ellos el presupuesto, el margen de participación reconocido en la Ley es aún mínimo.

**References:**

Ley Orgánica de Régimen Municipal: Numeral 1 del Art. 40, Numeral 27 del Art. 63 y numeral 3 del Art. 64

**YES:** Se asigna SI, si existe una ley que estipula la participación del consejo municipal en el proceso de presupuestación A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW ALLOWING THE PARTICIPATION OF THE MUNICIPAL COUNCIL IN THE BUDGETING PROCESS

**NO:** Se asigna NO si no existe dicha ley A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

18b. En la práctica pueden los concejales acceder a información detallada de presupuestos municipales (ingresos y gastos) antes de la etapa de debate. IN PRACTICE, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN ACCESS DETAILED INFORMATION REGARDING MUNICIPAL BUDGETS (INCOME AND EXPENSES) BEFORE THE DEBATE STAGE

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las declaraciones de la directora financiera, hasta el 3 de septiembre, las unidades emiten sus requerimientos (sino lo hacen a tiempo, la dirección financiera hace los ajustes); el alcalde recibe hasta el 31 de octubre la proforma presupuestaria y el alcalde la remite a todos los concejales. Sin embargo, señala que en el 2008 se presentó la pro forma en noviembre, y el 1ero de enero del 2009 aprobaron el presupuesto. Los Concejales entrevistados, sostienen que los concejales tampoco participan en todo el proceso, la proforma presupuestaria no es construida participativamente, ellos reciben la pro forma presupuestaria, que recoge las necesidades departamentales ya consolidadas, para análisis 24 horas antes del 1er debate; esta debe ser aprobada en dos sesiones, la comisión de finanzas estudia, además, después del primer debate.

**References:**

Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / Ma. Cristina Meneses, Concejala / Juan Medina, Concejal (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La información de ingresos y gastos es entregada y distribuida a todos los concejales o pueden solicitarla a la entidad de presupuestos en el municipio sin ningún tipo de restricciones. RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE

DELIVERED AND DISTRIBUTED TO ALL MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OR CAN BE REQUESTED TO THE BUDGET ENTITY IN THE MUNICIPALITY WITHOUT ANY TYPE OF RESTRICTION.

**75:**

**50:** En algunos casos la información de ingresos y gastos no es entregada y distribuida a todos los concejales y requiere de solicitudes por escrito o autorizaciones para que los concejales puedan usar la información de presupuestos. La información puede estar incompleta. IN SOME CASES, RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE NOT DELIVERED AND DISTRIBUTED TO ALL MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL, AND WRITTEN REQUESTS AND AUTHORIZATIONS ARE REQUIRED TO ACCESS AND USE SUCH BUDGET INFORMATION. INFORMATION CAN BE INCOMPLETE.

**25:**

**0:** Casi nunca se entrega información de ingresos y gastos a los concejales y ellos deben solicitar autorización para poder obtener cualquier información de presupuesto. ONLY RARELY, RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE DELIVERED AND DISTRIBUTED TO ALL MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL, AND WRITTEN REQUESTS AND AUTHORIZATIONS ARE MANDATORY TO ACCESS AND USE SUCH BUDGET INFORMATION.

18c. En la práctica los concejales participan de la toma de decisiones en todo el ciclo presupuestario (planificación, aprobación, ejecución, control). IN PRACTICE, THE MUNICIPAL COUNCIL PARTICIPATES IN THE DECISION MAKING PROCESS IN ALL THE BUDGET CYCLE ( PLANNING, APPROVAL, EXECUTION AND CONTROL)

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según la directora financiera, los concejales participan únicamente en el análisis y aprobación del ciclo presupuestario. La concejala Cristina Meneses sostiene que participan en la aprobación de la proforma presupuestaria, y que pueden solicitar reformas presupuestarias. Por ejemplo ha habido reforma de presupuesto por emergencia climática. De acuerdo a la entrevista con Juan Medina, la proforma recoge las necesidades departamentales ya consolidadas, y la reciben para análisis 24 horas antes del 1er debate; ésta debe ser aprobada en dos sesiones, además la comisión de finanzas estudia después del primer debate.

**References:**

Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / María cristina Meneses, Concejala/ Juan Medina, Concejal (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los concejales siempre participan de todas las reuniones y debates sobre el presupuesto (elaboración, planificación, ejecución y control). MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ALWAYS PARTICIPATE IN MEETINGS AND DEBATES ABOUT BUDGET ( PLANNING, APPROVAL, EXECUTION AND CONTROL)

**75:**

**50:** En algunos casos, los concejales participan de las reuniones de debate y presupuesto. Las decisiones que se toman no necesariamente requiere la presencia de todos los concejales y no necesariamente participan en todo el ciclo presupuestario. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL SOMETIMES PARTICIPATE IN DEBATE AND BUDGET MEETINGS. YET, DECISIONS MADE DO NOT ALWAYS REQUIRE THE PRESENCE OF MUNICIPAL COUNCILS, WHO DO NOT NECESSARILY PARTICIPATE IN THE WHOLE BUDGET CYCLE.

**25:**

**0:** Los concejales casi nunca participan de las reuniones y debates sobre el presupuesto. En las decisiones de presupuesto están ausentes los concejales. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL RARELY PARTICIPATE IN DEBATE AND BUDGET MEETINGS. DECISIONS MADE DO NOT REQUIRE THE PRESENCE OF MUNICIPAL COUNCILS

18d. En la práctica, los concejales municipales tienen acceso a la información de presupuestos municipales con un tiempo razonable previo a la reunión del debate IN PRACTICE, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN ACCESS DETAILED INFORMATION REGARDING MUNICIPAL BUDGETS (INCOME AND EXPENSES) A REASONABLE TIME BEFORE THE DEBATE STAGE

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las declaraciones de la directora financiera, hasta el 3 de septiembre, las unidades emiten sus requerimientos (sino lo hacen a tiempo, la dirección financiera hace los ajustes); el alcalde recibe hasta el 31 de octubre la pro forma presupuestaria y el alcalde la remite a todos los concejales. Sin embargo, señala que en el 2008 se presentó la pro forma en noviembre, y el 1ero de enero del 2009 aprobaron el presupuesto. En contraste, la concejala Ma. Cristina Meneses, asegura que reciben el presupuesto 24 horas previo el primer debate. Como un referente de la poca disponibilidad de información, el Concejal Juan Medina, sostiene que de 100 solicitudes de información, se ha dado respuesta a sólo aproximadamente 24 de éstas. El resto ha sido silencio administrativo, o entrega de información a destiempo. De acuerdo a la entrevista con Juan Medina, la pro forma recoge las necesidades departamentales ya consolidadas, y la reciben para análisis 24 horas antes del 1er debate; ésta debe ser aprobada en dos sesiones, la comisión de finanzas estudia después del primer debate. Hasta 20 de octubre, el departamento financiero entrega presupuesto al alcalde. Según la ley se debería presentar a Concejo hasta 31 de Octubre, hasta 10 de Diciembre debería estar aprobado por Concejo. Sin embargo, en la práctica, en el 2008 recibieron la pro forma para primer debate el 12 de Diciembre, para segundo debate el 31 de Diciembre del 2008.

**References:**

Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / María cristina Meneses, Concejala / Juan Medina, Concejal (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La información está disponible en el sitio web del municipio en el sistema o es entregada con un mes de anticipación antes de las reuniones preliminares de revisión y debate RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE AVAILABLE ON THE WEBSITE OF THE MUNICIPALITY OR ARE DELIVERED AT LEAST ONE MONTH BEFORE THE PRELIMINARY MEETINGS FOR BUDGET REVISION AND DEBATE

**75:**

**50:** La información no siempre está disponible en el sistema web del municipio y usualmente no es entregada entre los 15 días anteriores al inicio de reuniones de debate o revisión de presupuesto. RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE NOT ALWAYS AVAILABLE ON THE WEBSITE OF THE MUNICIPALITY AND USUALLY ARE DELIVERED 15 DAYS BEFORE THE PRELIMINARY MEETINGS FOR BUDGET REVISION AND DEBATE

**25:**

**0:** Nunca o casi nunca se tiene información con anterioridad a las reuniones de evaluación de presupuestos. Usualmente los concejales conocen la información en el instante de las reuniones de evaluación y debate. RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE RARELY OR NEVER AVAILABLE BEFORE THE PRELIMINARY MEETINGS FOR BUDGET REVISION AND DEBATE.

## 19. ¿Pueden los ciudadanos acceder al proceso de presupuestación en el nivel municipal? CAN CITIZENS ACCESS THE MUNICIPAL BUDGETARY PROCESS?

42

19a. En la práctica, en el municipio el proceso de presupuestación es conducido en una forma transparente en la etapa de debate (i.e antes de la aprobación final) IN PRACTICE, THE MUNICIPAL BUDGETARY PROCESS IS CONDUCTED IN A TRANSPARENT MANNER IN THE DEBATING STAGE (I.E. BEFORE FINAL APPROVAL).

100 | **75** | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a los entrevistados con uno de los representantes del I. Concejo, se extrae que la sesión de debate es abierta a la ciudadanía, sin embargo ésta no participa. Juan medina añade que las sesiones se realizan en el salón del cabildo. Las reuniones de Concejo son los martes a las 17h00, asisten algunos representantes de barrios, pero no son numerosos.

**References:**

Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / María cristina Meneses, Concejala. Juan Medina, Concejal (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** En el nivel municipal los debates son publicos y los documentos de estos procedimientos son facilmente accesibles. Autores de los presupuestos de items individuales son facilmente identificables. Casi todas las negociaciones son manejadas con estaos pro MUNICIPAL BUDGET DEBATES ARE PUBLIC AND RECORDS OF THESE PROCEEDINGS ARE EASILY ACCESSIBLE. AUTHORS OF INDIVIDUAL BUDGET ITEMS CAN EASILY BE IDENTIFIED. NEARLY ALL BUDGET NEGOTIATIONS ARE CONDUCTED IN THESE OFFICIAL PROCEEDINGS.

75:

50: Hay un proceso formal y transparente en el nivel municipal en los debates de presupuesto, pero las mayores modificaciones de presupuesto pueden ser negociadas por separado, en reuniones cerradas. Algunos aspectos como los proyectos de defensa no secreto THERE IS A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS FOR MUNICIPAL BUDGET DEBATES, BUT MAJOR BUDGET MODIFICATIONS MAY BE NEGOTIATED IN SEPARATE, CLOSED SESSIONS. SOME ITEMS, SUCH AS NON-SECRET DEFENSE PROJECTS, MAY BE NEGOTIATED IN CLOSED SESSIONS. AUTHORS OF INDIVIDUAL LINE ITEMS MAY BE DIFFICULT TO IDENTIFY.

25:

0: Las negociaciones del presupuesto en el nivel municipal son efectivamente cerradas al público. Puede haber un proceso formal, transparente, pero la mayoría de las discusiones y debates suceden en otras reuniones cerradas. MUNICIPAL BUDGET NEGOTIATIONS ARE EFFECTIVELY CLOSED TO THE PUBLIC. THERE MAY BE A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS, BUT MOST REAL DISCUSSION AND DEBATE HAPPENS IN OTHER, CLOSED SETTINGS.

19b. En la practica, los ciudadanos intervienen u opinan sobre el presupuesto en el nivel municipal. IN PRACTICE, CITIZENS PROVIDE INPUT AT MUNICIPAL BUDGET HEARINGS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

Al hacer un análisis de los niveles de participación con un actor de la sociedad civil, como es Fundación Espacios, la ex directora, sostiene que en su momento decidieron no intervenir en Loja para trabajar temas participativos y de desarrollo local, por no haber la viabilidad política, y por la existencia de otros actores que ya estaban trabajando en estos temas; sin embargo, asegura que en Loja hay mucho por hacer para poder añadir la agenda de desarrollo al cantón. Se han creado instrumentos construidos con la gente, los planes se han quedado archivados (Loja, sólo tiene Plan de desarrollo Provincial). Así, existe una influencia muy limitada de la ciudadana, priman además los intereses individuales en una muy baja cultura política. En otro aspecto, uno de los problemas es que las exigencias en la ley son muy genéricas de acuerdo a la entrevista con la Directora Financiera, en lo que se refiere a las parroquias rurales, existe el proceso de presupuestación participativa, pues existe un proceso en el que se prioriza obras con las comunidades a través del promotor social; cada parroquia recibe 40,000 USD de acuerdo a la ley del 15%, que equivale a un 5% del presupuesto total. Por otro lado, existe un proceso menos formal con las parroquias urbanas (4), que sin embargo se trata de coordinar con el Coordinador de Barrios ( 46 barrios, 200 organizaciones). Los presidentes de barrios coordinan con sus representados la designación de obras prioritarias. Sin embargo, el presupuesto no es fijo, y es pequeño. Desde una visión más externa, el periodista entrevistado sostiene que no existe un plan de desarrollo participativo, en la práctica, se plantean las necesidades en función de las ideas del alcalde, concejales, o lo que tradicionalmente se consideran necesidades de la ciudadanía. El único proceso participativo es el de las juntas parroquiales, sin embargo no es proporcional ese nivel de participación. Señala que ha habido propuestas de grupos políticos de izquierda para crear federación de ligas barriales, y de hecho existen una coordinadora de barrios, a más de que se crearon cabildos barriales, no obstante este proceso se ha politizado pues se han dedicado a apoyar a ciertos partidos políticos. El Concejal Juan Media, asegura que el presupuesto participativo es teórico, en la práctica el alcalde y los jefes departamentales son quienes toman las decisiones presupuestarias. De acuerdo a John Espinoza, Loja es el único municipio de la provincia sin un plan de desarrollo cantonal. Los alcaldes de Loja, en general no han visto las prioridades desde el punto de vista de la gente; así se ha dado un desarrollo local bien visto por los medios, pero que no ha comulgado con temas participativos. El alcalde actual no ha tenido la capacidad de planificación más allá de la obra pública, si bien el se promovió como técnico, no ha logrado tener una perspectiva de administrador. La concejala Ma. Cristina Meneses, señala que el presupuesto no es participativo, si bien los funcionarios afirman que se reúnen con barrios, el proceso sigue siendo clientelar.

#### References:

Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja / Comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) / John Espinoza, Abogado, estudios en Gestión de Desarrollo Local / María Cristina Meneses, Concejala/ Juan Medina, Concejal / Patricia Acaro. Ex directora de Fundación Espacios (periodos 2001-2004/2007-2008) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

100: Ciudadanos, usualmente actúan a través de OSC (organizaciones de la sociedad civil), pueden proveer información o sugerir al debate de presupuesto del nivel municipal a través de un proceso formal. Esta información es esencial para el proceso de evaluación del presupuesto CITIZENS, USUALLY ACTING THROUGH CSOS, CAN PROVIDE INFORMATION OR COMMENTARY TO THE MUNICIPAL BUDGET DEBATE THROUGH A FORMAL PROCESS. THIS INFORMATION IS ESSENTIAL TO THE PROCESS OF EVALUATING MUNICIPAL BUDGET PRIORITIES.

75:

50: Ciudadano y OSC pueden proveer información o sugerencias, pero la información a menudo no es relevante para las decisiones del presupuesto del nivel municipal CITIZENS OR CSOS CAN PROVIDE INPUT, BUT THIS INFORMATION IS OFTEN NOT RELEVANT TO MUNICIPAL BUDGET DECISIONS.

25:



**0:** Ciudadanos o OSC no tienen acceso para entregar información o sugerencias al debate del presupuesto del nivel municipal CITIZENS OR CSOS HAVE NO FORMAL ACCESS TO PROVIDE INPUT TO THE MUNICIPAL BUDGET DEBATE.

19c. En la práctica, ciudadanos pueden acceder el presupuesto detallado en el nivel municipal. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS ITEMIZED BUDGET ALLOCATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según los entrevistados, el presupuesto detallado y como se ejecuta es difícil de conocer para los ciudadanos. En general el municipio publica números gruesos, y sólo lo que le interesa publicar con respecto al presupuesto. Se puede constatar que en el portal del Municipio de Loja se encuentra publicado el presupuesto aprobado hasta el 2007.

**References:**

www.loja.gov.ec / Comunicador y Periodista de Medio de Comunicación (confidencial) / John Espinoza, Abogado, estudios en Gestión de Desarrollo Local / María cristina Meneses, Concejala/ Juan Medina, Concejal / Patricia Acaro. Ex – directora de Fundación Espacios (periodos 2001-2004/2007-2008) (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Ciudadanos, periodistas y OSC pueden acceder a una lista detallada de presupuesto en el nivel municipal. Esta información es fácilmente disponible y actualizada CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF MUNICIPAL BUDGET ALLOCATIONS. THIS INFORMATION IS EASILY AVAILABLE AND UP TO DATE.

**75:**

**50:** Ciudadanos, periodistas y OSC pueden acceder a la lista detallada de presupuesto en el nivel municipal pero esta información puede ser difícil de obtener, incompleta o desactualizada CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF MUNICIPAL BUDGET ALLOCATIONS BUT THIS INFORMATION MAY BE DIFFICULT TO ACCESS, INCOMPLETE OR OUT OF DATE.

**25:**

**0:** Ciudadanos no pueden acceder a la información detallada de presupuesto del nivel municipal hechas en secreto, barreras prohibitivas o ineficiencia de gobierno. CITIZENS CANNOT ACCESS AN ITEMIZED LIST OF MUNICIPAL BUDGET ALLOCATIONS DUE TO SECRECY, PROHIBITIVE BARRIERS OR GOVERNMENT INEFFICIENCY.

---

## III.2. Transferencias Fiscales (de lo nacional a lo municipal) / FISCAL TRANSFERS (NATIONAL TO MUNICIPAL TRANSFERS)

---

20. ¿Hay regulaciones de gobierno transparentes en las transferencias de fondos de lo nacional al nivel de gobierno municipal? ARE THERE TRANSPARENT REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS?

100

20a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a las regulaciones sobre las transferencia de fondos de lo nacional al nivel municipal. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública; en el Art. 215, se señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo: 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de (...) acceso a la información pública (...); El derecho a la Información está reconocido también legalmente a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005)

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215; Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP); y, Reglamento a la LOTAIP.

**YES:** Se asigna SI, si las regulaciones de gobierno de transferencias de fondos de lo nacional a lo municipal es, en ley, accesible para los ciudadanos (individuales, grupos de la sociedad civil y periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO CITIZENS (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS, AND JOURNALISTS).

**NO:** No se asigna si en general no hay derechos para acceder a las regulaciones del gobierno sobre transferencias de fondos desde el gobierno nacional al gobierno municipal. NO, se asigna si hay excepciones para el derecho general A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

20b. Por ley, el gobierno nacional requiere publicar las transferencias de los fondos al nivel municipal. IN LAW, NATIONAL GOVERNMENTS ARE REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

YES | NO

**Comments:**

La LOTAIP en general , de manera específica el Art. 7 establece que las Instituciones del Sector Público, obligatoriamente deberán difundir: g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.

**References:**

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información: Art. 7

**YES:** Se asigna SI, si el gobierno nacional debe publicar los terminos y condiciones de las transferencias de fondos al gobierno municipal. Esto puede ser hecho a través de medios de comunicación principales o a través de un registro público que tenga el gobierno A YES SCORE IS EARNED IF NATIONAL GOVERNMENTS ARE REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

**NO:** No se asigna si no hay requerimientos para gobiernos nacionales para publicar los términos y condiciones de las transferencias de fondos al nivel municipal de gobierno. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR NATIONAL GOVERNMENTS TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

20c. Por ley, el gobierno municipal debe publicar los fondos recibidos del gobierno nacional. IN LAW, THE MUNICIPAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Art. 7, establece que las Instituciones del Sector Público, obligatoriamente deberán difundir: g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos; en todo caso no existe norma expresa que se refiera a publicar los fondos recibidos del Gobierno Central con la especificación de los rubros específicos.

**References:**

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información: Art. 7

**YES:** Se asigna SI, si el nivel municipal de gobierno requiere publicar los fondos recibidos del gobierno nacional. Este puede ser hecho a través de los medios principales de comunicación o a través de un registro de acceso público que tenga disponible el gobierno. A YES SCORE IS EARNED IF MUNICIPAL GOVERNMENTS ARE REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

**NO:** No se asigna si no hay requerimientos para gobiernos municipales para publicar los fondos recibidos del gobierno nacional. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR MUNICIPAL GOVERNMENTS TO PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT.

21. ¿Las regulaciones de gobierno para transferencia de fondos desde lo nacional a lo municipal son efectivas? ARE THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS EFFECTIVE?

67

21a. En la práctica, el gobierno nacional publica las transferencias de fondos a los municipios. IN PRACTICE, NATIONAL GOVERNMENTS PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El Ministerio Finanzas mantiene un sistema de información sobre transferencias a gobiernos seccionales. Se puede acceder a través de la página Web oficial [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec). Al verificar la información en diciembre 2008, se pudo constatar que la información de transferencias estuvo actualizada hasta diciembre del 2007.

**References:**

[www.mef.gov.ec/](http://www.mef.gov.ec/) (fecha de acceso,05/12/2008)

**100:** La información está publicada y se actualiza periódicamente (de forma mensual). Está siempre disponibles en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE AND ARE PERIODICALLY UPDATED (MONTHLY). THESE ARE ALWAYS PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**75:**

**50:** La información está publicada y se la actualiza de forma esporádica (semestralmente). Está disponible en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE ONLY RANDOMLY (EACH SEMESTER). THESE ARE PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**25:**

**0:** La información no se publica. RECORDS ARE NOT PUBLISHED.

21b. En la práctica, los municipios publican la información de fondos recibidos del gobierno nacional. IN PRACTICE, MUNICIPAL GOVERNMENTS PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El municipio si publica los rubros en los presupuestos aprobados, a través de la página Web, asegura la directora financiera. Se puede constatar que en el portal del Municipio de Loja se encuentra publicado hasta el presupuesto aprobado 2007.

**References:**

[www.loja.gov.ec](http://www.loja.gov.ec) / Carmen Elena Robles, Directora Financiera de Municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La información está publicada y se actualiza periódicamente (de forma mensual). Está siempre disponibles en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE AND ARE PERIODICALLY UPDATED (MONTHLY). THESE ARE ALWAYS PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**75:**

**50:** La información está publicada y se la actualiza de forma esporádica (semestralmente). Está disponible en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE ONLY RANDOMLY (EACH SEMESTER). THESE ARE PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**25:**

**0:** La información no se publica. RECORDS ARE NOT PUBLISHED.

21c. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a las regulaciones de gobierno sobre transferencias de fondos del gobierno nacional a lo municipal en un período razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El Ministerio Finanzas mantiene un sistema de información sobre transferencias a gobiernos seccionales. Se puede acceder a través de la página Web oficial [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec). La información verificada a 5 diciembre 2008 presenta las regulaciones con respecto a las transferencias.

**References:**

<http://mef.gov.ec> (fecha de acceso 05/12/08)

**100:** Las regulaciones están disponibles en línea, o las regulaciones pueden ser obtenidas en dos días. Las regulaciones están disponibles y no hay retraso en casos de información políticamente sensible REGULATIONS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR REGULATIONS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. REGULATIONS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** La información sobre regulaciones toman alrededor de dos semanas para obtenerse. Algunos retrasos pueden ocurrir REGULATIONS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** La información sobre regulaciones toman más de un mes para conseguirlas. Algunos casos, la mayoría de las regulaciones pueden estar disponibles antes, pero puede haber persistentes retrasos en obtener información políticamente sensible. REGULATIONS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST REGULATIONS MAY BE

AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

21d. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a las regulaciones de transferencias de fondos del gobierno nacional al municipal a un costo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El Ministerio Finanzas mantiene un sistema de información sobre transferencias a gobiernos seccionales. Se puede acceder a través de la página Web oficial [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec). Por lo tanto la información es gratuita

**References:**

<http://mef.gov.ec> (fecha de acceso 05/12/08)

**100:** El acceso a las regulaciones es gratuito para los ciudadanos, o tiene un costo para fotocopiarlo. Información puede ser obtenida a un costo razonable, sea via mail o en linea ACCESS TO REGULATIONS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. INFORMATION CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** El acceso a las regulaciones tienen un cargo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. Regulaciones de obtención de información pueden requerir la visita a una oficina específica, como a una capital nacional o regional. ACCESS TO REGULATIONS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REGULATIONS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Las regulaciones de acceso imponen un alto costo financiero a los ciudadanos. Los costos de grabación son prohibidos a la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC que intentan acceder a estas regulaciones. ACCESSING REGULATIONS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. THE COST OF RECORDS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THESE REGULATIONS.

21e. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a los registros de transferencias y entrega de fondos del gobierno nacional al municipal en un periodo de tiempo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO MUNICIPAL GOVERNMENTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El Ministerio Finanzas mantiene un sistema de información sobre transferencias a gobiernos seccionales. Se puede acceder a través de la página Web oficial [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec). La información verificada a 5 diciembre 2008 tenía información actualizada al 2007.

**References:**

<http://mef.gov.ec> (fecha de acceso 05/12/08)

**100:** Los registros de transferencias y recepción de fondos están disponibles en línea, o pueden ser obtenidas en 2 días. Los registros están disponibles: no hay retrasos en caso de información sensible políticamente. RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Los registros toman alrededor de dos semanas para obtenerlos. Algunos retrasos pueden suceder RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Los registros toman más de un mes para obtenerse. En algunos casos, la mayoría de los registros pueden estar antes, pero puede haber un retraso persistente en registros sensibles políticamente. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

21f. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a los registros de transferencias y recibos de fondos del gobierno nacional al municipal a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO MUNICIPAL GOVERNMENTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

**Comments:**

El Ministerio Finanzas mantiene un sistema de información sobre transferencias a gobiernos seccionales. Se puede acceder a través de la página Web oficial [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec). La información verificada a 5 diciembre 2008 tenía información actualizada al 2007. La vía normal para solicitar la información es a través de un oficio dirigido al Ministerio de Finanzas con oficinas en Quito. Los costos pueden representar el valor de reproducción, el costo de un CD y/o la visita a las oficinas. Aunque, por experiencia de Grupo FARO, la información la pueden hacer llegar por correo.

**References:**

<http://mef.gov.ec> (fecha de acceso 05/12/08) / (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** El acceso a los registros de transferencias y recibos de fondos es gratuito para todos los ciudadanos, o tiene un costo por fotocopias. Los registros pueden ser obtenidos a un pequeño costo via mail o en línea. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** El acceso a los registro sde transferencias y recibos de fondos tineen un costo financiero en los ciudadanos, periodistas u OCS. La obtención de registros puede requerir la visita a una oficina específica, como una capital nacional regional. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** El acceso a los registros de transferencias y recibo de fondos tiene un alto costo financiero en los ciudadanos. Los costos de los registros son prohibidos para ría de ciudadanos, periodistas u OSC que desean deter acceso a estas regulaciones. ACCESSING RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. THE COST OF RECORDS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THESE REGULATIONS.

---

83  
III.3. Empresas Municipales / MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES

---

22. ¿Las empresas municipales son reguladas y cumplen con la ley? MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES ARE REGULATED AND MEET REGULATORY REQUIREMENTS?

22a. Existen leyes para la regulación, creación y administración de empresas municipales ARE THERE LAWS REGARDING THE REGULATION, CREATION AND MANAGEMENT OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES?

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art 315 que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. La Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) en sus Art. del 177 al 195 refiere las normas generales para la creación y funcionamiento de las empresas públicas El Art. 178.- Las empresas públicas municipales, en su organización y funcionamiento, se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, por las normas establecidas en la LORM, por la ordenanza de su creación y por sus estatutos que, necesariamente, requerirán la aprobación del concejo. Se está procesando una Ley de empresas públicas dentro de lo cual se regulan las empresas públicas. Los servicios públicos deben ser prestados por unos órganos distintos de los reguladores y los prestadores, los reguladores deben ser distintos de los controladores, es necesario un órgano técnico supramunicipal de control o superintendencia de servicios públicos para el control de la calidad y la cobertura, lo que podría incluso constar en una Ley de servicios públicos... Entrevista a Dr. Angel Torres.

**References:**

Constitución de la República de Ecuador: Art. 514 y 315. Ley Orgánica de Régimen Municipal: Art. 177-195 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; Ley Orgánica de Administración Financiera y Control: Art. 243; Entrevista al Dr. Ángel Torres (Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME)

**YES:** Se asigna SI, si existen leyes que determinen los procesos de creación, regulación y administración de empresas municipales. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE LAWS DETERMINING THE PROCESSES OF CREATION, REGULATION AND MANAGEMENT OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES

**NO:** NO si no existen dichas leyes A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

22b. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a información presupuestaria, gestión administrativa y de proyectos de las empresas municipales IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS BUDGET, MANAGERIAL AND PROJECTS EXECUTION INFORMATION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública; en el Art. 215, se señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo: 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de (...) acceso a la información pública (...); El derecho a la Información está reconocido también legalmente a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005). También la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal en el Art. 19, se refiere a que el Estado garantizará el control ciudadano de la gestión pública a través del libre acceso a los documentos e información presupuestaria, contable y de las operaciones y contratos de crédito de todas las entidades del sector público y del sector privado en la parte que corresponda a bienes y otros recursos del sector público.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215; Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP); y, Reglamento a la LOTAIP; y Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.

**YES:** Se asigna SI, en caso de que exista alguna ley que estipule leyes de acceso a información de empresas municipales. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW ESTABLISHING REGULATIONS REGARDING INFORMATION ACCESS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

NO: NO si no existe la ley A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

22c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a información presupuestaria, gestión administrativa y de proyectos de las empresas del municipio IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS INFORMATION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES REGARDING BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

En lo que se refiere a la Empresa Municipal de Vivienda, el gerente asevera que el mecanismo que usan para comunicar la gestión de la empresa es a través del directorio, y únicamente los informes anuales que realiza el alcalde. Sin embargo, señala que no se ha publicado el informe realizado de auditoría interna. Por otro lado, argumenta que debido a la naturaleza de la empresa, que es generar viviendas a personas menos privilegiadas, su labor se puede visibilizar en la obra como tal. Se ha podido constatar, que La empresa hasta ahora no cuenta una página Web. En lo que se refiere a otra empresa municipal, John Espinoza, quien ha estado a cargo del proceso de liquidación de la empresa de economía mixta (el teleférico), asegura que las empresas si han creado la regulación, sin embargo, existe claramente una brecha entre la regulación y la eficacia en la práctica.

**References:**

John Espinoza, abogado, estudios en Gestión de Desarrollo Local / Ing. Patricio León Ojeda, Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda- VIVEM (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los ciudadandos pueden accesar información detallada sobre el presupuesto, la gestión administrativa y los proyectos de estas empresas. Esta información es fácilmente disponible y está actualizada CITIZENS CAN ACCESS DETAILED INFORMATION ON BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES. THIS INFORMATION IS EASILY ACCESSIBLE AND UP TO DATE.

**75:**

**50:** Los ciudadandos pueden accesar información sobre el presupuesto, la gestión administrativa y los proyectos de estas empresas. Pero, esta información puede ser difícil de obtener, incompleta o desactualizada CITIZENS CAN ACCESS INFORMATION ON BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES. HOWEVER, THIS INFORMATION CAN BE DIFFICULT TO ACCESS, INCOMPLETE OR HAS NOT BEEN UPDATED.

**25:**

**0:** Los ciudadandos no pueden accesar información sobre el presupuesto, la gestión administrativa y los proyectos de estas empresas. Es factible que algunas de estas empresas existan sin el conocimiento del público. CITIZENS CANNOT ACCESS INFORMATION ON BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES. IT IS FEASIBLE THAT SOME OF THESE COMPANIES EXIST WITHOUT THE PUBLIC BEING AWARE OF THEIR EXISTENCE.

---

### 23. ¿Existe control de la gestión de las empresas municipales? IS THERE MANAGEMENT CONTROL IN THE MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES?

17

23a. Por ley, hay regulaciones en el municipio para auditar a las empresas municipales. La auditoría contempla respecto estándares de cumplimiento. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS TO AUDIT MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES REGARDING. THE AUDIT TAKES INTO ACCOUNT ACCOMPLISHMENT STANDARDS

YES | NO

**Comments:**

El control que existe es el propio de la Contraloría y el que realice el Municipio, pero no es un proceso sistemático que cuente con legislación específica; no se han definido estándares de cumplimiento o calidad que sean aplicables a todas las empresas municipales. No hay más control que el que realizan los propios órganos municipales (consejo, alcalde) y la Contraloría General de Estado. Entrevista a Dr. Ángel Torres.



Hay que referir sin embargo, que la Constitución de la República en el Art. 53 señala que las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación. El Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo, y por la carencia de servicios que hayan sido pagados; y, el Art. 315 que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Por lo expuesto aunque no existen normas específicas para las empresas municipales y legislación que contemple con especificidad estándares de cumplimiento, es probable que una Ley de Empresas Públicas, cuyo proyecto se encuentra en discusión incluya regulaciones específicas.

Ya a nivel local, si bien, en el Municipio del Cantón Loja, la Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda VIVEM- Loja estipula que es prerrogativa de la empresa municipal el solicitar sea una auditoría interna o externa, cuando ésta lo considere conveniente, no se encuentran procesos definidos y específicos acerca de dichas auditorías.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador, Art. 53, 54 y 315.

Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda EM- Loja”(entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**YES:** Se asigna SI, si existen leyes o regulaciones que estipulen los procesos de auditoría a las empresas municipales. Además la institución auditora es independiente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW OR REGULATION ESTABLISHING AUDITING PROCESSES FOR MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES AND IF THE AUDITING INSTITUTION IS INDEPENDENT.

**NO:** NO, si no existe dichas leyes A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

23b. En la práctica las auditorías son realizadas por personal técnico, agencia o entidad independiente no subordinada al municipio. IN PRACTICE, AUDITING IS CONDUCTED BY TECHNICAL PERSONNEL, AGENCY OR INDEPENDENT ENTITY NOT SUBORDINATED TO THE MUNICIPALITY

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

En lo que se refiere a VIVEM, de acuerdo a la entrevista con Michael Massa, la auditoría financiera es realizada por Contraloría a través de auditorías externas (aproximadamente cada 2- 3 años), y la Unidad de Auditoría Interna del Municipio, realiza exámenes especiales sobre la gestión. De acuerdo a declaraciones del gerente de VIVEM, la Unidad de Auditoría Interna del Municipio realizó auditoría sobre gestión administrativa a finales del 2007. Según la ordenanza de constitución de la empresa, ésta puede solicitar una auditoría interna o externa cuando lo considere conveniente.

Observación: para calificar este indicador se toma en cuenta los indicios de limitaciones en cuanto a independencia de la Unidad de Auditoría Interna a los que se hace referencia en los indicadores número 15.

#### References:

Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoría Interna del Municipio de Loja / Ing. Patricio León Ojeda, Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda- VIVEM / Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda VIVEM- Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las auditorías son realizadas anualmente o varias veces por año por una entidad o agencia auditora independiente del municipio. AUDITING IS CONDUCTED YEARLY OR MORE THAN ONCE A YEAR BY AN AUDITING AGENCY NOT SUBORDINATED TO THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

**75:**

**50:** Las auditorías son realizadas cada 2 o 3 años o a intervalos irregulares por agencias independientes del municipio. AUDITING IS CONDUCTED EVERY 2 OR 3 YEARS BY AN AUDITING AGENCY NOT SUBORDINATED TO THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

**25:**

**0:** Las auditorías no son realizadas o se realizan de forma esporádica por agencias independientes al municipio. AUDITING IS NOT CONDUCTED AT ALL OR CONDUCTED SPORADICALLY BY AN AUDITING AGENCY NOT SUBORDINATED TO THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

23c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a los informes de auditorías de las empresas del municipio. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS AUDIT REPORTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El gerente de la empresa VIVEM, señala que no se ha publicado el informe realizado de auditoría interna. Por otro lado John Espinoza, quien ha estado a cargo del proceso de liquidación de la empresa de economía mixta (el teleférico), asegura que no existe en la regulación ni en la voluntad política para dar acceso a ciudadanos a mecanismos de participación y contraloría social. Así mismo se puede comprobar en la ordenanza que no se han considerado canales para rendición de cuentas y/o acceso a la información en la empresa VIVEM por parte de la sociedad civil.

**References:**

[www.loja.gov.ec](http://www.loja.gov.ec) (Monitoreo 13/03/2009)/ Ing. Patricio León Ojeda, Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda- VIVEM / John Espinoza, Abogado, estudios en Gestión de Desarrollo Local / Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda VIVEM- Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La información están disponibles en sitios web, o pueden ser obtenidas en dos días. La información de auditorías de empresas municipales son uniformemente elaboradas, no hay retraso en casos de información sensible políticamente. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** La información de auditorías de empresas municipales toman alrededor de dos semanas para obtenerse. Algunos retrasos pueden ocurrir. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Las información toman más de un mes para conseguir las. Algunos casos, la mayoría de información de auditorías de empresas municipales pueden estar disponibles antes, pero puede haber persistentes retrasos en obtener información sensible políticamente. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

**24. ¿Existe rendición de cuentas para informar a la ciudadanía de la gestión de las empresas municipales? ARE MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES HELD ACCOUNTABLE, BY BEING OBLIGED TO INFORM CIVIL SOCIETY ABOUT THEIR MANAGEMENT PERFORMANCE AND RESULTS?**

0

24a. Por ley existen regulaciones que obliguen a las empresas municipales a informar al municipio y a la sociedad civil de su gestión IN LAW, THERE ARE REGULATIONS THAT OBLIGE MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES TO INFORM THE MUNICIPALITY AND CIVIL SOCIETY ABOUT THEIR MANAGEMENT PERFORMANCE AND RESULTS

YES | NO

**Comments:**

Aunque no exista un mandato legal expreso y vinculante que se refiera a la rendición de cuentas por parte de las empresas municipales, hay que mencionar como una apertura institucional lo que establece el Art. 297 de la Constitución de la República del Ecuador DE 2008, al señalar que todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y

entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público; el Art. 100 de manera específica señala que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, el Art. 208 señala entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el numeral 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Se aclara sin embargo, que la nueva legislación que regule a las empresas estatales/municipales podría incorporar de manera expresa los mecanismos y procedimientos de rendición de cuentas que estas deberán cumplir.

Ya a nivel local, en lo que respecta a VIVEM (Empresa Municipal de Vivienda), la ordenanza de constitución de la empresa, señala una estructura de directorio conformado por el Alcalde, un representante del Concejo, director de Prospectivas y Proyectos, Director de UMAPAL (Unidad Municipal de Agua Potable), Presidente de colegio de Ing. Civiles, Presidente de Colegio de Arquitectos, Director Provincial de MIDUVI, y el Gerente de la empresa. En este contexto, VIVEM debe informar al directorio. Ahora bien, aunque se puede pensar que las vías de acceso a la ciudadanía, pueden ser los representantes de los colegios de profesionales, no existe la estipulación de un canal más directo para que la ciudadanía tenga acceso a la información con respecto de la gestión de la empresa.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador Arts. 100 y 208 y 297

Ley Orgánica de Régimen Municipal

Entrevista Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda VIVEM- Loja"

**YES:** Se asigna Si, si existen leyes o regulaciones que determinen de forma específica que las empresas municipales deben realizar rendición de cuentas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW OR REGULATION THAT ESTABLISHES THE ACCOUNTABILITY OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

**NO:** NO, si no existe dichas leyes A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

24b. En la práctica las empresas municipales informan al municipio y a la sociedad civil sobre su gestión en ejercicios de rendición de cuentas IN PRACTICE, MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES INFORM THE MUNICIPALITY AND CIVIL SOCIETY ABOUT THEIR MANAGEMENT PERFORMANCE AND RESULTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

De acuerdo al Procurador Síndico del Municipio, las empresas del municipio, no tienen regulaciones con respecto a rendición de cuentas. Una proyecto que emprendió el municipio fue el teleférico (empresa de economía mixta) que se encuentran en fase de liquidación, pues no se lo ha podido concluir, sin embargo no han existido mecanismos de seguimiento. En lo que respecta a VIVEM (Empresa Municipal de Vivienda) el gerente menciona que existe una estructura de directorio conformado por el Alcalde, un representante del Concejo, director de Prospectivas y Proyectos, Director de UMAPAL (Unidad Municipal de Agua Potable), Presidente de colegio de Ing. Civiles, Presidente de Colegio de Arquitectos, Director Provincial de MIDUVI, y el Gerente de la empresa. Bajo este contexto, se puede pensar que las vías de acceso a la ciudadanía, pueden ser los representantes de los colegios de profesionales, pero según la ordenanza de constitución se ha comprobado que los representantes de los colegios profesionales no tienen derecho a voto; sin embargo, no existe un canal más directo para que la ciudadanía tenga acceso a la información con respecto de la gestión de la empresa. No obstante, se ofrece información de la gestión a través del informe anual del Municipio, y exposiciones periódicas en la prensa. Por otro lado, el gerente sostiene que realizan sesiones periódicas al directorio de la empresa, cada 30 o 60 días, donde se presentan informes de actividades. Además son una empresa que debe demostrar avance de obras. La empresa cuenta con un presupuesto de 3.2 millones de USD para el 2009, con personal administrativo de 20 personas, y 500 personas que conforman contratistas y obreros.

#### References:

Antonio Maldonado, Procurador Síndico del Municipio de Loja / Michael Massa, auditor general de la Unidad de auditoria Interna del Municipio de Loja / Ing. Patricio León Ojeda, Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda- VIVEM / Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda VIVEM- Loja entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los informes de rendición de cuentas se hacen de forma regular por lo menos 2 veces al año. En el ejercicio participa el municipio y la ciudadanía. ACCOUNTABILITY REPORTS ARE CONDUCTED REGULARLY AT LEAST TWICE A YEAR. CIVIL SOCIETY AND THE MUNICIPALITY PARTICIPATES IN THIS EXERCISE.

**75:**

**50:** Los informes de rendición de cuentas se hacen de forma irregular por lo menos una vez en el período de gestión. Los ejercicios de rendición de cuentas no son participativos. ACCOUNTABILITY REPORTS ARE NOT CONDUCTED REGULARLY, BUT AT LEAST ONCE IN THE MANAGEMENT PERIOD. THIS ACCOUNTABILITY EXERCISE IS NOT PARTICIPATIVE.

**25:**

**0:** Las empresas municipales no informan de su gestión. MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES DO NOT INFORM ABOUT THEIR MANAGEMENT PERFORMANCE AND RESULTS

## 25. ¿Existen regulaciones para evitar la interferencia política en las empresas municipales? ARE THERE REGULATIONS TO PROTECT MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES FROM POLITICAL INTERFERENCE?

0

25a. Por ley, la designación de los directivos de las empresas municipales sigue un proceso transparente en la selección y los requisitos. IN LAW, THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS IS CARRIED OUT IN A TRANSPARENT MANNER WITH WELL-DEFINED REQUIREMENTS.

YES | NO

### Comments:

La Ley Orgánica de Régimen Municipal en el Art. 180 señala que la empresa pública municipal es una entidad creada por ordenanza, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de un servicio público por el cual se cobra una tasa o un precio y las correspondientes contribuciones, el Art. 181 establece que cada empresa pública municipal tendrá un directorio integrado en la forma y por el número de miembros que disponga la ordenanza que le dé origen. Formarán parte del directorio por lo menos un edil y un funcionario de la administración municipal en representación del concejo y del alcalde, respectivamente; y, el Art 182 del mismo cuerpo legal señala que en la elección de los miembros del directorio se tendrá en cuenta que éstos reúnan condiciones mínimas de versación en la materia correspondiente al campo de servicio de la empresa y que, en lo posible, representen los diversos intereses relacionados con el respectivo servicio y con los usuarios del mismo. Como se observa, la selección y procedimiento queda a lo estipulado en la ordenanza de creación de la empresa. Al respecto el Dr. Ángel Torres, señala No, era generalmente el directorio quien definía a los directivos de las empresas, en algunos casos de la terna que presentaba el Alcalde que es quien preside el directorio de las empresas. Tal vez en la Ley de empresas públicas se definan los requisitos para ser gerentes de las empresas.

Ya a nivel local, la ordenanza de constitución de la empresa VIVEM, estipula que con lo que respecta a la selección de la gerencia, el alcalde es el encargado de posesionar al gerente, sin embargo no existe una descripción del proceso de selección a seguir en la ordenanza. Conforme lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal antes referida, la Ordenanza simplemente incluye un perfil general del gerente:: el gerente deberá tener título profesional acorde con el cargo que va a desempeñar, reunir condiciones de idoneidad profesional y poseer la experiencia necesaria para dirigir la empresa, así como llenar los requisitos que el estatuto determine

### References:

Ley de Régimen Municipal desde el Art. 180 al 186: [http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf\\_pasaje/Ley\\_Organica\\_de\\_Regimen\\_Municipal.pdf](http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf_pasaje/Ley_Organica_de_Regimen_Municipal.pdf)  
Entrevista Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME);  
Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda VIVEM- Loja

**YES:** Se asigna SI, si existen regulaciones para transparentar los procesos de selección y requisitos para los directivos de las empresas municipales. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS STIPULATING THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS, AND THESE ESTABLISH A TRANSPARENT PROCESS AND PRECISE REQUIREMENTS.

**NO:** Se asigna NO, si no existen regulaciones para transparentar los procesos de selección y requisitos para directivos de las empresas municipales. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

25b. Por ley, la selección de los directivos de las empresas municipales debe seguir un proceso de selección en el que participe un cuerpo colegiado integrado por varias instancias (gobierno municipal, ciudadanía, etc). IN LAW, THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS SHOULD FOLLOW A SELECTION PROCESS IN WHICH A COLLEGIUM COMPOSED BY DIFFERENT SECTORS (MUNICIPAL GOVERNMENT, CIVIL SOCIETY, ETC) PARTICIPATES.

YES

NO

**Comments:**

No existe legislación específica, depende de cómo se defina en la ordenanza y estatuto de creación de la empresa. No hay normas a nivel legal, las ordenanzas podrían establecer requisitos mínimos para acceder a un determinado puesto, por ejemplo para ser gerente de la empresa de agua potable; cada municipalidad tenía que aprobar su propio orgánico funcional y allí se establecía los requisitos para cierto puesto. Referencia Dr. Ángel Torres. La Ley de Régimen Municipal establece los aspectos más específicos relativos a las empresas municipales, sin embargo, no existen disposiciones explícitas respecto a la necesidad de conformar un cuerpo colegiado para el proceso.

Así según la ordenanza de constitución de la empresa VIVEM, estipula que con lo que respecta a la selección de la gerencia, el alcalde es el encargado de posesionar al gerente, sin embargo no existe una descripción del proceso de selección a seguir en la ordenanza. Simplemente incluye un perfil general del gerente: el gerente deberá tener título profesional acorde con el cargo que va a desempeñar, reunir condiciones de idoneidad profesional y poseer la experiencia necesaria para dirigir la empresa, así como llenar los requisitos que el estatuto determine

**References:**

Legislación ecuatoriana/Entrevista Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

**YES:** Se asigna SI, si existen regulaciones que obliguen a seguir un procedimiento de selección en el que participen distintas instancias en las que se aminore la posibilidad de interferencia política (concejales, alcalde, ciudadanía). A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE MANDATORY REGULATIONS TO FOLLOW SELECTION PROCEDURES, IN WHICH A COLLEGIUM COMPOSED BY DIFFERENT SECTORS (MUNICIPAL GOVERNMENT, CIVIL SOCIETY, ETC) PARTICIPATES IN ORDER TO REDUCE POLITICAL INTERFERENCE.

**NO:** Se asigna NO, si no existen regulaciones A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

25c. En la práctica se cumplen los procedimientos de ley para la selección de directivos de empresas municipales IN PRACTICE, LEGAL PROCEDURES ARE MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

100

75

50

25

0

**Comments:**

Según la ordenanza de constitución, la empresa fue constituida el 17 de Marzo del 2005. Con lo que respecta a la selección de la gerencia, el alcalde es el encargado de posesionar al gerente, sin embargo no existe una descripción del proceso de selección a seguir. Simplemente incluye un perfil general del gerente: el gerente deberá tener título profesional acorde con el cargo que va a desempeñar, reunir condiciones de idoneidad profesional y poseer la experiencia necesaria para dirigir la empresa, así como llenar los requisitos que el estatuto determine. Por otro lado, el gerente de VIVEM, habla de su perfil, y menciona que es Ing. Civil, maestría en Construcción civil y desarrollo sustentable, con mención Vivienda de Interés social, en una universidad de Cuba. El proceso de selección, señala, fue que el alcalde le llamó directamente para colaborar por su perfil profesional; son colegas, parte del gremio, y anteriormente era presidente de la Cámara de la Construcción.

**References:**

Ing. Patricio León Ojeda, Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda- VIVEM / Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda VIVEM- Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los procesos de selección y los requisitos de ley para elección de directivos de empresas municipales se siguen siempre o en la mayoría de los casos. ALWAYS OR ALMOST ALWAYS, LEGAL PROCEDURES ARE MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

**75:**

**50:** Los procesos de selección y los requisitos de ley para elección de directivos de empresas municipales se cumplen a veces o con dificultades en algunos casos. SOMETIMES OR WITH DIFFICULTY, LEGAL PROCEDURES ARE MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

**25:**

0: Los procesos de selección y los requisitos de ley para elección de directivos de empresas municipales no se cumplen o son aplicados en pocas ocasiones. LEGAL PROCEDURES ARE NEVER OR ALMOST NEVER MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

Category IV.. Gestión Pública Municipal / MUNICIPAL  
PUBLIC ADMINISTRATION

IV.1. Rendición de cuentas del Sector Público  
(implementación de nuevas regulaciones nacionales en el  
servicio civil) / PUBLIC SECTOR ACCOUNTABILITY  
(IMPLEMENTATION OF NEW NATIONAL CIVIL SERVICE  
REGULATIONS)

26. ¿Hay regulaciones para la Administración Pública a nivel municipal, al menos para el equipo profesional o gerencial? ARE THERE REGULATIONS FOR THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE ENCOMPASSING, AT LEAST, THE MANAGERIAL AND PROFESSIONAL STAFF?

100

26a. Por ley, hay regulaciones que fomentan un manejo justo, independiente e imparcial de la Administración Pública a nivel municipal IN LAW, THERE ARE REGULATIONS REQUIRING AN IMPARTIAL, INDEPENDENT AND FAIRLY MANAGED CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

Existen normas generales contenidas en la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA) y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Así, el Art.71 de la LOSCA al referirse al ingreso a un puesto público establece que se efectuará mediante concurso de merecimientos y oposición, con los cuales se evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El Art. 89 se refiere a la estabilidad de los servidores públicos; Pese a que el art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece la autonomía municipal e incluso se señala que ninguna institución de estado interferirá en la clasificación de los puestos, el Art. 63 establece entre las prohibiciones a los Concejales: numeral 15, el nombrar o contratar servidores municipales; y, 16. Obstaculizar el cumplimiento de las tareas de la administración municipal. Sin embargo, entre las atribuciones del Alcalde (Art. 69) está el designar y remover con causa justa a los directores, procurador síndico y tesorero municipal. Podrá así mismo, designar y sancionar hasta con la destitución a los demás funcionarios y empleados de la administración municipal, de acuerdo con la ley y, Administrar el sistema de personal que adopte el concejo, para lo cual le corresponde aplicar la carrera administrativa y elaborar los proyectos sobre plan de clasificación y su nomenclatura y sobre régimen de remuneraciones, de calificaciones y disciplinario. El Art. 174 señala que la administración de personal se basará en el sistema de mérito y para el acceso al servicio público sólo se tendrá en cuenta el régimen de personal adoptado por el concejo o, en su defecto, las regulaciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

**References:**

Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA): Art. 71, Art.89, Art. 92, Art. 93; y, Ley Orgánica de Régimen Municipal: Art. 16, Art. 63, 69, Art. 174 y Art. 175

**YES:** Se asigna SI si hay reglas formales que establezcan que la Administración Pública a nivel Municipal llevan sus responsabilidades independientemente de la interferencia política. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES ESTABLISHING THAT THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL CARRY OUT ITS DUTIES INDEPENDENT OF POLITICAL INTERFERENCE.

**NO:** NO se asigna si no hay reglas formales que establezcan una Administración Pública independiente a nivel Municipal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO FORMAL RULES ESTABLISHING AN INDEPENDENT CIVIL SERVICE AT

THE MUNICIPAL LEVEL.

26b. Por ley, hay regulaciones que previenen nepotismo, favoritismo y padrinazgo dentro de la Administración Pública a nivel municipal. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS TO PREVENT NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE WITHIN THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el Art. 7 prohíbe el nepotismo, entendido como el acto ilegal ejecutado por un dignatario, autoridad o funcionario, en la designación, nombramiento o contratación en un puesto o cargo público, hecha dentro de la misma función del Estado, institución, entidad u organismo que representa o ejerce su servicio a la colectividad, a favor del cónyuge, del conviviente en unión de hecho, de sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. También constituirá nepotismo cuando el acto ilegal antes señalado, beneficie o favorezca a personas vinculadas en los términos indicados a miembros del cuerpo colegiado del que sea parte el dignatario, autoridad o funcionario del que emanó dicho acto. No existe sin embargo legislación específica respecto al padrinazgo, incluso la Ley Orgánica de Régimen Municipal hace hincapié en las prohibiciones para contratar con el Municipio a familiares o socios del Alcalde y Concejales, pero no así para limitar el favoritismo y padrinazgo.

**References:**

La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa: Art. 7; Ley de Régimen Municipal: Numeral 12 del Art. 64;

**YES:** Se asigna SI si hay reglas formales específicas que prohíban nepotismo, encubrimiento o patrocinio en la administración Pública a nivel Municipal. Esto debería incluir reclutamiento competitivo y promoción de procedimientos como garantías para evitar medidas disciplinarias arbitrarias y despidos injustificados. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES PROHIBITING NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE IN THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL. THESE SHOULD INCLUDE COMPETITIVE RECRUITMENTS AND PROMOTION PROCEDURES AS WELL AS SAFEGUARDS AGAINST ARBITRARY DISCIPLINARY ACTIONS AND DISMISSAL.

**NO:** Se asigna NO si no existen esas regulaciones A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

26c. Por ley, hay mecanismos de queja y remediación para los servidores públicos a nivel Municipal IN LAW, THERE IS AN INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el literal d) del Art. 24 establece como obligaciones de los servidores públicos el cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. Se negará por escrito a acatar órdenes superiores cuando éstas estén afectadas de ilegalidad o inmoralidad; el mismo cuerpo legal establece en el Art. 96 como garantía a los servidores públicos de carrera: a) Estabilidad en sus puestos. Solo serán destituidos por las causas determinadas en esta Ley y luego del correspondiente sumario administrativo; El Art. 97 por su parte, reconoce el derecho de los servidores públicos sean estos de carrera o no, el derecho a demandar el reconocimiento y reparación de los derechos que consagra esta Ley, en el término de noventa días contados desde la notificación del acto administrativo, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, del lugar donde se originó el acto administrativo impugnado o del lugar en donde ha generado efecto dicho acto. Este derecho podrá ejercitarlo el servidor sin perjuicio de requerir a la autoridad competente de la entidad pública que revea el acto administrativo que le perjudica.

**References:**

Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: literal d) del Art. 24; Art. 46, Art.96 y Art. 97.

**YES:** Se asigna SI si hay un mecanismo para que los servidores públicos y aplicantes a la Administración Pública a nivel municipal pueden presentar quejas acerca de acciones relacionados con la gestión de la Administración Pública. Los servidores públicos pueden presentar una queja por decisiones gerenciales ante la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A MECHANISM TO WHICH CIVIL SERVANTS AND APPLICANTS FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN TAKE GRIEVANCES REGARDING CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS. CIVIL SERVANTS ARE ABLE TO APPEAL THE MECHANISM'S DECISIONS TO THE JUDICIARY.

**NO:** No se asigna si no existen esos mecanismos A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

26d. Por ley, los servidores públicos a nivel Municipal, que fueron declarados culpables de corrupción tienen prohibido el ocupar un cargo de gobierno en el futuro, IN LAW, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

**YES** | NO

**Comments:**

La Constitución de la República, establece en el Art. 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Por su parte la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa en el Art. 10 establece que están prohibido para el desempeño de puestos públicos, las personas contra quienes se hubiera dictado sentencia condenatoria que se encuentre debidamente ejecutoriada, por los delitos de: peculado, abuso de recursos públicos, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito están perpetuamente incapacitados para el desempeño bajo cualquier modalidad de todo cargo, dignidad o función pública y quienes han sido condenados por los delitos de contrabando, tráfico de estupefacientes y psicotrópicos; y en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado. Igualmente, esta prohibición se extiende a aquellas que directa o indirectamente hubieren recibido créditos vinculados o por medio de terceros, en contravención a la ley. Y, el Art.16 en concordancia con el numeral 3 de la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado, del Art. 65 señala que quedará definitiva e indefinidamente impedido de reingresar al servicio público ecuatoriano quien haya sido declarado culpable por los delitos antes referidos.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 233 y, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa: Art. 10 y, Art. 16; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 41, numeral 3 del Art. 65

**YES:** Se asigna SI si hay reglas específicas que prohíban la continuación de empleo de un servidor público a nivel Municipal seguido de su declaración de culpabilidad por corrupción. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC RULES PROHIBITING CONTINUED MUNICIPAL GOVERNMENT EMPLOYMENT FOLLOWING A CORRUPTION CONVICTION.

**NO:** Se asigna NO si no existen esas reglas A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

26e. Por ley, los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal están obligados a presentar regularmente una declaración de bienes. IN LAW, THE SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

**YES** | NO

**Comments:**

La Constitución de la República, establece en el Art. 231 que las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La falta de presentación de la declaración al término de las funciones o la inconsistencia no justificada entre las declaraciones hará presumir enriquecimiento ilícito. Por su parte la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el Art. 31, establece que además de otras establecidas en la Constitución y las Leyes, tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (& 9. Exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, ...y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente, los casos de incumplimiento de las normas vigentes, para que se adopten las medidas legales pertinentes, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General del Estado en esta materia. Por último, la Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas establece que este requisito será obligatorio para: (...) b) los funcionarios de libre nombramiento y remoción; c) Los funcionarios elegidos o designados para período fijo; y, h) los integrantes de comités de contrataciones y otros cuerpos colegiados encargados de resolver sobre contratos a ser celebrados por las instituciones del Estado;



**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 321; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: numeral 9 del Art. 31; y, Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas

**YES:** Corresponde SI cuando los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal están obligados a presentar una declaración de bienes. Ésta declaración puede no estar disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES.

**NO:** Corresponde NO cuando los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal no están obligado a presentar una declaración de bienes. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

## 27. ¿Es efectiva la ley sobre Administración Pública a nivel municipal ? IS THE LAW GOVERNING THE ADMINISTRATION AND CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

38

27a. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal son protegidos de interferencias políticas. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No se ha implementado ningún mecanismo más allá de la misma ley para proteger a los funcionarios de interferencia política. Sin embargo, subraya el director de Recursos Humanos, que el alcalde ha hecho trabajo de concientización para tratar de fomentar la libertad de los funcionarios; así señala que ha realizado charlas y reuniones sobre el tema. También indica que ha habido avances entre la administración anterior y la actual, pues la anterior, sostiene, obligaba a los empleados a que trabajen en los procesos de candidaturas, mantenía contratos de tres meses con empleados, con lo cual los empleados por miedo a no ser renovados debían apoyar las candidaturas. Además señala que en el 2005 entraron al municipio aproximadamente 1000 empleados, al 80% se le extendió nombramiento en el 2006. El representante de la asociación de empleados ratifica que no existen mecanismos para evitar interferencia política, sostiene que si se han dado casos de persecución, traslados de administrativos, así menciona el caso de una funcionaria, de la línea del alcalde anterior, que daba permisos de funcionamiento en la oficina de tránsito, fue trasladada a la piscina municipal para que se ocupe del aseo, y el último cargo al que fue trasladada fue a la de asistente de adquisiciones. Por otro lado menciona el caso de despido intempestivo de 300 personas, que habían sido contratadas por la administración anterior, y a quienes se les renovaba el contrato cada 3 meses; asegura que se siguieron procesos legales, y se logró reincorporar a 200 pero con la categoría más baja, de auxiliares de servicios; muy pocos (2 o 3 empleados) se reincorporaron a sus puestos originales. Señala que el proceso duró un aproximadamente un año y medio a dos años. Por lo tanto, el municipio tuvo que cubrir los sueldos y seguro a los empleados de proceso por todo ese tiempo. Así, señala que este proceso le costó el municipio alrededor de un millón de USD. El despido se dio pues todos tenían contrato, es decir no la estabilidad de un nombramiento.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Lo servidores públicos a nivel Municipal operan independientemente de los procesos políticos, sin incentivos o presión para dar tratamiento favorable o tomar decisiones sobre políticas acerca de temas delicados a nivel político. Los servidores públicos a nivel Municipal raramente comentan sobre debates políticos. Los juicios individuales son raramente alabados o criticados por figuras políticas. Los servidores públicos a nivel municipal pueden llevar un caso a corte en caso de despidos por motivos políticos. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL OPERATE INDEPENDENTLY OF THE POLITICAL PROCESS, WITHOUT INCENTIVE OR PRESSURE TO RENDER FAVORABLE TREATMENT OR POLICY DECISIONS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL RARELY COMMENT ON POLITICAL DEBATES. INDIVIDUAL JUDGMENTS ARE RARELY PRAISED OR CRITICIZED BY POLITICAL FIGURES. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN BRING A CASE TO THE COURTS CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

**75:**

**50:** Los servidores públicos a nivel Municipal son típicamente independientes, pero a veces influenciados en sus juicios debido a incentivos políticos o personales (positivos o negativos). Esta puede incluir tratamientos favorable o desfavorables por superiores, crítica pública, o alabanza del municipio, u otras formas de influencia. Los servidores públicos a nivel municipal pueden llevar un caso a corte en caso de despidos por motivos políticos, pero el caso puede enfrentar retrasos o barreras burocráticas. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE TYPICALLY INDEPENDENT, YET ARE

SOMETIMES INFLUENCED IN THEIR JUDGMENTS BY NEGATIVE OR POSITIVE POLITICAL OR PERSONAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE FAVORABLE OR UNFAVORABLE TREATMENT BY SUPERIORS, PUBLIC CRITICISM OR PRAISE BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT, OR OTHER FORMS OF INFLUENCE. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL MAY BRING A CASE TO THE JUDICIAL SYSTEM CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS BUT THE CASE MAY ENCOUNTER DELAYS OR BUREAUCRATIC HURDLES.

**25:**

**0:** Los servidores públicos a nivel Municipal son comunmente influenciados por cuestiones políticas o personales. Esto puede incluir relaciones familiares conflictivas, asociaciones profesionales u otras actividades personales. Los incentivos negativos pueden incluir amenazas, acosos o abuso de poder. Los servidores públicos a nivel municipal no pueden hallar solución en la corte en caso de despidos por motivos políticos injustificados. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE COMMONLY INFLUENCED BY POLITICAL OR PERSONAL MATTERS. THIS MAY INCLUDE CONFLICTING FAMILY RELATIONSHIPS, PROFESSIONAL PARTNERSHIPS, OR OTHER PERSONAL LOYALTIES. NEGATIVE INCENTIVES MAY INCLUDE THREATS, HARASSMENT OR OTHER ABUSES OF POWER. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE UNABLE TO FIND A REMEDY IN THE COURTS FOR UNJUSTIFIED OR POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

27b. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal son seleccionados y evaluados de acuerdo a un criterio profesional IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE SELECTED AND EVALUATED UNDER PROFESSIONAL CRITERIA.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con el director de Recursos Humanos del municipio, se acogen a la SENRES y a manuales propios para seleccionar y evaluar personal. Afirma que anteriormente no existía un manual de puestos, así habían secretarías en múltiples niveles. Actualmente tienen 14 escalas y han realizado manuales de clasificación de puestos en el 2008. Por otro lado, señala que no tienen código de ética, pero se acogen a la LOSCA ( en el 2009 , aplicarán la del 2008). Por otro lado señala que han realizado una evaluación en el 2008. Se realizó encuestas a funcionarios, a los jefes inmediatos, se pone a consideración la evaluación al jefe inmediato. Así mismo se realizó una encuesta a la ciudadanía sobre los servicios relacionados a los funcionarios evaluados. Desde la perspectiva del representante de la Asociación de Empleados, si bien se han realizado 3 procesos de reclasificación de puestos, no hubo mucha justicia en el proceso, se incrementó alrededor de 1.5 millones de USD en incrementos de sueldo, asegura que fueron pocas las jefaturas que quedaron sin cambio a línea del alcalde, como bodega, recaudaciones, presupuesto. En otro aspecto, el representante de la Asociación de Empleados, dice que con la reclasificación de puestos se logró ascender a los profesores municipales con título de auxiliares de servicios a técnicos B.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las designaciones de los servidores públicos a nivel Municipal y sus evaluaciones profesionales están basadas en calificaciones profesionales. Los individuos elegidos están libres de conflictos de intereses provenientes de relaciones personales, conexiones u otras tendencias. Los individuos seleccionados generalmente no tienen ninguna afiliación política. APPOINTMENTS OF CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL AND THEIR PROFESSIONAL EVALUATIONS ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST ARISING FROM PERSONAL LOYALTIES, PERSONAL CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

**75:**

**50:** La selección y evaluación profesional son usualmente basadas en calificaciones profesionales. Los individuos elegidos pueden tener algunos nexos con partidos políticos. APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE PARTY LOYALTIES, HOWEVER.

**25:**

**0:** Las selecciones y evaluaciones profesionales están a menudo basadas en consideraciones políticas. Los individuos elegidos a menudo tienen conflictos de interés debido a relaciones personales, conexiones familiares u otras tendencias. Los individuos elegidos a menudo tienen lealtades de partido APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE PARTY LOYALTIES.

27c. En la práctica, la gestión de administración pública (i.e. contrataciones, despidos y ascensos) a nivel Municipal no está basada en nepotismo, favoritismo o padrinazgo. IN PRACTICE, CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS (E.G. HIRING, FIRING, PROMOTIONS) AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE NOT BASED ON NEPOTISM, CRONYISM, OR PATRONAGE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

En lo que respecta a los procedimientos de contrataciones, el director de RR.HH señala que existen 3 fases: contratación provisional, nombramiento provisional, nombramiento regular. No se realizan tests de otros tipos, sólo de conocimientos, que es preparada conjuntamente entre el departamento de RR.HH y las áreas involucradas con el cargo. Luego se realiza una entrevista con Recursos Humanos, y una entrevista conjunta con el alcalde y el área que requiere el personal para los funcionarios que ingresan. En cuanto a ascensos se da prioridad a los de mayor antigüedad. Si bien no tienen esquemas para evaluar y promover, como procedimiento se pide informe de sanciones y se evalúa los años de experiencia. Asegura que tienen un sistema para hacer búsquedas de los perfiles. Además, en lo que respecta a casos de nepotismo, en el municipio si existen familias trabajando, pues la ley señala que sólo la autoridad nominadora (alcalde) no debe tener grado de cosanguinidad con el contratado. Así aclara que el alcalde como autoridad nominadora puede nombrar a cualquiera para los cargos de libre remoción. En la misma línea, el representante de la Asociación de Empleados, corrobora que existen familias trabajando en mandos medios. Desde otro ángulo, el representante de la Asociación de empleados, señala que el municipio tiene 980 trabajadores y 150-200 contratados. Asegura que el municipio ha incrementado en un 25% el número de empleados. En junio del 2008 se crearon nuevos puestos, si bien la 3era reclasificación se hizo con el manual de funciones y evaluación de puestos, este recién se aplicó desde diciembre del 2008. Ya se están usando parámetros, pero también hay traslados de puestos por cambio electoral. Es decir, alguna direcciones tienen nuevos directores provisionales hasta las elecciones en Abril, tales como la dirección financiera, higiene, informática, gestión territorial. Por otro lado, acota el representante de la Asociación de Empleados, el patrón de conducta del municipio ha sido contratar gente nueva, y no ascender a gente de mayor antigüedad. Así mismo en lo que se refiere a favoritismo o padrinazgo, el entrevistado asegura que existen funcionarios que están por encima de las direcciones; se han dado casos en que el jefe inmediato sanciona a funcionario y el jefe superior retira la sanción.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** El Nepotismos (tratamiento favorable a familiares), favoritismo (tratamiento preferencial de amigos y colegas),y padrinazgo (tratamiento preferencial a quienes premian a sus superiores) son fuertemente desalentados en todos los niveles de administración pública NEPOTISM (FAVORABLE TREATMENT OF FAMILY MEMBERS), CRONYISM (FAVORABLE TREATMENT OF FRIENDS AND COLLEAGUES), AND PATRONAGE (FAVORABLE TREATMENT OF THOSE WHO REWARD THEIR SUPERIORS) ARE ACTIVELY DISCOURAGED AT ALL LEVELS OF THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE. HIRINGS, FIRINGS, AND PROMOTIONS ARE BASED ON MERIT AND PERFORMANCE.

**75:**

**50:** El nepotismos, favoritismo y padrinazgo son desalentados, pero existe. Los líderes políticos u oficiales de mayor rango a veces eligen familiares o amigos para cargos favorables en la administración pública a nivel municipal, o dan otros tratamientos preferenciales NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE DISCOURAGED, BUT EXCEPTIONS EXIST. POLITICAL LEADERS OR SENIOR OFFICIALS SOMETIMES APPOINT FAMILY MEMBERS OR FRIENDS TO FAVORABLE POSITIONS IN THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE, OR LEND OTHER FAVORABLE TREATMENT.

**25:**

**0:** El nepotismo, favoritismo y padrinazgo son comunmente aceptados principalmente en contrataciones,despidos y ascensos de la administración pública. NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE COMMONLY ACCEPTED PRINCIPLES IN HIRING, FIRING AND PROMOTIONS OF MUNICIPAL CIVIL SERVANTS.

27d. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal tienen funciones claramente definidas dentro de su trabajo. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL HAVE CLEAR JOB DESCRIPTIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El director de Recursos Humanos indica que cuando los funcionarios reciben nombramiento, también reciben una hoja con sus funciones detalladas. A pesar de esto, si existen quejas de que los funcionarios no están cumpliendo con sus funciones.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los servidores públicos a nivel Municipal casi siempre tiene descripciones formales de trabajo que establecen niveles de antigüedad, asignación de funciones y compensaciones. Las descripciones de trabajo son relevantes para mapear posiciones tanto para capital humano (incluyendo la autoridad del cargo y sus responsabilidades) como para bases salariales. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ALMOST ALWAYS HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS ESTABLISHING LEVELS OF SENIORITY, ASSIGNED FUNCTIONS, AND COMPENSATION. JOB DESCRIPTIONS ARE A RELIABLE MEANS TO MAP POSITIONS TO BOTH HUMAN CAPITAL REQUIREMENTS (INCLUDING THE POSITION'S AUTHORITY AND RESPONSIBILITIES) AND BASE PAY.

**75:**

**50:** Los servidores públicos a nivel Municipal a menudo cuentan con descripciones formales de su trabajo, pero existen excepciones. Algunos servidores públicos pueden no ser parte de las asignaciones formales de responsabilidad y compensaciones. Algunas descripciones de cargos pueden no reflejar claramente las responsabilidades y el salario correspondiente. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL OFTEN HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS, BUT EXCEPTIONS EXIST. SOME MUNICIPAL CIVIL SERVANTS MAY NOT BE PART OF THE FORMAL ASSIGNMENT OF DUTIES AND COMPENSATIONS. SOME JOB DESCRIPTIONS MAY NOT MAP CLEARLY TO PAY OR RESPONSIBILITIES IN SOME CASES.

**25:**

**0:** La administración pública a nivel Municipal no tiene roles formales o descripciones de trabajo. Si lo hace, las descripciones tiene poco o nada que ver con las responsabilidades del cargo, la autoridad o pago. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL DO NOT HAVE FORMAL ROLES OR JOB DESCRIPTIONS. IF THEY DO, SUCH JOB DESCRIPTIONS HAVE LITTLE OR NOTHING TO DO WITH THE POSITION'S RESPONSIBILITIES, AUTHORITY, OR PAY.

27e. En la práctica, el municipio publica el número de cargos vacantes para administradores públicos a nivel municipal junto con el número de cargos actualmente cubiertos. IN PRACTICE, THE GOVERNMENT PUBLISHES THE NUMBER OF AUTHORIZED CIVIL SERVICE POSITIONS ALONG WITH THE NUMBER OF POSITIONS ACTUALLY FILLED AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

**Comments:**

Según el director de Recursos Humanos, los cargos se publican internamente por boletín, y oficio a directores de área sin embargo, subraya que casi nunca existen cargos vacantes. Así mismo, cuando se requiere concurso externo, se publica en la prensa. Afirma que se han publicado 6 puestos. El representante de la Asociación de Empleados, afirma que cuando se presenta la necesidad de llenar una vacante, la decisión es política, si la persona es aliada ingresa al municipio; los concursos de meritos y oposición casi no se realizan, en los caso que se han realizado, el perfil de quien ocupa el puesto es más bajo de los otros concursantes. Las vacantes para mandos superiores se presentan por boletín y por la prensa.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja/ Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** El municipio publica una lista de manera regular THE MUNICIPAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST ON A REGULAR BASIS.

**75:**

**50:** El municipio publica una lista pero a menudo esta retrasada o incompleta. Puede pasar varios años entre cada publicación. THE MUNICIPAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST BUT IT IS OFTEN DELAYED OR INCOMPLETE. THERE MAY BE MULTIPLE YEARS IN BETWEEN EACH SUCCESSIVE PUBLICATION.

**25:**

**0:** El municipio rara vez o nunca publica esa lista, o cuando lo hace está absolutamente incompleta. THE MUNICIPAL GOVERNMENT RARELY OR NEVER PUBLISHES SUCH A LIST, OR WHEN IT DOES IT IS WHOLLY INCOMPLETE.

27f. En la práctica, son efectivos los mecanismos independientes de queja y remediación para los funcionarios de la administración pública a nivel municipal. IN PRACTICE, THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL IS EFFECTIVE.

**Comments:**

El director de Recursos Humanos, indica que el procedimiento regular para emitir una queja es acudir a la dirección de Recursos Humanos, ir directamente al Alcalde; así mismo cuentan con buzones de queja. No obstante, recalca que existen buenas relaciones, y las quejas son hechas verbalmente de manera más frecuente. Las quejas comunes se refieren a indisciplina administrativa, sostiene que ha habido 6 sumarios administrativos. Desde otro ángulo, el director de prospectiva y proyectos, se refiere a los mecanismos para presentar quejas, además de señalar que las quejas comunes son de orden administrativo con referencia a estabilidad laboral. Así, se debe presentar la queja por escrito al alcalde, quien remite a los diferentes departamentos, con copia a los departamentos jurídico y financiero. De acuerdo a la entrevista con el representante de la Asociación de Empleados, dicha asociación se puede considerar como un mecanismo para quejas de parte de los empleados. Está constituido por 410 socios, quienes aportan 2 USD mensuales cada uno. La asociación trabaja con el asesore jurídico para procesar las quejas individuales de los socios, y las quejas como asociación. Cuando es posible, señala, se documentan éstas, y se las redacta con el abogado. Así para contextualizar, desde la perspectiva del entrevistado, si bien se han presentado las quejas y procesos por traslados y despidos intempestivos, el alcalde ha manejado un estilo menos autocrático que el alcalde anterior; el equipo de trabajo es quien ha tomado decisiones más arbitrarias, como el ex-director de RR.HH, que fue contratado a inicios del periodo. De hecho, señala que con esta administración se pudo reconstituir la Asociación de Empleados, pues con la administración anterior fue eliminada por el alcalde. Así, acota los traslados también era parte de la administración anterior, con la actual, existe la opción de discusión sobre el tema, pues tanto el alcalde como el director de RR.HH actual tienen más apertura.

**References:**

Patricio Cárdenas, Director de Prospectiva y Proyectos del Municipio de Loja / Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja/ Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** El mecanismo independiente de resarcimiento para la administración pública a nivel municipal puede controlar el tiempo y terminación de las investigaciones sin consulta o autorización del equipo que dirige a diario los servidores públicos. THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE BODIES THAT MANAGE MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS.

**75:**

**50:** Los mecanismos independientes de queja y remediación de la administración pública generalmente pueden decidir que investigar y cuándo pero a veces están sujetos a presiones del ejecutivo o de los equipos que dirigen a diario a los servidores públicos. THE INDEPENDENT CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE AND WHEN BUT IS SOMETIMES SUBJECT TO PRESSURE FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

**25:**

**0:** Los mecanismos de queja y remediación de la administración pública a nivel municipal dependen de la aprobación del ejecutivo o de los equipos que dirigen a los servidores públicos de manera diaria antes de iniciar investigaciones. THE CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE MUNICIPAL LEVEL MUST RELY ON APPROVAL FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

27g. En la práctica, en el último año, el municipio ha pagado a su funcionarios a tiempo IN PRACTICE, IN THE PAST YEAR, THE GOVERNMENT HAS PAID CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ON TIME.

**Comments:**

Según los entrevistados, el municipio paga a sus funcionarios máximo a los 3 primeros días de cada mes. Además añade el representante de la Asociación de Empleados que los sueldos se han incrementado de acuerdo a la tabla de la SENRES del 2008.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** En el último año, ningún servidor público ha sido pagado con retraso. IN THE PAST YEAR, NO MUNICIPAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

**75:**

**50:** En el último año, algunos servidores públicos han sido pagados con retraso. IN THE PAST YEAR, SOME MUNICIPAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

**25:**

**0:** en el último año, a los servidores públicos se les ha negado frecuentemente sus pagos vencidos. IN THE PAST YEAR, MUNICIPAL CIVIL SERVANTS HAVE FREQUENTLY BEEN DENIED DUE PAY.

27h. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal acusados de corrupción están prohibidos de ocupar empleos de gobierno en el futuro. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Desde la perspectiva de los entrevistados, no existen los mecanismos ni siquiera para comprobar las acusaciones por actos de corrupción. Así el director de RR.HH, se han dado 2 sumarios administrativos, por acusación de existir faltante en entrega de materiales. Sin embargo, salieron absueltos. Esto implica que más allá de haber un mecanismo para asegurarse que los declarados culpables trabajen a futuro en cargos públicos, cualquier esfuerzo de denuncia está siendo desmotivado por la dificultad de probar los casos de corrupción, y por que los mecanismos legales no están favoreciendo al denunciante. Si embargo, el director de RR.HH, acota que se puede solicitar la documentación a SENRES, que certifica si existe un historial limpio o no del empleado público. El representante de la asociación de empleados, complementa y señala que si bien se escuchan rumores o hasta se ven actos de corrupción dentro del municipio, no existe una cultura de denuncia.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Existe un sistema formal de listas negras y plazos de transición para los servidores públicos acusados de corrupción a nivel Municipal. Todos los servidores públicos a nivel Municipal pueden ser analizados a través de este sistema. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE FOR MUNICIPAL CIVIL SERVANTS CONVICTED OF CORRUPTION. ALL MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ARE SUBJECT TO THIS SYSTEM.

**75:**

**50:** existe un sistema formal de listas negras y periodos de transición, sin embargo el sistema tiene defectos. Algunos servidores públicos a nivel Municipal pueden no ser afectados por el sistema, o las prohibiciones algunas veces no son efectivas A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE, BUT THE SYSTEM HAS FLAWS. SOME CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL MAY NOT BE AFFECTED BY THE SYSTEM, OR THE PROHIBITIONS ARE SOMETIMES NOT EFFECTIVE.

**25:**

**0:** No existe un sistema como éste, o el sistema es consistentemente inefectivo para prohibir el empleo futuro a servidores públicos acusados de corrupción. THERE IS NO SUCH SYSTEM, OR THE SYSTEM IS CONSISTENTLY INEFFECTIVE IN PROHIBITING FUTURE EMPLOYMENT OF CONVICTED MUNICIPAL CIVIL SERVANTS.

28. ¿Hay regulaciones para atender conflictos de interés para los servidores públicos a nivel Municipal? ARE THERE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL?

100

28a. Por ley, hay requisitos para los servidores públicos a nivel Municipal para excusarse de las decisiones de gobierno donde sus intereses personales pueden ser afectados. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS MAY BE AFFECTED.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el Art. 232, establece que las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios. Por su parte la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa en el Art. 26, prohíbe a los servidores públicos: j) Intervenir, emitir informes o dictaminar por sí o por interpuesta persona en la tramitación o suscripción de convenios y contratos con el Estado, obtención de concesiones o cualesquier beneficio que impliquen privilegios de éste, a favor de empresas, sociedades o personas particulares en que el servidor, su cónyuge, conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad sean interesados y, gestionar nombramientos o contratos a favor de los mismos, esto en concordancia con lo que establece el Numeral 4 del art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 232; Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: Art. 26; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Numeral 4 del Art. 63

**YES:** Se asigna SI si hay requisitos para los servidores públicos a nivel Municipal para excusarse de las decisiones de gobierno donde sus intereses personales, incluido los intereses financieros personales como también los familiares y de amigos son afectados A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS, INCLUDING PERSONAL FINANCIAL INTERESTS AS WELL AS THOSE OF THEIR FAMILY AND FRIENDS, ARE AFFECTED.

**NO:** No se se asigna cuando esos requerimientos no existen. A NO SCORE EXISTS IF NO SUCH REQUIREMENTS EXIST IN REGULATION OR LAW.

28b. Por ley, hay regulaciones sobre los regalos y hospitalidad ofrecida a los servidores públicos a nivel Municipal. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOGGE) en el Art. 45 se refiere a la responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado...que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...)4. Exigir o recibir dinero, premios o recompensas, por cumplir sus funciones con prontitud o preferencia, por otorgar contratos a determinada persona o suministrar información, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar. El Código Penal en el Art. 264, establece que los empleados públicos o las personas encargadas de un servicio público que se hubieren hecho culpables de concusión, mandando percibir, exigiendo o recibiendo lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones, serán reprimidos con prisión de dos meses a cuatro años; el Art. 285 del mismo cuerpo legal señala que todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptaren oferta o promesa, o recibieren dones o presentes, para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a cien suces, a más de la restitución del duplo de lo que hubieren percibido (delito de Cohecho); y, la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa, establece entre las prohibiciones a los servidores públicos en el literal k) del Art. 26 el Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito; así mismo entre las causales de destitución a un funcionario Art. 49 literal c) consta el haber sido sancionado por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y el Art. 122 establece como prohibición el que a más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o trabajador de las entidades y organismos podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o beneficios, por el cumplimiento de sus deberes oficiales. En caso de que el servidor o trabajador reciba de los particulares algún pago en dinero, especie u otros valores por el cumplimiento de sus deberes oficiales, o acepte de ellos obsequios, a cualquier pretexto, beneficios o ventajas para sí o para su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será destituido. Pese a la existencia de estas restricciones generales, no existe legislación y procedimientos claros cuando las hospitalidades no encajan en la descripción legal y, se refieren mas bien a actos hospitalarios como por ejemplo comidas o condecoraciones que culturalmente suponen manifestaciones de agradecimiento después de la obra recibida, es necesario incluir en la legislación la prohibición expresa respecto a las hospitalidades por haber realizado una obra o favor; el Código Penal dice: para ejecutar o que por promesa o entrega hubiese ejecutado; no existe la destitución cuando alguien ejecuta una obra o acto de su responsabilidad y en lo posterior recibe hospitalidades o manifestaciones de agradecimiento, pues este último caso es una acto cultural naturalizado.

**References:**

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 45; Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA): Literal c) del Art. 49 y Art. 122.

**YES:** Se asigna SI si hay guías formales sobre los regalos y hospitalidad que se da a servidores públicos a nivel municipal. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGARDING GIFTS AND HOSPITALITY GIVEN TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** No se asigna cuando no hay esas guías y regulaciones. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO SUCH GUIDELINES OR REGULATIONS.

29. ¿Son efectivas las regulaciones que evitan conflictos de interés en las decisiones de los funcionarios públicos a nivel municipal? ARE THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

38

29a. En la práctica, las regulaciones de hospitalidad y regalos a los servidores públicos a nivel municipal son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según el Director de Recursos Humanos, no tienen mecanismos más allá de la ley. Se puede considerar, sin embargo, una forma de control las video cámaras que se instalan en ventanillas; existen policías en los puntos de servicio para salvaguardar a los ciudadanos que realizan los trámites, pero se pueden considerar otra forma de desincentivar este tipo de prácticas. No obstante, asegura que si han existido denuncias de coimas, y en esos casos se han reubicado a los funcionarios, pues es muy difícil comprobar este tipo de casos. Por otro lado, el representante de la Asociación de Empleados acota que no existen mecanismos efectivos, depende única y exclusivamente de la moral de cada quién, sin embargo concluye es culturalmente aceptado la recepción de regalos y hospitalidad.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las regulaciones de hospitalidad y regalos de gobierno a los servidores públicos a nivel Municipal son regularmente impuestas y restringen el monto de regalos y hospitalidad que puede ser entregada a los servidores públicos. Los servidores públicos nunca o casi nunca aceptan regalos o hospitalidad sobre el monto permitido. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN TO CIVIL SERVANTS. MUNICIPAL CIVIL SERVANTS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

**75:**

**50:** Las regulaciones de regalos y hospitalidad del gobierno a nivel Municipal son generalmente aplicadas aunque con excepciones. Algunos servidores públicos municipales en algunos sectores son reconocidos por aceptar montos de regalos y hospitalidad sobre el monto permitido. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME MUNICIPAL CIVIL SERVANTS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

**25:**

**0:** Las regulaciones de regalos y hospitalidad del gobierno a nivel Municipal son rutinariamente ignoradas o no respetadas. Los servidores públicos a nivel Municipal rutinariamente aceptan regalos y hospitalidad por montos significativos de grupos de interés y actores externos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.



29b. En la práctica, los requerimientos para excusarse de las decisiones de gobierno que afectan intereses personales son efectivas a nivel Municipal IN PRACTICE, THE REQUIREMENTS FOR MUNICIPAL CIVIL SERVICE RECUSAL FROM GOVERNMENT DECISIONS AFFECTING PERSONAL INTERESTS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según los entrevistados, para excusarse se debe enviar una carta al jefe del área, director administrativo, recursos humanos, a la asociación de empleados, dependiendo del tipo de conflicto de interés. Así se evalúa el caso y se emite un oficio al alcalde excusándose.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los requerimientos para que los servidores públicos a nivel Municipal se excusen de las decisiones de gobierno, cuando sus intereses se ven afectados, son respetados de manera rutinaria por la mayoría o todos los servidores públicos a nivel Municipal THE REQUIREMENTS THAT MUNICIPAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE ROUTINELY FOLLOWED BY MOST OR ALL CIVIL SERVANTS.

**75:**

**50:** Los requerimientos de que los servidores públicos a nivel Municipal se excusen de las decisiones de gobierno, cuando sus intereses se ven afectados, son respetados de manera rutinaria por la mayoría o todos los servidores públicos a nivel Municipal, siin embargo, existen excepciones. En ciertos sectores, algunos administradores públicos son conocidos por participar en decisiones de gobierno cuando sus intereses personales son afectados. THE REQUIREMENTS THAT MUNICIPAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE FOLLOWED BY MOST MUNICIPAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ARE KNOWN TO ROUTINELY PARTICIPATE IN GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

**25:**

**0:** La mayoría de servidores públicos a nivel Municipal constantemente ignoran los requerimientos de excusarse y continuan participando en decisiones de gobierno cuando sus intereses personales son afectados. MOST MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY IGNORE RECUSAL REQUIREMENTS AND CONTINUE TO PARTICIPATE IN GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

30. ¿Pueden los ciudadanos acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos del nivel directivo en los municipios? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL?

58

30a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece entre quienes están obligados a presentar su declaración patrimonial juramentada a los ciudadanos elegidos por votación popular, los funcionarios de libre nombramiento y remoción; y, los funcionarios elegidos para período fijo (Art.1). Así mismo, señala que quienes están obligados a presentar su declaración deberán hacerlo antes de posesionarse en la función o cargo. El incumplimiento acarreará la anulación inmediata del nombramiento y cese definitivo de funciones. Una nueva declaración deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización de la función. La declaración patrimonial juramentada se hará a través de escritura pública y contendrá información completa sobre el patrimonio, los activos y pasivos del declarante, en el país como en el extranjero (Art. 3). El Art.5 del mismo cuerpo legal, establece la competencia de la Contraloría General del Estado para examinar las

declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley a fin de encontrar inconsistencias que hagan presumir un incremento patrimonial no justificado. Al respecto, el Reglamento Orgánico Funcional Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, al referirse a las responsabilidades del Departamento de Declaraciones Patrimoniales, en el literal g) del Art. 93, establece que le corresponde al referido departamento: Mantener confidencialidad y reserva en el manejo de las declaraciones patrimoniales juramentadas. La información sobre las mismas, excepto en los casos de orden judicial o del Ministerio Público en que se podrá conferir copias de las declaraciones, se limitará a señalar el notario público ante quien se haya celebrado la respectiva escritura y la fecha de la misma (&). Esta restricción se basa en el principio de confidencialidad que rige la gestión de la Contraloría General del Estado y no puede ser considerada una restricción general al acceso a las declaraciones e información respecto a las declaraciones de bienes, ya que como se indica, estas son otorgadas ante un Notario y como escritura pública.

A esto se suma que la Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a Acceder libremente a la información generada o en poder de las entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Según esta disposición, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública. El Art. 215, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo se encuentra el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de la acción de acceso a la información pública.

El derecho a la información en particular está garantizado por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que tiene como objetivo, entre otros, a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos; c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social; y, f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.

El Art. 4 del Acuerdo No. 011 dictado por el Contralor General del Estado (15 de mayo de 2009), que establece las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, señala que las servidoras y servidores públicos presentarán la declaración patrimonial jurada en la Contraloría General del Estado y en las respectivas instituciones públicas, al iniciar y al finalizar su gestión. El Art. 6 del referido cuerpo normativo indica que corresponde a las unidades de administración de recursos humanos de cada institución del Estado exigir la presentación de la declaración patrimonial inicial como uno de los requisitos indispensables para la posesión en la función o cargo de la persona designada. El Art. 8, al referirse a la reserva de la información contenida en las declaraciones patrimoniales juradas, establece que las servidoras y servidores de las instituciones del Estado y el personal encargado del control de las declaraciones patrimoniales juradas en la Contraloría General del Estado, mantendrán confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de esas declaraciones. Solo cuando exista orden judicial se entregarán copias de aquellas declaraciones.

Por lo dicho, si bien ninguna Ley ni norma general establece de manera explícita que las entidades o instituciones del estado deben entregar copia de las declaraciones juramentada de bienes, existe la norma Constitucional y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que garantiza el derecho de acceso a la información pública, de manera tal, que como reconoce el Reglamento Orgánico Funcional de la Contraloría General del Estado, aunque no se entregue copia física de las declaraciones, deberá informarse el Notario ante quien se realizó la declaración y la fecha en la que se hizo, para que el ciudadano con esta información pueda dirigirse a la respectiva notaría y solicitar una copia, la que no puede ser negada dado que se trata de una escritura pública a la que cualquier ciudadano puede acceder.

La garantía del principio de acceso a las declaraciones de bienes de los funcionarios y principales autoridades se evidencia en las acciones que algunas entidades han tomado al incluir en la información de la LOTAIP en sus respectivos sitios web, una copia de las declaraciones patrimoniales, a la que puede acceder cualquier ciudadano. (Ver referencia Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo SENPLADES y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES).

Sin embargo, una reforma legal que incorpore de manera taxativa la obligatoriedad de entrega de copia de la declaración en todas las instancias sujetas a la LOTAIP, o su prohibición podría evitar las ambigüedades que puedan existir en relación al tema, pues de esta manera se evitaría que el ciudadano tenga que acudir a la notaría en la que la declaración fue otorgada. Es necesario precisar que una resolución como la de las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, no está por sobre la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento, en donde no se explicita que la información sobre declaración de bienes, sea de carácter reservado.

#### Referencias:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004. Disponible en [http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L\\_acceso.pdf](http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf)  
Reglamento a la LOTAIP. (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Reglamento: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley de Regula las Declaraciones Patrimoniales (Ley 4, Registro Oficial 83, 16/MAY/2003). <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyDecJur.pdf>  
REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL SUSTITUTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Acuerdo No. 021 CG, de 1 de noviembre de 2007. Registro Oficial No. 215 de 20 de noviembre de 2007. [http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg\\_Organico\\_Funcional\\_Sustitutivo\\_CGE.pdf](http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg_Organico_Funcional_Sustitutivo_CGE.pdf)  
NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS ACUERDO No. 011 CG: Dado en el Despacho del Contralor General del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de mayo de 2009: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Acuerdo011NormasparaDeclaracionespatrimoniales.pdf>  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional de Desarrollo: [http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43](http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43)

**YES:** SI se asigna cuando las leyes y las regulaciones garantizan que los ciudadanos puedan acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal A YES SCORE IS EARNED IF LAWS OR REGULATIONS GUARANTEE THAT CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET RECORDS OF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** No se asigna si la ley no obliga a los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal a presentar la declaración de bienes y si no están obligados a publicarla. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE NOT OBLIGED IN LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL FILE AN ASSET DISCLOSURE, BUT ARE NOT OBLIGED TO PUBLISH IT.

30b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal dentro de un período razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Se debe realizar una solicitud dirigida al alcalde, los funcionarios de libre remoción deben hacer declaración de bienes, afirman los entrevistados. Además el tiempo de respuesta va a ser variable, y no existe estándares de respuesta. En la página de la Contraloría se puede ver los registros de quienes han realizado una declaración de bienes, sin embargo no se encuentra las declaraciones como tal. De acuerdo al Director Regional en Loja, no tienen la autorización de entregar las declaraciones de bienes como tal.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Juan Sarango, Director Regional de Contraloría General del Estado (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09, entrevista telefónica 04/06/09)/ [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec)(entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las declaraciones de bienes están disponible en línea o pueden ser obtenidos en 2 días. Las declaración de bienes están disponible de forma uniforme; no hay retrasos en información relacionada con temas políticos ASSET DISCLOSURE RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Las declaraciones de bienes toman alrededor de dos semanas para obtenerlos. Algunos retrasos pueden ocurrir. ASSET DISCLOSURE RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** La declaración de bienes toman más de dos meses para obtenerlos. En algunos casos , la mayoría d registros pueden estar disponibles antes, pero pueden ocurrir retrasos persistentes en casos donde la información está relacionada con aspectos políticos. ASSET DISCLOSURE RECORDS TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

30c. En la práctica, ciudadano pueden acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal a un costo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas, los costos son de reproducción del documento. En lo que respecta a la Contraloría General del

Estado, si bien ellos son custodios de las declaraciones de bienes, no están autorizados a entregarlas a los ciudadanos, de acuerdo a la entrevista con el Director Regional de la Contraloría General del Estado.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)/ Juan Sarango, Director Regional de Contraloría General del Estado (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09, entrevista telefónica 04/06/09)

**100:** Los registros de las declaraciones de bienes son totalmente gratuitos para los ciudadanos, o tienen un costo para fotocopiarlos. Los registros pueden ser obtenidos a un pequeño costo, como envío por correo electrónico o acceso en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Los registros de las declaraciones de bienes requieren un costo financiero para los ciudadanos, periodistas o OSC. Recolectar los registros pueden requerir una visita a una oficina específica, como una capital regional o nacional. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** La obtención de los registros de las declaraciones de bienes implican un alto costo financiero para los ciudadanos. Los costos son altos para la mayoría de ciudadanos, periodista o CSO que tratan de acceder a esta información. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE HIGH TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

---

**31. ¿Los empleados a nivel municipal están protegidos de discriminación u otras consecuencias negativas cuando reportan corrupción? ARE EMPLOYEES AT THE MUNICIPAL LEVEL PROTECTED FROM RECRIMINATION OR OTHER NEGATIVE CONSEQUENCES WHEN REPORTING CORRUPTION (I.E. WHISTLE-BLOWING)?**

0

31a. Por ley, servidores públicos a nivel Municipal quienes reportan casos de corrupción, extorsión, abuso de poder, o abuso de recursos están protegidos de la recriminación u otras consecuencias negativas IN LAW, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WHO REPORT CASES OF CORRUPTION, GRAFT, ABUSE OF POWER, OR ABUSE OF RESOURCES ARE PROTECTED FROM RECRIMINATION OR OTHER NEGATIVE CONSEQUENCES.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el literal d) del Art. 24 establece como obligaciones de los servidores públicos el cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. Se negará por escrito a acatar órdenes superiores cuando éstas estén afectadas de ilegalidad o inmoralidad; el mismo cuerpo legal establece en el Art. 96 como garantía a los servidores públicos de carrera: a) Estabilidad en sus puestos. Solo serán destituidos por las causas determinadas en esta Ley y luego del correspondiente sumario administrativo; El Art. 97 por su parte, reconoce el derecho de los servidores públicos sean estos de carrera o no, el derecho a demandar el reconocimiento y reparación de los derechos que consagra esta Ley, en el término de noventa días contados desde la notificación del acto administrativo, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, del lugar donde se originó el acto administrativo impugnado o del lugar en donde ha generado efecto dicho acto. Este derecho podrá ejercitarlo el servidor sin perjuicio de requerir a la autoridad competente de la entidad pública que revea el acto administrativo que le perjudica. Además la Constitución de la República en el Art. 83 de los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas, en el numeral 8, determina el administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción....En general existe una protección legal ante destituciones u actos arbitrarios e ilegales, pero no existen normas explícitas tendientes a precautelar y prevenir que los funcionarios que reporten actos de corrupción sean sujeto de represiones, la norma es más bien garante y está pensaba para luego del acto arbitrario o ilegal.

No existe legislación a nivel municipal al respecto.

**References:**

Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: Literal d) del Art. 24, Art.46, Art. 96, Art. 97,

**YES:** Si se asigna cuando hay leyes específicas contra la recriminación en contra de empleados que denuncian casos de corrupción del sector público a nivel Municipal. Este puede incluir prohibiciones de despido, transferencia, abuso u otras consecuencias. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC LAWS AGAINST RECRIMINATION AGAINST PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL. THIS MAY INCLUDE PROHIBITIONS ON TERMINATION, TRANSFER, HARASSMENT OR OTHER CONSEQUENCES.

**NO:** No se asigna cuando no hay protecciones legales para los empleados que denuncian corrupción a nivel Municipal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL PROTECTIONS FOR PUBLIC-SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

31b. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal quienes reportan casos de corrupción, extorsión, abuso de poder u otros abusos de recursos son protegidos de la recriminación u otras consecuencias negativas IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WHO REPORT CASES OF CORRUPTION, GRAFT, ABUSE OF POWER, OR ABUSE OF RESOURCES ARE PROTECTED FROM RECRIMINATION OR OTHER NEGATIVE CONSEQUENCES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con el director de recursos humanos, los funcionarios pueden usar los mecanismos como es un oficio dirigido al alcalde, o dirigirse a recursos humanos. Sin embargo, no ha habido denuncias de corrupción provenientes de funcionarios. Por otro lado el representante de la Asociación de Empleados, subraya que si bien existe un buzón, las cartas o documentos llegan a allegados del alcalde, así Relaciones Públicas manejaba buzones, pero la información se perdía. Actualmente no es funcional este mecanismo, tampoco existe uno que proteja realmente al denunciante, ni una cultura de denuncia.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los empleados del sector público que denuncian corrupción a nivel Municipal pueden reportar abusos de poder sin tener consecuencias negativas. Esas pueden ser hechas para fortalecer mecanismos de protección de la identidad de las personas que denuncia o se puede dar debido a una cultura que promueve la divulgación de información y la rendición de cuentas PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN REPORT ABUSES OF POWER WITHOUT FEAR OF NEGATIVE CONSEQUENCES. THIS MAY BE DUE TO ROBUST MECHANISMS TO PROTECT THE IDENTITY OF WHISTLEBLOWERS OR MAY BE DUE TO A CULTURE THAT ENCOURAGES DISCLOSURE AND ACCOUNTABILITY.

**75:**

**50:** Los empleados del sector público que denuncian corrupción a nivel Municipal pueden a veces no tener consecuencias negativas, pero en otros casos ellos son penalizados por su transparencia, a través de vías oficiales o no oficiales PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE SOMETIMES ABLE TO COME FORWARD WITHOUT NEGATIVE CONSEQUENCES, BUT IN OTHER CASES, WHISTLEBLOWERS ARE PUNISHED FOR DISCLOSING INFORMATION, EITHER THROUGH OFFICIAL OR UNOFFICIAL MEANS.

**25:**

**0:** Los empleados del sector público que denuncian corrupción a nivel Municipal a menudo enfrentan consecuencias sustancialmente negativas, como perder el empleo, transferencias a un cargo de menor rango o alguna forma de acoso. PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL OFTEN FACE SUBSTANTIAL NEGATIVE CONSEQUENCES, SUCH AS LOSING A JOB, RELOCATING TO A LESS PROMINENT POSITION, OR SOME FORM OF HARASSMENT.

32. ¿Hay un mecanismo interno efectivo (i.e. línea de servicio al cliente, e-mail, oficina local) donde los servidores públicos a nivel municipal pueden reportar corrupción? IS THERE AN EFFECTIVE INTERNAL MECHANISM (I.E. PHONE HOTLINE, E-MAIL ADDRESS, LOCAL OFFICE) WHERE CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN REPORT CORRUPTION?

32a. Por ley, hay un mecanismo interno (i.e líneas de servicios al cliente, e-mail, oficina local) a través de las cuales los servidores públicos a nivel Municipal pueden reportar corrupción. IN LAW, THERE IS AN INTERNAL MECHANISM (I.E. PHONE HOTLINE, E-MAIL ADDRESS, LOCAL OFFICE) THROUGH WHICH CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN REPORT CORRUPTION.

YES | NO

**Comments:**

El Art.2 de la Ley Orgánica de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción (ya no vigente por mandato de nueva Constitución) señalaba que la Comisión de Control Cívico contra la Corrupción receptorá, tramitará e investigará las denuncia de corrupción y, los mecanismos que esta ha determinado entre ellos la línea 1800, aplicaban a nivel de todas las Instituciones del Estado, no existía ni existe un mecanismo para los municipios.

La Constitución vigente elimina la Comisión de Control Cívico contra la Corrupción y los funcionarios que no eran de libre remoción y nombramiento pasan a formar parte del Consejo de Transparencia y Control Social. Cabe mencionar así mismo que en el año 2007 el Gobierno creó la Secretaría Nacional Anticorrupción, sin embargo actualmente existe una sentencia interpretativa de la Corte Constitucional que la elimina (ver referencia) por lo que al momento y mientras no exista la Ley de la Función de Transparencia y Control Social no existe un mecanismo nacional como la línea 1800 que implementó la ex-Comisión de Control Cívico contra la Corrupción. La Secretaría Nacional de Remuneraciones del Sector Público (SENRES) ha tomado algunas iniciativas tipo piloto con buzones en las instituciones pero fundamentalmente en Quito y en algunas instituciones y no en todo el nivel municipal.

No existe a nivel local en el Municipio de Loja, normaiva que establezca un mecanismo de esta naturaleza.

**References:**

Entrevista al Dr. Ángel Torres

Noticia: [http://www.elmercurio.com.ec/web/titulares.php?seccion=LPdYzLB&codigo=7IKzbrdUGv&nuevo\\_mes=12&nuevo\\_ano=2008&dias=24-icias=2008-12-24](http://www.elmercurio.com.ec/web/titulares.php?seccion=LPdYzLB&codigo=7IKzbrdUGv&nuevo_mes=12&nuevo_ano=2008&dias=24-icias=2008-12-24)

**YES:** SI se asigna si hay un mecanismo o múltiples para las múltiples agencias del gobierno, a través de las cuales los servidores públicos a nivel municipal pueden reportar casos de extorsión, mal uso de los fondos públicos o corrupción. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A MECHANISM, OR MULTIPLE MECHANISMS FOR MULTIPLE GOVERNMENT AGENCIES, THROUGH WHICH MUNICIPAL CIVIL SERVANTS CAN REPORT CASES OF GRAFT, MISUSE OF PUBLIC FUNDS, OR CORRUPTION.

**NO:** NO se asigna si no existe dichos mecanismos (o series equivalente de mecanismos) A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM (OR EQUIVALENT SERIES OF MECHANISMS) EXISTS.

32b. En la práctica, el mecanismo de reporte interno para corrupción en el sector público, a nivel Municipal, cuenta con personal profesional de tiempo completo. IN PRACTICE, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL HAS A PROFESSIONAL , FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe una regulación ni un proceso institucionalizado de reporte interno para corrupción señalan los entrevistados. Se debería acudir a recursos humanos, dirección administrativa, o directamente a través del alcalde, asegura el director de recursos humanos. Por otro lado se puede considerar la asociación de empleados, como un mecanismo para reportar sobre todo abusos de poder, sin embargo ésta no cuenta con personal a tiempo completo.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La agencia/ entidad cuenta con un equipo suficiente para cumplir con los mandatos básicos THE AGENCY/ENTITY HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad tiene personal limitado, de hecho sus habilidades impiden cumplir con los mandatos básicos. THE AGENCY/ENTITY HAS LIMITED STAFF, A FACT THAT HINDERS ITS ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

**25:**

**0:** La agencia/entidad no tiene personal, o tiene un equipo limitado que no está calificado para cumplir con los mandatos THE AGENCY/ENTITY HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

32c. En la práctica, el mecanismo interno de reportar corrupción en el sector público a nivel Municipal recibe fondos regularmente IN PRACTICE, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe una regulación ni un proceso institucionalizado de reporte interno para corrupción señalan los entrevistados. Se debería acudir a recursos humanos, dirección administrativa, o directamente a través del alcalde, asegura la directora de recursos humanos. Por otro lado se puede considerar la asociación de empleados, como un mecanismo para reportar sobre todo abusos de poder, sin embargo ésta no cuenta con rubros exclusivamente designados para este fin, sin embargo se puede decir que los asociados hacen una contribución de 2 USD mensual, y son 410 socios, por lo que cuentan con un presupuesto general de 820 USD mensualmente.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** La agencia/ entidad tiene una fuente predecible de fondos que es bastante consistente cada año. Las consideraciones políticas no afectan para determinar los fondos destinados a la agencia. THE AGENCY/ENTITY HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad tiene una fuente regular de fondos pero puede ser presionada para recortarlos, o tener amenazas de recortes. Las consideraciones políticas tienen peso en los fondos de la agencia. THE AGENCY/ENTITY HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

**25:**

**0:** Los fondos no son estables. Los fondos pueden ser removidos arbitrariamente o recortados por acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY ACTIONS.

32d. En la práctica, el mecanismo de reporte interno para corrupción en el sector público, a nivel Municipal, actúan sobre quejas en un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL ACTS ON COMPLAINTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe una regulación ni un proceso institucionalizado de reporte interno para corrupción señalan los entrevistados. En la práctica, la asociación no se refiere a estándares de tiempos, sobre todo contemplando que en la práctica no existe una cultura de denuncia por temas de corrupción.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de

**100:** La agencia/entidad actúa en base a quejas rápidamente. Mientras algunos atrasos son esperados e inevitables, las quejas son reconocidas de manera pronta y las investigaciones sobre abusos serios se mueven en busca de soluciones. Temas simples pueden esperar una resolución dentro de un mes. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, COMPLAINTS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND INVESTIGATIONS INTO SERIOUS ABUSES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION. SIMPLE ISSUES CAN EXPECT A RESOLUTION WITHIN A MONTH.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad actúa sobre las quejas rápidamente, con algunas excepciones. Algunas quejas pueden no ser conocidas, y aspectos simples pueden tomar más de dos meses para resolverse. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY, WITH SOME EXCEPTIONS. SOME COMPLAINTS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE.

**25:**

**0:** La agencia/ entidad no puede resolver quejas rápidamente. Las quejas pueden ser desconocidas por más de un mes, y aspectos simples pueden tomar más de tres meses para resolverse. Los abusos serios no son investigados. THE AGENCY/ENTITY CANNOT RESOLVE COMPLAINTS QUICKLY. COMPLAINTS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MORE THAN A MONTH, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE. SERIOUS ABUSES ARE NOT INVESTIGATED WITH ANY URGENCY.

32e. En la práctica, cuando es necesario, el mecanismo interno de reportes de corrupción en el sector público, a nivel Municipal, inicia investigaciones. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL INITIATES INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe una regulación ni un proceso institucionalizado de reporte interno para corrupción señalan los entrevistados. Sin embargo, la asociación no tiene el equipo para realizar investigaciones. Sólo en el caso de quejas laborales se apoya en el asesor jurídico.

**References:**

Richard Calderón, Director de Recursos Humanos del Municipio de Loja / Eduardo Flores, Presidente de la Asociación de Empleados (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Cuando las irregularidades son descubiertas, la agencia/ entidad es agresiva para investigar el gobierno municipal o en cooperación con otras agencias de investigación WHEN IRREGULARITIES ARE DISCOVERED, THE AGENCY/ENTITY IS AGGRESSIVE IN INVESTIGATING THE MUNICIPAL GOVERNMENT OR IN COOPERATING WITH OTHER AGENCIES' INVESTIGATIONS.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad empieza las investigaciones, pero su efectividad es limitada. La agencia/ entidad puede actuar lenta, sin poder tomar a los infractores con poder político, renuente a cooperar con otras agencias de investigación, u ocasionalmete no puede aplicar su juicio. THE AGENCY/ENTITY STARTS INVESTIGATIONS, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE AGENCY/ENTITY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, RELUCTANT TO COOPERATE WITH OTHER INVESTIGATIVE AGENCIES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

**25:**

**0:** La agencia/ entidad no investiga de forma efectiva. La agencia/ entidad puede empezar la investigacion pero no completa la misma, puede reusarse a cooperar con otras agencias de investigación, o puede fallar en detectar a los infractores. La agencia/ entidad puede ser parcial en la aplicación del poder. THE AGENCY/ENTITY DOES NOT EFFECTIVELY INVESTIGATE. THE AGENCY/ENTITY MAY START INVESTIGATIONS BUT NOT COMPLETE THEM, MAY REFUSE TO COOPERATE WITH OTHER INVESTIGATIVE AGENCIES, OR MAY FAIL TO DETECT OFFENDERS. THE AGENCY/ENTITY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.



## IV.2. Transparencia, coordinación e implementación de regulaciones de negocios (aplicación municipal) / TRANSPARENCY, COORDINATION, AND IMPLEMENTATION OF BUSINESS REGULATIONS (MUNICIPAL ENFORCEMENT)

33. ¿Son transparentes los requerimientos regulatorios municipales para negocios que establecen los estándares de salud, medio ambiente y seguridad? ARE MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR BASIC HEALTH, ENVIRONMENTAL, AND SAFETY STANDARDS TRANSPARENT?

17

33a. Por ley, los requerimientos básicos regulatorios municipales de negocios para alcanzar estándares de salud, ambiente, y seguridad deben ser transparentes y disponibles al público IN LAW, BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING PUBLIC HEALTH, ENVIRONMENT, AND SAFETY STANDARDS ARE TRANSPARENT AND PUBLICLY AVAILABLE.

YES | NO

### Comments:

Hay que mencionar que las regulaciones de negocios no son exclusivas de los municipios, existen entidades rectoras con quienes compartes competencias, así por ejemplo las Jefaturas Provinciales de Salud del Ministerio de Salud Pública dan permisos sanitarios previo a la presentación de una solicitud. Para la concesión de permisos sanitarios, se deben cancelar los derechos por servicio fijados en el REGLAMENTO DE DERECHOS POR SERVICIO POR CONTROL SANITARIO Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO publicado en el Registro Oficial No. 58 del miércoles 9 de abril del 2003, y su reforma a través de Decreto Ejecutivo No. 341 publicado en el Registro Oficial No. 99 del 6 de junio de 2007. Estos permisos incorporan las disposiciones establecidas en las leyes que rigen el Sistema Nacional de Salud. En cuanto a lo relacionado con las licencias y certificados ambientales, la Ley de Gestión Ambiental y demás regulaciones del Ministerio del Ambiente establecen que toda actividad o proyecto que pueda causar impactos en el entorno natural y humano, debe contar de forma obligatoria con licencias y certificaciones ambientales. La calificación previa a la ejecución de cualquier proyecto público o privado está a cargo del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), el mismo que está integrado por diferentes organismos seccionales y sectoriales y es la instancia ante la cual se debe presentar la solicitud adjuntando algunos requisitos como un informe de impacto ambiental.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, en el literal d) del Art. 7, establece la obligatoriedad que tienen las instituciones para difundir los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones y, el literal f) señala que se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción, lo que supone que existe un marco jurídico general en el que los ciudadanos pueden basar su derecho a acceder a este tipo de información pública la que debe ser transparente y accesible, sin embargo, para que la LOTAIP sea eficaz en cuanto a transparencia y difusión de las regulaciones de negociaciones a nivel municipal, no estaría por de más una reforma legal que incorpore de manera explícita el principio de publicidad en este tipo de información y que mencione que deberá difundirse las regulaciones para alcanzar esos estándares, caso contrario, los municipios seguirán difundiendo exclusivamente los servicios y eventualmente el procedimiento a seguir y no toda la información que requiere el ciudadano.

### References:

Leyes de salud: Ley Orgánica de la salud, Modelo de Autonomía de Gestión de los Servicios de Salud, Sistemas Descentralizados del ministerio de salud.  
REGLAMENTO DE DERECHOS POR SERVICIO POR CONTROL SANITARIO Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO publicado en el Registro Oficial No. 58 del miércoles 9 de abril del 2003, y su reforma a través de Decreto Ejecutivo No. 341 publicado en el Registro Oficial No. 99 del 6 de junio de 2007  
Ley de Gestión Ambiental  
Ley de Defensa contra Incendios  
Entrevista al Dr. Angel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)  
Perspectivas del Medio Ambiente Urbano: GEO Loja, Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, la Municipalidad de Loja y Naturaleza y Cultura Internacional, 2007.

**YES:** La calificación de SI es otorgada si la ley garantiza a que los requerimientos básicos regulatorios municipales de negocios para alcanzar estándares (salud, ambiente y seguridad) sean transparentes y accesibles al público A YES SCORE IS EARNED IF BASIC REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING MUNICIPAL (PUBLIC HEALTH, ENVIRONMENT AND SAFETY) STANDARDS ARE PUBLICLY ACCESSIBLE AND TRANSPARENT.

**NO:** La calificación de NO es si no existe una ley que garantice la transparencia y la disponibilidad de la información de los requerimientos básicos municipales sobre estándares. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH LAW THAT

33b. En la práctica, los requerimientos básicos para alcanzar estándares de salud, ambiente, y seguridad son transparentes y están disponibles al público. IN PRACTICE, BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING PUBLIC HEALTH, ENVIRONMENT, AND SAFETY STANDARDS ARE TRANSPARENT AND PUBLICLY AVAILABLE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

En base al estudio de Perspectivas del Medio Ambiente Urbano: GEO Loja, se puede contextualizar para entender los motores económicos y las principales presiones que existen sobre la ciudad de Loja, se visualiza la poca existencia de industrias, las cuales existen desde los años 60 y 70, y que en su mayoría se dedican a la elaboración de productos alimenticios y bebidas. Así el consumo de energía, en ese entonces dedicado al consumo industrial equivalía únicamente al 2%, para poder visualizar lo incipiente del sector. En la misma línea, el estudio muestra la distribución de la Población Económicamente Activa (PEA), datos del censo del 2001, en el que muestra la debilidad de la industria, pues únicamente 16% de la población se encuentra trabajando en el sector secundario (transformación de materias primas a productos intermedios o finales; industrial, artesanal, etc) en la ciudad de Loja; en gran medida estas estadísticas están justificadas por el aislamiento de la ciudad al encontrarse en la región sur- frontera con Perú-, así como accesibilidad limitada por mal estado de vías y carreteras. En contraste, el estudio analiza el gran auge del sector de la construcción, con el crecimiento en el indicador número de permisos de construcción otorgados en el municipio, que pasó de 657 en el 2003 a más de 1000 en el 2006, por lo que existe fuerte presión en la necesidad de un apropiado ordenamiento territorial y la necesidad de un seguimiento a temas de seguridad. Así, según el estudio, en lo que respecta a los estándares de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, se han creado ordenanzas que a su vez se han agrupado en códigos municipales, tales como: Código Municipal de Urbanismo, Construcciones y Ornato; Código Municipal de higiene y Abasto; con las cuales se pueden implementar políticas ambientales, que abarcan también los otros dos aspectos de nuestro análisis, que son seguridad y salud. En lo que se refiere a la transparencia de los procedimientos y requisitos, Grupo FARO, pudo constatar que existen disponibles en la página Web, una guía de trámites para comerciantes y construcción, que muestra los requisitos básicos para funcionamiento de locales, y para obtener permisos de construcción. Además, se constató que la ciudadanía debe acercarse a la ventanilla general, denominada Archivo General, de donde se obtienen los requisitos para todos los trámites que envuelven el funcionamiento de una empresa como permisos de construcción, patentes, excepto de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) para establecimientos turísticos, para ello se debe acercarse a la dirección de turismo dentro del municipio. Existe también, un libro publicado de todas las ordenanzas para control urbano, además de que algunas ordenanzas se las puede encontrar en la página Web del municipio. Sin embargo si existe falta de señalización, y no existen creados flujos de procesos accesibles al público de parte del municipio. Para que el ciudadano entienda los procesos debe acercarse a cada dirección, para entender el proceso a seguir. En lo que respecta a permisos ambientales, Israel Lima, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental subraya que el 2 de Agosto se le renovó la acreditación al Consejo Provincial para que tenga como competencia el control ambiental; lo que significa que el municipio se limita a realizar inspecciones en base a denuncias, quejas, o cuando detectan problemas de afectación al ambiente, entonces envían informes mediante oficio al Consejo Provincial para que proceda a hacer el control respectivo. En lo que se refiere a costos de los permisos, el representante del gremio de hoteleros, asegura que los costos para los establecimientos turísticos son muy altos y no existe claridad de éstos, asegura que 3 permisos le cuestan como 1000 USD anuales, como propietario de un hotel, y existe esta variabilidad en el tipo de negocios. Además añade que cuando trabajaba en la Cámara de Turismo, se hizo la propuesta de la Ventanilla Única de servicios para los establecimientos turísticos, y para comerciantes, pero no hubo apoyo del alcalde. Desde la visión de un representante de los empresarios, Agustín Godoy, gerente general de ILE, una de las empresas más representativas y grandes de Loja, existe una duplicidad en cuanto a requisitos, y competencias entre el ministerio de salud y la dirección de higiene en el municipio. Por otro lado, uno de los problemas más molestos para los empresarios es la variabilidad en cuanto a normas, y dichas modificaciones tampoco se comunican. Por otro lado, subraya que el formal tiene más trabas que el informal, las empresas grandes deben seguir muchas más regulaciones que las pequeñas, lo cual es un factor que desmotiva a los empresarios. Sin embargo, como gremio y empresario, Agustín Godoy, afirma que al ser convocados como gremios antes de aprobación de nuevas ordenanzas y regulaciones, aunque sea inconsistentemente y el haber intervenido en algunas ordenanzas relacionadas a las regulaciones de negocios, permite más transparencia en lo que respecta a las nuevas regulaciones.

#### References:

[www.loja.gov.ec/](http://www.loja.gov.ec/) Patricio Cárdenas, Director de Prospectiva y Proyectos del Municipio de Loja / Perspectivas del Medio Ambiente Urbano: GEO Loja, Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, la Municipalidad de Loja y Naturaleza y Cultura Internacional, 2007 / Israel Lima, jefe de la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio de Loja/ Agustín Godoy, Gerente General de ILE (industria Lojana de Especerías), Presidente de la Cámara de Industrias / Diego Delgado Bustán, miembro del directorio de la Cámara de Comercio, Vicepresidente de la Asociación de Hoteleros de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los requerimientos básicos para alcanzar estándares de (salud, ambiente y seguridad) son transparentes y están disponibles al público en línea o pueden ser obtenidos en 2 días. BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING (PUBLIC HEALTH ENVIRONMENT, AND SAFETY) STANDARDS ARE TRANSPARENT AND PUBLICLY AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS.

**75:**

**50:** Los requerimientos básicos para alcanzar estándares de (salud, ambiente y seguridad) son transparentes pero toman alrededor de dos semanas para obtenerlos. Algunos retrasos pueden ocurrir. BASIC MUNICIPAL BUSINESS

REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING (PUBLIC HEALTH ENVIRONMENT, AND SAFETY) STANDARDS ARE TRANSPARENT, BUT TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Los requerimientos básicos para alcanzar estándares de (salud, ambiente y seguridad) toman más de dos meses para obtenerlos. BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING (PUBLIC HEALTH ENVIRONMENT, AND SAFETY) STANDARDS TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO ACQUIRE.

33c. Por ley, existen leyes claras para remediar violaciones regulatorias de negocios a nivel municipal. IN LAW, THERE ARE CLEAR LAWS TO REMEDIATE BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

Aunque no existe un compendio legal que a nivel de todos los municipios establezca de manera precisa y con exactitud todas las sanciones y/o contravenciones para remediar violaciones de negocios, existe legislación nacional de salud, ambiente y seguridad que establecen normas generales en relación a sanciones por incumplimiento de regulaciones de salud (Código de Salud), de seguridad (Ley y Reglamento de Defensa contra Incendios) y, ambiente (Ley de Gestión Ambiental y demás normas ambientales) que sirven de base para las regulaciones municipales. Queda en consecuencia un margen de potestad para que cada Concejo Municipal el definir otras sanciones, así como las instancias y procedimientos para la imponer las sanciones por contravenciones graves o leves cuando las competencias no son ejercidas por otras instituciones (Ley Orgánica de Régimen Municipal). Se destaca además que muchas competencias para regular aspectos de salud, seguridad y ambiente son compartidas con el Ministerio de Salud, El Cuerpo de Bomberos y Ministerio del Ambiente y Ministerio de Turismo (cuando los municipios no han asumido estas competencias) razón por la cual si bien existe un marco legal se requiere mayor precisión en la legislación a fin de que los usuarios cuenten con una base legal específica y clara que incluya las regulaciones para todos y cada uno de los municipios.

**References:**

Leyes de salud: Ley Orgánica de la salud, Modelo de Autonomía de Gestión de los Servicios de Salud, Sistemas Descentralizados del ministerio de salud.

Ley de Defensa Contra

Incendios, <http://www.bomberosquito.gov.ec/lotaip/LEY%20DE%20DEFENSA%20CONTRA%20INCENDIOS.pdf>

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Defensa Contra

Incendios: <http://www.mies.gov.ec/MBS/DocumentosMBS/Planificacion/Comision/9.pdf>

Ley de Gestión Ambiental ([http://www.petroindustrial.com.ec/frontEnd/images/objetos/ley431\\_gestionambiental.pdf](http://www.petroindustrial.com.ec/frontEnd/images/objetos/ley431_gestionambiental.pdf)).

Perspectivas del Medio Ambiente Urbano: GEO Loja, Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, la Municipalidad de Loja y Naturaleza y Cultura Internacional, 2007

"Código de Ingresos y Finanzas Municipales"

"Código Municipal de Servicios Públicos"

"Código de Higiene y Abastos"/"Código Municipal de Urbanismo, Construcciones y Ornato de Loja" [www.loja.gov.ec](http://www.loja.gov.ec)

**YES:** La calificación de SI es otorgada si existe un marco legal establecido que gobierna los pasos apropiados y necesarios para remediar violaciones regulatorias de negocios a nivel municipal, tales como violaciones de salud, seguridad y de medio ambiente A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS AN ESTABLISHED LEGAL FRAMEWORK THAT GOVERNS THE APPROPRIATE STEPS NECESSARY TO REMEDIATE BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL, SUCH AS HEALTH, SAFETY, AND ENVIRONMENTAL VIOLATIONS.

**NO:** La calificación de NO es otorgada si dicho marco legal no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

34. ¿El gobierno hace cumplir de manera efectiva los estándares básicos a nivel municipal de salud, medio ambiente y seguridad para negocios? DOES THE MUNICIPAL GOVERNMENT EFFECTIVELY ENFORCE BASIC HEALTH, ENVIRONMENTAL, AND SAFETY STANDARDS ON BUSINESSES AT THE MUNICIPAL LEVEL?

50

34a. En la práctica, las inspecciones hechas por oficiales de gobierno municipal para asegurar los estándares públicos de salud pública son llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. IN PRACTICE, BUSINESS INSPECTIONS BY MUNICIPAL GOVERNMENT OFFICIALS TO ENSURE PUBLIC HEALTH STANDARDS ARE BEING MET ARE CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

**Comments:**

La dirección de Higiene y Abastos, se encarga de hacer inspecciones de los mercados, negocios, y de establecimientos turísticos o de entretenimiento, según el director. Cada mercado tiene un administrador, 4 inspectores y se tiene 3 veterinarios para todos los mercados/centros comerciales. Las inspecciones son diarias. En lo que respecta a establecimientos turísticos, existe una comisión conformada por cuerpo de bomberos, dirección de higiene, control urbano, y turismo para realizar inspecciones en coordinación. En el caso de higiene, existen 10 inspectores. Usualmente en el caso de bares y discotecas. Asegura, que los 3 primeros meses se dedican a inspecciones para emisión de las licencias (LUAF) . En lo que se refiere a número de inspecciones de salud, el gerente de ILE, asegura que las industrias más grandes usualmente tienen 2 inspecciones de salud, del Ministerio de Salud, y 2 inspecciones del Municipio. Sin embargo, existe bajo control, paternalismo, y discriminación de quienes se controla, concluye el Presidente de la Cámara de Industrias. Según el representante de la Asociación de Hoteleros, reciben inspecciones anuales del ministerio de Salud (certificados de salud), Dirección de Higiene del Municipio, Cuerpo de Bomberos. Y señala que los más eficientes son los bomberos, seguidos por la dirección de Higiene. Sin embargo, se ve favoritismo en los funcionarios con algunos establecimientos, pues no hay alternatividad en jefaturas o direcciones, para evitar este hecho.

**References:**

Patricio Cárdenas, Director de Prospectiva y Proyectos del Municipio de Loja / Pedro Loayza, Director de Higiene / Paulina Paladines, jefa de la Unidad de Turismo del Municipio de Loja/ Agustín Godoy, Gerente General de ILE (industria Lojana de Especerías), Presidente de la Cámara de Industrias / Diego Delgado Bustán, miembro del directorio de la Cámara de Comercio, Vicepresidente de la Asociación de Hoteleros de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar, que los estándares de salud pública a nivel municipal estén siendo cumplidos, son diseñados y llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE THAT PUBLIC HEALTH STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE BEING MET ARE DESIGNED AND CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER.

**75:**

**50:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de salud pública están siendo cumplidos a nivel municipal son generalmente llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa, sin embargo existen excepciones. Se pagan sobornos ocasionalmente para lograr tratos favorables o procesamientos expeditos. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE PUBLIC HEALTH STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE GENERALLY CARRIED OUT IN AN EVEN-HANDED WAY, NEVERTHELESS EXCEPTIONS EXIST. BRIBES ARE OCCASIONALLY PAID TO EXTRACT FAVORABLE TREATMENT OR TO EXPEDITE THE PROCESS.

**25:**

**0:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de salud pública a nivel municipal están siendo cumplidos de manera ad hoc y arbitraria para extraer pagos extras de los negocios a cambio de ofrecer trato favorable. BUSINESS INSPECTIONS TO ENSURE THAT PUBLIC HEALTH STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE ROUTINELY CARRIED OUT BY GOVERNMENT OFFICIALS IN AN AD HOC, ARBITRARY FASHION DESIGNED TO EXTRACT EXTRA PAYMENTS FROM BUSINESSES IN EXCHANGE FOR FAVORABLE TREATMENT.

34b. En la práctica, las inspecciones hechas por oficiales de gobierno municipal para asegurar los estándares de medio ambiente son llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. IN PRACTICE, BUSINESS INSPECTIONS BY MUNICIPAL GOVERNMENT OFFICIALS TO ENSURE ENVIRONMENTAL STANDARDS ARE BEING MET ARE CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

**Comments:**

Desde la perspectiva del Director de Prospectiva y Proyectos-departamento que se encarga de la planificación y coordinación de las diferentes áreas en el municipio- sostiene que el Consejo Provincial aprueba los temas ambientales, pues fue delegado por el Ministerio de Medio Ambiente. Por lo tanto el municipio no es el encargado de realizar las inspecciones a negocios; están encargados de realizar estudios de impacto ambiental en caso de proyectos propuestos desde el municipio, que son aprobados por el Consejo Provincial. Existen 2 inspectores para Medio Ambiente. Sin embargo, Israel Lima, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, afirma que si bien no es competencia el control ambiental, ellos realizan inspecciones, aunque no tienen cronograma de inspecciones, actúan en base a denuncias, quejas, o cuando se detecta problemas de afectación al ambiente. Su rol es así mismo coordinar con el Consejo Provincial, pues realizan informes de impacto ambiental; así el Consejo Provincial, puede realizar una inspección y solicitar al promotor del proyecto realizar el estudio de impacto ambiental ( mediante consultor de medio ambiente). El Consejo puede tomarse hasta 120 días en aprobar las solicitudes y los estudios de impacto ambiental, para luego emitir el permiso de Medio Ambiente. Agustín Godoy, confirma que el Consejo Provincial está tratando de implementar una

licencia ambiental dependiendo del tipo de empresa y el nivel de impacto ambiental. En lo que respecta al sector turístico, el representante del gremio de Hoteleros, señala que los controles y exigencias en cuanto a temas ambientales son laxos aún para los empresarios.

**References:**

Patricio Cárdenas, Director de Prospectiva y Proyectos del Municipio de Loja / Agustín Godoy, Gerente General de ILE (industria Lojana de Especerías), Presidente de la Cámara de Industrias / Israel Lima, jefe de la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio de Loja / Diego Delgado Bustán, miembro del directorio de la Cámara de Comercio, Vicepresidente de la Asociación de Hoteleros de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar, que los estándares de medio ambiente a nivel municipal estén siendo cumplidos, son diseñados y llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE THAT ENVIRONMENTAL STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE BEING MET ARE DESIGNED AND CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

**75:**

**50:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de medio ambiente están siendo cumplidos a nivel municipal son generalmente llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa, sin embargo existen excepciones. Se pagan sobornos ocasionalmente para lograr tratos favorables o procesamientos expeditos. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE ENVIRONMENTAL STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE GENERALLY CARRIED OUT IN AN EVEN-HANDED WAY, NEVERTHELESS EXCEPTIONS EXIST. BRIBES ARE OCCASIONALLY PAID TO EXTRACT FAVORABLE TREATMENT OR TO EXPEDITE THE PROCESS.

**25:**

**0:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de medio ambiente a nivel municipal están siendo cumplidos de manera ad hoc y arbitraria para extraer pagos extras de los negocios a cambio de ofrecer trato favorable. BUSINESS INSPECTIONS TO ENSURE THAT ENVIRONMENTAL STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE ROUTINELY CARRIED OUT BY GOVERNMENT OFFICIALS IN AN AD HOC, ARBITRARY FASHION DESIGNED TO EXTRACT EXTRA PAYMENTS FROM BUSINESSES IN EXCHANGE FOR FAVORABLE TREATMENT.

34c. En la práctica, las inspecciones hechas por oficiales de gobierno municipal para asegurar los estándares públicos de seguridad son llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. IN PRACTICE, BUSINESS INSPECTIONS BY MUNICIPAL GOVERNMENT OFFICIALS TO ENSURE PUBLIC SAFETY STANDARDS ARE BEING MET ARE CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

100 | 75 | **50** | 25 | 0

**Comments:**

El director de Prospectiva y Proyectos afirma que existe un Plan Estratégico de Desarrollo, y un Plan de Ordenamiento Territorial con los cuales se alinean las regulaciones de control urbano. Las inspecciones con respecto a control Urbano, permisos de construcción son permanentes, y éstas se realizan en coordinación de los inspectores de Ornato, Higiene, y Medio Ambiente. Existen 10 inspectores en comisaría de Ornato. Se rotan a los inspectores por zonas. La comisaría de Ornato hace revisiones para poder emitir los permisos de construcción, y aprobación de proyectos, En lo que respecta a establecimientos turísticos, existe una comisión conformada por cuerpo de bomberos, dirección de higiene, control urbano, y turismo. No está fijado el número de inspecciones. Por otro lado, el departamento de Gestión Ambiental debe emitir estudios de impacto ambiental. Señala que el control de discotecas y bares son más conflictivas, pues la industria es todavía incipiente. Existen 2 o 3 empresas grandes, y están relacionadas con cárnicos, embutidos, especerías. En lo que respecta a horarios de los establecimientos como bares y discotecas, la jefa de la Unidad de Turismo, se coordina con o notifica a comisaría de Higiene, para poder sancionar. La competencia que es estrictamente de Turismo es la de la imagen de los establecimientos, para lo que realizan inspecciones anuales. Como problema común es la falta de conocimiento de la ordenanza que regula el uso de suelo, pues por ejemplo según la ordenanza, en la zona centro ya no se pueden abrir nuevos locales, y la ciudadanía desconoce ésta regulación.

**References:**

Patricio Cárdenas, Director de Prospectiva y Proyectos del Municipio de Loja / Paulina Paladines, jefa de la Unidad de Turismo del Municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar, que los estándares de seguridad a nivel municipal estén siendo cumplidos, son diseñados y llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE THAT PUBLIC SAFETY STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE BEING MET ARE DESIGNED AND CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

75:

50: Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de seguridad están siendo cumplidos a nivel municipal son generalmente llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa, sin embargo existen excepciones. Se pagan sobornos ocasionalmente para lograr tratos favorables o procesamientos expeditos. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE PUBLIC SAFETY STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE GENERALLY CARRIED OUT IN AN EVEN-HANDED WAY, NEVERTHELESS EXCEPTIONS EXIST. BRIBES ARE OCCASIONALLY PAID TO EXTRACT FAVORABLE TREATMENT OR TO EXPEDITE THE PROCESS.

25:

0: Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de seguridad a nivel municipal están siendo cumplidos de manera ad hoc y arbitraria para extraer pagos extras de los negocios a cambio de ofrecer trato favorable. BUSINESS INSPECTIONS TO ENSURE THAT PUBLIC SAFETY STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE ROUTINELY CARRIED OUT BY GOVERNMENT OFFICIALS IN AN AD HOC, ARBITRARY FASHION DESIGNED TO EXTRACT EXTRA PAYMENTS FROM BUSINESSES IN EXCHANGE FOR FAVORABLE TREATMENT.

34d. En la práctica, se hacen cumplir las leyes que gobiernan el proceso para remediar violaciones regulatorias de negocios . IN PRACTICE, THE LAWS GOVERNING THE PROCESS FOR REMEDIATING BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS ARE ENFORCED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

#### Comments:

Desde la percepción del Director de Prospectiva y Proyectos, no existe mucha informalidad o tendencia a infracciones de la ley por parte de los ciudadanos. Sin embargo, ellos notifican las sanciones en caso de violaciones, y las sanciones van desde lo pecuniario hasta la paralización de la obra. Las infracciones son pequeñas por ser la industria incipiente. En lo que respecta a salud, el director de Higiene, sostiene que el tipo de sanciones van de 3 a 90 USD. No obstante, asegura que existe una alta informalidad, aproximadamente 4000 comerciantes informales (cerca del 60%). Por otro lado existe muy poco control sobre los permisos de funcionamiento, que equivalen a las patentes, asegura el director de higiene, así algunos pagan la patente en diciembre, cuando se supone que se deben pagar los primeros meses del año. Según la jefa de la Unidad de turismo, en el caso de establecimientos turísticos, las violaciones más recurrentes son relacionados a temas de violación de horarios, mal uso de la razón social. También asegura que hacen control de precios. En lo que se refiere a denuncias, el número es bajo. Para proteger al turista, se ha creado la fiscalía de Turismo, para que puedan tener acceso a un mecanismo de queja en lo que se refiere a servicio. Además se realizan operativos de control en temporada alta de turismo (julio-septiembre). La comisaría de higiene realiza hasta 3 notificaciones en caso de haber violación a las regulaciones de funcionamiento, luego viene la clausura temporal, y finalmente, la clausura permanente. En lo que respecta a remediación para violaciones de regulaciones de medio ambiente, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, dice que al no tener la competencia de control ambiental, pues no existe una comisaría de ambiente. Por otro lado, Una vez que el Consejo Provincial ha emitido su resolución sobre los estudios de impacto ambiental, los empresarios tienen 45 días para corregir violaciones. El rol del municipio en temas ambientales es promover el manejo sustentable mediante educación (se sigue calendario ecológico, para realizar actividades), capacitación, y crear mecanismos de participación con la ciudadanía ( Red de Ecoclubes, mingas, líneas base con universidades como La Nacional, y UTPL, para temas de tesis en temas ambientales)

#### References:

Patricio Cárdenas, Director de Prospectiva y Proyectos del Municipio de Loja / Paulina Paladines, jefa de la Unidad de Turismo del Municipio de Loja/ Pedro Loayza, Director de Higiene / Israel Lima, jefe de la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

100: El gobierno municipal siempre se rige por un set de reglamentos transparentes para hacer cumplir el proceso. THE MUNICIPAL GOVERNMENT ALWAYS ABIDES BY A TRANSPARENT SET OF RULES FOR ENFORCING THE REMEDIATION PROCESS FOR BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS.

75:

50: El gobierno municipal usualmente se rige por un set the reglamentos transparentes para hacer cumplir el proceso de remediación de violaciones regulatorias de negocios, con algunas excepciones. La ley no siempre se hace cumplir uniformemente, y el municipio puede brindar tratamiento preferencial a negocios vinculados políticamente. THE MUNICIPAL GOVERNMENT USUALLY ABIDES BY A TRANSPARENT SET OF RULES FOR ENFORCING THE REMEDIATION PROCESS FOR BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS, WITH SOME EXCEPTIONS. THE LAW IS NOT ALWAYS ENFORCED UNIFORMLY, AND THE MUNICIPAL GOVERNMENT MAY GRANT PREFERENTIAL TREATMENT FOR POLITICALLY CONNECTED BUSINESSES.

25:

0: El gobierno municipal raramente o nunca se rige por un set the reglamentos transparentes para hacer cumplir el proceso de remediación de violaciones regulatorias de negocios. El municipio favorece rutinariamente a negocios vinculados políticamente brindándoles trato preferencial y discriminando a otros negocios que no están políticamente vinculados. THE MUNICIPAL GOVERNMENT RARELY OR NEVER ABIDES BY A TRANSPARENT SET OF RULES FOR ENFORCING THE

REMEDIATION PROCESS FOR BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS. THE MUNICIPAL GOVERNMENT ROUTINELY FAVORS POLITICALLY CONNECTED BUSINESSES BY OFFERING FAVORABLE TREATMENT AND DISCRIMINATES AGAINST OTHER BUSINESSES WHO ARE NOT POLITICALLY CONNECTED.

33

### IV.3. Compras públicas en el nivel municipal / PUBLIC PROCUREMENT

35. ¿Existe regulaciones o leyes para el proceso de compras públicas a nivel municipal?  
ARE THERE REGULATIONS OR LAWS FOR PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT MUNICIPAL LEVEL?

50

35a. Por ley, hay regulaciones que se refieren a los conflictos de interés para los encargados de compras públicas a nivel municipal? IN LAW, THERE ARE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República, en el Art. 232 establece que las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios; y, la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA), en el literal j) del Art. 26, prohíbe a los servidores públicos: Intervenir, emitir informes o dictaminar por sí o por interpuesta persona en la tramitación o suscripción de convenios y contratos con el Estado, obtención de concesiones o cualesquier beneficio que impliquen privilegios de éste, a favor de empresas, sociedades o personas particulares en que el servidor, su cónyuge, conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad sean interesados y, gestionar nombramientos o contratos a favor de los mismos. Estas disposiciones van en concordancia con el Numeral 4 del art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 232; Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: literal j) del Art. 26; y, numeral 4 del Art. 63 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**YES:** Si se asigna si hay regulaciones específicas formales que definan y regulen conflictos de interés entre los deberes públicos oficiales y los intereses privados de los encargados de compras públicas a nivel Municipal. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL REGULATIONS DEFINING AND REGULATING CONFLICTS OF INTEREST BETWEEN OFFICIAL PUBLIC DUTY AND PRIVATE INTERESTS FOR MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS.

**NO:** No se asigna si no existe dichas reglas. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

35b. Por ley, los funcionarios del Gobierno municipal encargados del sistema de compras y contrataciones deben recibir capacitación obligatoria. IN LAW, THERE IS MANDATORY PROFESSIONAL TRAINING FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

Si bien el numeral 12, del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece como atribuciones del Instituto Nacional de Compras Públicas: Capacitar y asesorar en materia de implementación de instrumentos y herramientas, así como en los procedimientos relacionados con contratación pública, no existe un mandato expreso y vinculante que obligue a

los funcionarios municipales a recibir dicha capacitación. En consecuencia, la capacitación que pueden recibir los funcionarios municipales y en general servidores públicos, es de carácter voluntario y discrecional y se requiere para ello de un convenio de capacitación entre el Instituto de Compras Públicas y las entidades interesadas en recibir la capacitación.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas .

**YES:** Si se asigna si los encargados de compras públicas nivel municipal a nivel Municipal reciben entrenamiento obligatorio regular para asegurar estándares profesionales en la supervisión de procesos de compras públicas A YES SCORE IS EARNED IF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL RECEIVE REGULAR MANDATORY TRAINING TO ENSURE PROFESSIONAL STANDARDS IN SUPERVISING THE TENDERING PROCESS.

**NO:** No se asigna si no se requiere entrenamientos regulares para los encargados de compras públicas a nivel Municipal, o si el entrenamiento es esporádico, inconsistente, no relacionado con los procesos de compras públicas o es voluntario. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULAR REQUIRED TRAINING OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL, OR IF TRAINING IS SPORADIC, INCONSISTENT, UNRELATED TO PROCUREMENT PROCESSES, OR VOLUNTARY.

### 36. ¿Es efectivo el proceso de compras públicas a nivel municipal? IS THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

71

36a. En la práctica, las normas que regulan el conflicto de intereses para los funcionarios públicos del municipio encargados de las compras y contrataciones son efectivamente aplicadas. IN PRACTICE, THE CONFLICTS OF INTEREST REGULATIONS FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE EFFECTIVELY ENFORCED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según nuestra fuente que ha solicitado confidencialidad, y ha estado relacionada a temas de contratación pública, señala que se han dado irregularidades en los procedimientos de compras, cuando han llamado a concurso. Casos como no otorgar el contrato a quienes han presentado las ofertas más bajas, y sacarlos del concurso; discrecionalidad para declarar los concursos desiertos y repetirlos. Así asegura que la dirección administrativa es quien asigna contratos, y conjuntamente con responsables de áreas que solicitan la compra son responsables de este tipo de irregularidades. No existen los mecanismos bien implementados para evitar estos conflictos de interés. En contraste, el Jefe de Adquisiciones, asegura que como mecanismo para incrementar la transparencia y evitar conflictos de interés, se han creado los sobres de cotización, que se abren en presencia de los cotizadores. Además existe un manual de compras donde se establece los montos techo y procedimientos. Así, se solicita 1 proforma para compras de hasta 300 USD; de 301- 900 USD, se requiere 2 proformas; de 901 en adelante se debe presentar 3 proformas. Más aún con el nuevo portal, de compras Públicas a nivel nacional, los procedimientos se realizarán a través de éste, ya que están en proceso de implementación. Por otro lado, añade que las partidas presupuestarias para solicitudes de compra, son aprobadas por la dirección financiera, y el director administrativo pone visto bueno a solicitud antes de pasar al departamento de adquisiciones.

**References:**

Entrevistado relacionado a Municipio (confidencial) / Víctor Beltrán, Jefe de Adquisiciones del municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Las normas que regulan el conflicto de intereses para los funcionarios públicos del municipio encargados de las compras y contrataciones son efectivamente aplicadas. REGULATIONS REGARDING CONFLICTS OF INTEREST FOR PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE AGGRESSIVELY ENFORCED.

**75:**

**50:** Existen normas sobre conflicto de intereses pero tiene fallas. Algunas violaciones pueden no tener sanción o algunos funcionarios pueden estar exentos. CONFLICT OF INTEREST REGULATIONS EXIST, BUT ARE FLAWED. SOME VIOLATIONS MAY NOT BE ENFORCED, OR SOME OFFICIALS MAY BE EXEMPT FROM REGULATIONS.

**25:**

**0:** No existe normativa sobre conflicto de intereses o existe pero no se cumple. CONFLICT OF INTEREST REGULATIONS DO NOT EXIST, OR ARE CONSISTENTLY INEFFECTIVE.



36b. Por ley, existe un mecanismo que monitorea los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el municipio. IN LAW, THERE IS A MECHANISM THAT MONITORS THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas rige a nivel nacional y faculta al Instituto Nacional de Compras Públicas para administrar y regular el Sistema Nacional de Compras Públicas. La ley ya no les faculta a los municipios a expedir sus normas reglamentarias para contrataciones Dr. Ángel Torres. Pese a que la nueva Ley otorga importantes facultades al Instituto Nacional de Compras Públicas, no existe un mecanismo que monitorea los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de compras públicas.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas

**YES:** Se asigna SI cuando existe alguna agencia con el mandato de monitorear los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el municipio. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL MANDATE TO SOME AGENCY TO MONITOR THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** Se asigna No cuando no existe tal mandato. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MANDATE EXISTS.

36c. Por ley, se limita las ocasiones en que un solo proveedor es seleccionado sin competición. IN LAW, STRICT FORMAL REQUIREMENTS LIMIT THE EXTENT OF SOLE SOURCING FOR MUNICIPAL PROCUREMENT.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 40 establece la modalidad de contratación directa por parte de la autoridad de la institución contratante, de manera específica refiere 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; y, el art. 57 de la Ley señala esta posibilidad para obras que normalmente requieren un proceso de contratación cuando existe un caso de emergencia. El mismo cuerpo legal establece un procesos de competencia a través del Registro Único de Proveedores (RUP).

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento

**YES:** Se asigna SI cuando las compras y contrataciones sin concurso previo en el Municipio están limitadas a condiciones específicas y bien definidas como cuando un proveedor es la única fuente de determinada tecnología. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MAJOR PROCUREMENTS AND CONTRACTS WITHOUT PREVIOUS COMPETITIVE BIDDING ARE LIMITED TO SPECIFIC AND WELL DEFINED CONDITIONS SUCH AS WHEN A PROVIDER IS THE SOLE SOURCE OF A DETERMINED TECHNOLOGY.

**NO:** Se asigna NO cuando no existen prohibiciones en materia de compras y contrataciones sin concurso previo en el Municipio. También Se asigna NO cuando las excepciones son generales o poco específicas. A NO SCORE IS EARNED IF COMPETITIVE BIDDING IS NOT REQUIRED BY LAW OR REGULATION FOR MAJOR PROCUREMENT AT THE MUNICIPAL LEVEL OR IF PROHIBITIONS ARE GENERAL OR VAGUE.

36d. Por ley, las grandes compras y contrataciones del municipio requieren llamado a licitación pública. IN LAW, MAJOR PROCUREMENTS AND CONTRACTS AT THE MUNICIPAL LEVEL REQUIRE PUBLIC BIDDING

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el art. 45, establece el proceso de licitación siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Art.45; Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 73 al 93

**YES:** Se asigna SI cuando todas las grandes compras y contrataciones del Municipio requieren llamado a licitación pública. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL APPEAL PROCESS.

**NO:** Se asigna NO cuando no es obligatorio el llamado a licitación para todas las grandes compras o contrataciones del Municipio A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

36e. Por ley, los ofertantes que perdieron la licitación pueden solicitar una revisión oficial de la decisión. IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN INSTIGATE AN OFFICIAL REVIEW OF MUNICIPAL PROCUREMENT DECISIONS.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en el Artículo 102 reconoce a los oferentes que se consideren afectados por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la presente Ley por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, el derecho a presentar las reclamaciones y los recursos administrativos de los que se crean asistidos; y, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, art. 152 al referirse al derecho de reclamación, estipula que en las reclamaciones los oferentes podrán peticionar o pretender: a) La formulación de observaciones, consideraciones y reservas de derechos, cuando se impugnen los actos de simple administración; y, b) La enmienda, derogación, modificación o sustitución total o parcial de actos administrativos relacionados con los procedimientos de contratación en los que intervengan.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 102; y, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Literal a) y b) del Art. 152.

**YES:** Se asigna SI cuando existe un proceso de apelación formal. A YES SCORE IS EARNED IF UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN USE THE COURTS TO APPEAL A PROCUREMENT DECISION AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** Se asigna NO cuando ese proceso no existe A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

36f. Por ley, los ofertantes no seleccionados pueden apelar las decisiones del encargado de compras a nivel municipal, en la corte judicial. IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN CHALLENGE PROCUREMENT DECISIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL IN A COURT OF LAW.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas al referirse a la reclamaciones y recursos administrativos, en el Art.102 señala que los oferentes que se consideren afectados por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la presente Ley por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán el derecho de presentar las reclamaciones y los recursos administrativos de los que se crean asistidos, de conformidad con la Ley. La reclamación o recurso presentado no suspende la ejecución del acto impugnado. De la resolución que tome la

entidad se podrá presentar demanda contencioso administrativa. El Art. 103, en cuanto a los términos para deducir la impugnación y resolver, establece que exclusivamente para deducir la impugnación prevista en esta Ley, los oferentes tendrán el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la adjudicación, la Entidad Contratante en el término de cinco (5) días calificará el recurso como procedente o mandará a ampliarlo, debiendo expedir, de manera motivada, su resolución en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la providencia de calificación del recurso presentado. También el mismo Cuerpo Legal establece métodos alternativos de solución de controversias, indicando que de existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva; y, el Art. 105 establece que de surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 102; y, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas

**YES:** SI se asigna si los ofertantes no seleccionados pueden usar la corte para apelar a las decisiones del encargado de compras públicas a nivel municipal. A YES SCORE IS EARNED IF UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN APPEAL THROUGH THE COURT FOR THE DECISIONS MADE BY PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** NO es asignada si dicho proceso no existe. A NO SCORE IS EARNED IF SUCH PROCESS DOES NOT EXIST.

---

### 37. ¿Pueden los ciudadanos acceder al proceso de compras públicas a nivel Municipal? CAN CITIZENS ACCESS THE MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT PROCESS?

83

37a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a regulaciones públicas de compras a nivel Municipal IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**YES** | NO

**Comments:**

El Artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas se refiere a la divulgación, inscripción, aclaraciones y modificaciones de los Pliegos para la presentación de ofertas y al respecto señala que los pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales. Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRASPUBLICAS. En ningún proceso de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, de ser el caso. Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en el portal COMPRASPUBLICAS. Los Pliegos establecerán el plazo y los procedimientos para formular las preguntas y aclaraciones y para obtener las respuestas correspondientes. En los Pliegos deberá incluirse obligatoriamente un plazo de convalidación de errores de forma de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, Art. 31; y, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información.

**YES:** SI se asigna si a nivel Municipal las reglas de compras públicas, por ley, están abiertas al público. Estas regulaciones son definidas aquí como las reglas que gobiernan el proceso de compras públicas competitivo. A YES SCORE IS EARNED IF PROCUREMENT RULES ARE, BY LAW, OPEN TO THE PUBLIC. THESE REGULATIONS HERE ARE DEFINED AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

**NO:** NO se asigna si a nivel Municipal las reglas de compras públicas son oficialmente secretas por cualquier razón o si no hay reglas de compras públicas. A NO SCORE IS EARNED IF PROCUREMENT LAWS ARE OFFICIALLY SECRET FOR ANY REASON OR IF THERE ARE NO PROCUREMENT RULES.

37b. Por ley, el gobierno requiere anunciar públicamente los resultados de las decisiones de compras a nivel Municipal IN LAW, THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF PROCUREMENT DECISIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el Art. 17, se refiere a que la información del Registro Único de Proveedores será pública y estará disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS; el Art. 21 (...) establece que el portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública. El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP; y, en la Disposición Transitoria sexta se señala que en ningún caso se permitirá la no publicación de información sobre los procesos sujetos a la presente Ley en el Portal COMPRASPUBLICAS (...) la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El reglamento además establece: Artículo 149.- Obligaciones de entidad contratante.- La entidad contratante ingresará al Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la información relacionada con los contratos suscritos y los efectos derivados de los mismos, como sanciones, terminaciones anticipadas, unilaterales, cobro de garantías, dentro de un plazo máximo de cinco días luego de producido el hecho.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 17, Art. 21, Art. 98 y Art. 149. <http://www.compraspublicas.gov.ec/>

**YES:** SI se asigna si el gobierno requiere publicar o anunciar los resultados del procedimiento de compras públicas a nivel Municipal. Este puede ser realizado a través de los principales medios de comunicación o a través de acceso a página web pública. A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY POST OR ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE MUNICIPAL LEVEL. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR THROUGH WEBSITE.

**NO:** NO se asigna si no existe requisitos para que el gobierno públicamente anuncie los resultados de los procesos de compras públicas a nivel Municipal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR THE GOVERNMENT TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

37c. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a nivel Municipal a las regulaciones de compras en un período razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El director de Prospectiva y Proyectos sostiene que por disposición del alcalde el proceso de contratación pública se lleva a cabo realizando un plan que se ve reflejado en el presupuesto; se establece la necesidad, se realiza el pedido a dirección administrativa, y ésta realiza la orden al departamento de adquisiciones. Y se publica las compras públicas en el portal. Según el jefe de Adquisiciones, son consideradas grandes licitaciones compras mayores a 20,000 USD. Para lo cual se realizan invitaciones a través de oficio y se hace convocatorias a través de la Página Web del municipio. Así mismo se puede acceder al portal de compras públicas (transacciones registradas desde el 25 de septiembre del 2008), Según el entrevistado no existen cuellos de botella en cuanto a tiempos para publicar convocatorias. El proceso más largo es de aprobación de la partida presupuestaria. Además se requiere de la evaluación de la comisión para evaluar los requerimientos y el proceso de selección de los contratos. En dicha comisión es conformada por el alcalde, dirección que solicita, dirección administrativa, personal técnico designado por el alcalde. A cargo del proceso de licitaciones está dirección administrativa.

**References:**

[www.Loja.gov.ec](http://www.Loja.gov.ec) / [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) / Patricio Cárdenas, Director de Prospectiva y Proyectos del Municipio de Loja / Víctor Beltrán, Jefe de Adquisiciones del municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Los registros están disponibles en línea, o pueden ser obtenidos en dos días. Los registros están disponibles uniformemente; no hay retrasos en casos de información susceptible políticamente. Estos registros son definidos aquí como reglas para dirigir el RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

**75:**

**50:** Los registros toman alrededor de dos semanas para ser obtenidos. Algunos retrasos pueden suceder. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Los registros toman más de un mes para obtenerlos. En algunos casos, la mayoría de registros pueden estar disponibles antes, pero puede haber persistentes retrasos en obtener registros cuya información es políticamente sensible. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

37d. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a nivel municipal a las regulaciones de compras públicas a un costo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Se publican a través de la página Web del municipio y del portal de compras públicas (transacciones registradas desde el 25 de septiembre del 2008), y notificaciones de prensa las regulaciones de contratos y licitaciones. Así se puede deducir que los costos son accesibles.

**References:**

[www.loja.gov.ec](http://www.loja.gov.ec) / [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) / Víctor Beltrán, Jefe de Adquisiciones del municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09).

**100:** Los registros de las regulaciones son gratuitos para todos los ciudadanos, o tienen un costo de fotocopias. Los registros pueden ser obtenidos a un pequeño costo, como por mail o en línea. Estos registros son definidos aquí como reglas que rigen el proceso RECORDS OF REGULATIONS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE. THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

**75:**

**50:** Los registros de regulaciones implican un costo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de registros puede requerir una visita a una oficina específica, como una capital nacional o regional. RETREIVING RECORDS OF REGULATIONS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Los registros de regulaciones implican un carga financiera grande para los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de registros tienen costos prohibitivos para la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC. RETRIEVING RECORDS OF REGULATION IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

37e. En la práctica, las grandes licitaciones del Municipio son efectivamente publicitadas. IN PRACTICE, MAJOR PUBLIC PROCUREMENTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE EFFECTIVELY ADVERTISED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El Jefe de Adquisiciones asegura que las convocatorias se realizan a través de invitaciones por oficio, mediante la prensa, y el portal del municipio. Además se encuentran registros de licitaciones en proceso o adjudicadas en el portal de compras públicas a nivel nacional desde septiembre 25 del 2008

**References:**

www.loja.gov.ec / www.compraspublicas.gov.ec / Víctor Beltrán, Jefe de Adquisiciones del municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09)

**100:** Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones del Municipio. Este proceso puede darse a través de la página Web del gobierno, los diarios, u otra forma de anuncio oficial. Todas las grandes licitaciones son publicitadas de esta forma. Los anu THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISING MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENTS. THIS MAY INCLUDE A MUNICIPAL GOVERNMENT WEBSITE, NEWSPAPER ADVERTISING, OR OTHER OFFICIAL ANNOUNCEMENTS. ALL MAJOR PROCUREMENTS ARE ADVERTISED IN THIS WAY. SUFFICIENT TIME IS ALLOWED FOR BIDDERS TO RESPOND TO ADVERTISEMENTS.

**75:**

**50:** Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones pero tiene fallas. Algunas licitaciones no se publicitan, o puede que el proceso no sea efectivo. El tiempo entre la publicación y la licitación puede ser demasiado breve para permitir la particip THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISEMENT BUT IT IS FLAWED. SOME MAJOR PROCUREMENTS MAY NOT BE ADVERTISED, OR THE ADVERTISING PROCESS MAY NOT BE EFFECTIVE. THE TIME BETWEEN ADVERTISEMENTS AND BIDDING MAY BE TOO SHORT TO ALLOW FULL PARTICIPATION.

**25:**

**0:** No existe un proceso formal para publicitar las licitaciones o el proceso existe pero es superficial y poco efectivo. THERE IS NO FORMAL PROCESS OF ADVERTISING MAJOR MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENTS OR THE PROCESS IS SUPERFICIAL AND INEFFECTIVE.

37f. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los resultados de las grandes licitaciones del Municipio IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE RESULTS OF MAJOR PUBLIC PROCUREMENT BIDS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | **75** | 50 | 25 | 0

**Comments:**

en base a las fuentes consultadas, los resultados se puede encontrar en la página Web del municipio, en el portal de compras públicas, además los participantes pueden acceder a la apertura de sobres de las grandes licitaciones. Así mismo, la comisión presenta un informe sobre el proceso de licitación. El control del proceso está a cargo de dirección administrativa.

**References:**

www.loja.gov.ec / www.compraspublicas.gov.ec / Víctor Beltrán, Jefe de Adquisiciones del municipio de Loja (entrevistas Loja 16/02/09-18/02/09).

**100:** Los resultados de las licitaciones del Municipio están disponibles al público a través de un canal formal. RECORDS OF MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT RESULTS ARE PUBLICLY AVAILABLE THROUGH A FORMAL PROCESS.

**75:**

**50:** En general, los resultados están disponibles al público pero existen excepciones. Alguna información no se publica o no todos los ciudadanos pueden acceder a los resultados. RECORDS OF MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENTS ARE AVAILABLE, BUT THERE ARE EXCEPTIONS TO THIS PRACTICE. SOME INFORMATION MAY NOT BE AVAILABLE, OR SOME CITIZENS MAY NOT BE ABLE TO ACCESS INFORMATION.

**25:**

**0:** Los resultados no están disponibles al público a través de un proceso formal. THIS INFORMATION IS NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC THROUGH AN OFFICIAL PROCESS.